

# INFORME ESTADÍSTICO

ENTREGA DE INFORMES 2020

Corte del I semestre año 2020

A magnifying glass icon with a black handle and a silver frame, positioned over the year '2020' in the subtitle.



## Jurisdicción Especial para la Paz Informe Estadístico No. 1-2020

### Directivos

#### Magistrada

**PATRICIA LINARES PRIETO**

*Presidenta*

**Dra. MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN**

*Secretaria Ejecutiva*

**Magistrada XIOMARA CECILIA  
BALANTA MORENO**

*Vicepresidenta*

**Dr. GIOVANNI ÁLVAREZ  
SANTOYO**

*Director Unidad de Investigación y Acusación*

**Magistrada CATALINA DÍAZ GÓMEZ**

*Presidenta Sala de Reconocimiento de Verdad, de  
Responsabilidad y de Determinación de los  
Hechos y Conductas*

### Equipo Técnico

**Magistrado MAURICIO GARCÍA  
CADENA**

*Presidente Sala de Definición de Situaciones  
Jurídicas*

**ADELA DEL PILAR PARRA  
GONZÁLEZ**

*Subdirectora de Planeación*

**Magistrada MARCELA GIRALDO  
MUÑOZ**

*Presidenta Sala de Amnistía o Indulto*

**TATIANA DEL PILAR JOYA  
CAMARGO**

*Profesional Especializado II  
Subdirección de Planeación*

**Magistrado JUAN RAMÓN  
MARTÍNEZ VARGAS**

*Presidente Sección de Reconocimiento de Verdad y  
Responsabilidad*

**YESID ARNULFO RAMÍREZ  
PENAGOS**

*Profesional de Gestión I  
Subdirección de Planeación*

**Magistrada ALEJANDRO RAMELLI  
ARTEAGA**

*Presidente de la Sección de Ausencia de  
Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad*

**CRISTHIAN ALEXANDER  
CABALLERO MORA**

*Contratista  
Subdirección de Planeación*

**Magistrada GLORIA AMPARO  
RODRÍGUEZ**

*Presidenta de la Sección de Revisión de Sentencias*

**Magistrado DANILO ALFONSO  
ROJAS BETANCOURTH**

*Presidente de la Sección de Apelación*

**Bogotá D.C., Colombia  
Septiembre de 2020**

## Contenido

---

Listado de tablas.....	6
Presentación .....	13
Siglas.....	15
Glosario.....	16
<b>1 Salas de justicia.....</b>	<b>25</b>
<b>1.1 Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR).....</b>	<b>26</b>
1.1.1 Informes sobre hechos relacionados con el conflicto.....	26
1.1.2 Macrocasos.....	27
<b>1.2 Sala de Amnistía o Indulto (SAI).....</b>	<b>34</b>
1.2.1 Reparto de la Secretaría Judicial.....	34
1.2.2 Tratamientos penales especiales .....	35
1.2.3 Intervinientes .....	42
1.2.4 Medidas cautelares.....	44
1.2.5 Acciones constitucionales .....	44
1.2.6 Derechos de petición .....	45
<b>1.3 Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ).....</b>	<b>46</b>
1.3.1 Acciones Constitucionales .....	46
1.3.2 Resoluciones.....	47
<b>2 Tribunal para la Paz.....</b>	<b>59</b>
<b>2.1 Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.....</b>	<b>60</b>
2.1.1 Actuaciones propias de la Sección.....	60
<b>2.2 Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.....</b>	<b>60</b>
2.2.1 Actuaciones propias de la Sección.....	61
2.2.2 Medidas cautelares decretadas y en seguimiento .....	65
<b>2.3 Sección de Revisión de Sentencias .....</b>	<b>66</b>

2.3.1	Actuaciones propias de la Sección de Revisión.....	66
2.4	Sección de Apelación.....	69
2.4.1	Providencias de la Sección de Apelación.....	69
2.4.2	Acciones de tutela.....	70
2.4.3	Autos .....	71
3	Grupo de Análisis de Información -GRAI .....	71
4	Unidad de Investigación y Acusación (UIA).....	74
4.1	Actividades de Policía Judicial .....	74
4.2	Solicitudes de evaluación del riesgo .....	75
4.3	Medidas combinadas.....	76
4.4	Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones (PQRSF) .....	77
4.5	Acciones constitucionales .....	77
5	Secretaría Ejecutiva (SE).....	78
5.1	Subsecretaría Ejecutiva .....	78
5.1.1	Departamento de Atención a Víctimas.....	78
5.1.2	Departamento de SAAD Víctimas .....	88
5.1.3	Departamento de SAAD Comparecientes .....	89
5.1.4	Departamento de Gestión Territorial .....	92
5.1.5	Departamento de Atención al Ciudadano .....	98
5.1.6	Departamento de Enfoques Diferenciales.....	98
5.2	Dirección Administrativa y Financiera .....	100
5.2.1	Subdirección Financiera.....	100
5.2.2	Subdirección de Talento Humano .....	102
5.2.3	Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura .....	108
5.2.4	Departamento de Gestión Documental.....	108
5.3	Subdirección de Cooperación .....	111
5.4	Dirección de Asuntos Jurídicos .....	112
5.4.1	Departamentos de Conceptos y Representación Jurídica.....	112
5.4.2	Subdirección de Contratación.....	114
5.5	Subdirección de Asuntos Disciplinarios .....	115
5.6	Subdirección de Control Interno.....	116

5.7 Subdirección de Comunicaciones .....	117
6 Secretaría Judicial.....	123
Referencias .....	125

## Listado de tablas

---

Tabla 1. Descripción de los macrocasos abiertos .....	27
Tabla 2. Víctimas acreditadas en los 7 macrocasos abiertos por la JEP .....	28
Tabla 3. Víctimas acreditadas en los 7 macrocasos abiertos por la JEP (Continuación).....	29
Tabla 4. Hechos victimizantes en los 7 macrocasos abiertos por la JEP .....	30
Tabla 5. Comparecientes vinculados a los macrocasos.....	30
Tabla 6. Comparecientes vinculados a los macrocasos.....	31
Tabla 7. Diligencias realizadas en el marco de los 7 macrocasos abiertos .....	32
Tabla 8. Informes presentados e incorporados a cada macrocaso .....	33

## Listado de gráficas

---

Gráfica 1. Repartos de la Secretaría Judicial de la SAI.....	35
Gráfica 2.Estado de trámites penales especiales de la Ley 1820 de 2016.....	35
Gráfica 3. Decisiones de fondo sobre libertades condicionadas (personas).....	36
Gráfica 4. Razón de negación de las libertades condicionadas en el primer semestre de 2020.....	36
Gráfica 5. Amnistías de la Sala (personas).....	37
Gráfica 6. Decisiones de la SAI que no conceden beneficios de la Ley 1820 de 2016 .....	38
Gráfica 7. Decisiones que remiten a otras Salas o Secciones de la JEP o la justicia ordinaria .....	38
Gráfica 8. Recursos de Reposición .....	39
Gráfica 9. Recursos de Apelación.....	40
Gráfica 10. Recursos de Queja .....	40

Gráfica 11. Incidentes de incumplimiento .....	41
Gráfica 12. Solicitud de salida del país.....	42
Gráfica 13. Víctimas en la Sala.....	42
Gráfica 14. Comparecientes con decisiones en tramite .....	43
Gráfica 15. Comparecientes con decisiones de fondo .....	43
Gráfica 16. Medidas cautelares.....	44
Gráfica 17. Tutelas .....	44
Gráfica 18. Habeas corpus.....	45
Gráfica 19. Derechos de petición.....	45
Gráfica 20. Acciones Constitucionales tramitadas por la SDSJ durante el 2020.....	46
Gráfica 21. Resoluciones tramitadas por la SDSJ durante 2020 .....	47
Gráfica 22. Resoluciones tramitadas por la SDSJ durante 2020 .....	48
Gráfica 23. Personas cobijadas por las resoluciones de LTCA emitidas por la SDSJ.....	48
Gráfica 24. Sentido de la decisión en las resoluciones LTCA emitidas por la SDSJ.....	49
Gráfica 25. Sentido de las decisiones tomadas para las personas con resolución de LTCA	49
Gráfica 26. Resoluciones de PLUM tramitadas por la SDSJ.....	50
Gráfica 27. Personas cobijadas por trámite de resoluciones de PLUM tramitadas por la SDSJ .....	50
Gráfica 28. Resoluciones de revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento tramitadas por la SDSJ.....	51
Gráfica 29. Sentido de las decisiones de las resoluciones de revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento tramitadas por la SDSJ.....	51
Gráfica 30. Resoluciones de suspensión de la orden de captura tramitadas por la SDSJ ....	52
Gráfica 31. Personas cobijadas por resoluciones de suspensión de la orden de captura tramitadas por la SDSJ.....	53
Gráfica 32. Resoluciones de salida del país tramitadas por la SDSJ .....	53
Gráfica 33. Personas cobijadas por las resoluciones de salida del país tramitadas por la SDSJ .....	54

Gráfica 34. Sentido de las decisiones tomadas en las resoluciones de salida del país tramitadas por la SDSJ.....	54
Gráfica 35. Sentido de las decisiones y personas cobijadas por resoluciones de salida del país tramitadas por la SDSJ.....	55
Gráfica 36. Resoluciones de sometimiento tramitadas por la SDSJ.....	55
Gráfica 37. Personas cobijadas por las resoluciones de sometimiento tramitadas por la SDSJ .....	56
Gráfica 38. Sentido de las decisiones tomadas en las resoluciones de salida del país tramitadas por la SDSJ.....	56
Gráfica 39. Sentido de las decisiones y personas cobijadas por resoluciones de sometimiento tramitadas por la SDSJ.....	57
Gráfica 40. Resoluciones de reconocimiento de víctimas tramitadas por la SDSJ .....	57
Gráfica 41. Sentido de las decisiones de salida del país tramitadas por la SDSJ.....	58
Gráfica 42. Sentido de las decisiones de salida del país tramitadas por la SDSJ.....	58
Gráfica 43. Sentido de las decisiones de salida del país tramitadas por la SDSJ.....	60
Gráfica 44. Inspecciones judiciales de medidas cautelares.....	61
Gráfica 45. Inspecciones judiciales de medidas cautelares.....	61
Gráfica 46. Audiencias en el marco de medidas cautelares .....	62
Gráfica 47. Testimonios en el marco de medidas cautelares.....	62
Gráfica 48. Reuniones con víctimas en el marco de medidas cautelares.....	63
Gráfica 49. Oficios en el marco de medidas cautelares .....	63
Gráfica 50. Solicitudes de medidas cautelares .....	64
Gráfica 51. Sentencias de tutela en segunda instancia .....	64
Gráfica 52. Sentencias de tutela en segunda instancia .....	65
Gráfica 53. Medidas cautelares decretadas y en seguimiento.....	65
Gráfica 54. Asuntos repartidos por la Sección de Revisión.....	66
Gráfica 55. Otros asuntos repartidos por la Sección de Revisión .....	67
Gráfica 56. Actas de Sala .....	68
Gráfica 57. Número de asuntos repartidos a la Sección de Apelación .....	69

Gráfica 58. Número de providencias proferidas.....	70
Gráfica 59. Sentido de las decisiones sobre acciones de tutela .....	70
Gráfica 60. Sentidos de las decisiones sobre autos .....	71
Gráfica 61. Requerimientos recibidos durante el 2020.....	72
Gráfica 62. Requerimientos recibidos según peticionario .....	72
Gráfica 63. Tipos de requerimientos recibidos* .....	73
Gráfica 64. Comisiones judiciales y solicitudes de protección.....	74
Gráfica 65. Órdenes de Policía Judicial .....	75
Gráfica 66. Solicitudes de evaluación de riesgo .....	76
Gráfica 67. Actos administrativos de los casos presentados en Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de Medidas.....	76
Gráfica 68. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones.....	77
Gráfica 69. Acciones constitucionales de tutela .....	77
Gráfica 70. Acompañamiento a organizaciones para la presentación de informes DAV ....	79
Gráfica 71. Actividades de difusión, pedagogía y producción derivados de la guía para la presentación de informes .....	80
Gráfica 72. Identificación de organizaciones potenciales para la presentación de informes .....	81
Gráfica 73. Organizaciones sociales que han atendido eventos de capacitación y difusión	82
Gráfica 74. Atención a solicitudes de apoyo para la realización de actividades territoriales de la magistratura .....	83
Gráfica 75. Víctimas contactadas por el DAV .....	84
Gráfica 76. Víctimas individuales que atendieron eventos de capacitación y difusión .....	85
Gráfica 77. Víctimas con acompañamiento psico-jurídico en diligencias judiciales.....	86
Gráfica 78. Víctimas que han recibido asistencia material .....	87
Gráfica 79. Número de víctimas que han recibido asesoría .....	88
Gráfica 80. Número de víctimas individuales representadas en procesos adelantados ante las Salas de la JEP .....	88

Gráfica 81. Número de víctimas sujetos colectivos representadas en proceso adelantados ante las Salas de la JEP.....	89
Gráfica 82. Número de comparecientes que han recibido asesoría.....	89
Gráfica 83. Número de comparecientes que han recibido representación judicial.....	90
Gráfica 84. Número de comparecientes que han recibido acompañamiento psicosocial ....	90
Gráfica 85. Número de comparecientes que han recibido acompañamiento psicosocial individual .....	91
Gráfica 86. Número de jornadas de socialización a comparecientes .....	91
Gráfica 87. Apoyo del DGT en la suscripción de actas .....	92
Gráfica 88. Apoyo del DGT a la gestión territorial de las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz .....	93
Gráfica 89. Jornadas de orientación sobre suscripción de actas .....	94
Gráfica 90. Actividades de relacionamiento institucional.....	95
Gráfica 91. Eventos de difusión y pedagogía.....	96
Gráfica 92. Personas impactadas por los eventos de difusión y pedagogía .....	97
Gráfica 93. Ciudadanos atendidos durante 2020 por canal de atención .....	98
Gráfica 94. Eventos realizados por el Departamento de Enfoques Diferenciales .....	99
Gráfica 95. Asistentes a los eventos del Departamento de Enfoques Diferenciales .....	99
Gráfica 96. Distribución del presupuesto apropiado para la vigencia 2020 desagregado en miles de pesos colombianos.....	100
Gráfica 97. Comportamiento de la ejecución presupuestal consolidada del primer semestre de 2020 .....	101
Gráfica 98. Comportamiento de la ejecución presupuestal en funcionamiento del primer semestre de 2020.....	101
Gráfica 99. Comportamiento de la ejecución presupuestal en inversión .....	102
Gráfica 100. Composición de la planta de personal por sexo .....	103
Gráfica 101. Planta de personal por Órgano.....	103
Gráfica 102. Planta de personal según dependencia y sexo .....	104
Gráfica 103. Cargos provistos frente a cargos vacantes.....	104

Gráfica 104. Composición de la planta de personal del GRAI.....	105
Gráfica 105. Distribución de los funcionarios de las Salas de Justicia .....	105
Gráfica 106. Distribución de los funcionarios en las Secciones del Tribunal para la Paz ..	106
Gráfica 107. Distribución de los funcionarios en la Secretaría Judicial .....	106
Gráfica 108. Distribución de los servidores públicos en la Secretaría Ejecutiva .....	107
Gráfica 109. Estadísticas principales de la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura .....	108
Gráfica 110. Calidad de los sujetos que han suscrito actas de sometimiento (personas)...	108
Gráfica 111. Excombatientes FARC-EP que han suscrito acta de sometimiento de enero a junio de 2020 .....	109
Gráfica 112. Miembros de la Fuerza Pública que han suscrito acta de sometimiento de enero a junio de 2020.....	109
Gráfica 113. Agentes del Estado diferentes a la Fuerza Pública que han suscrito acta de sometimiento de enero a junio de 2020 .....	110
Gráfica 114. Personas involucradas en actos de protesta social que han suscrito acta de sometimiento de enero a junio de 2020 .....	110
Gráfica 115. Acuerdos.....	111
Gráfica 116. Alianzas con actores internacionales .....	111
Gráfica 117. Resultados consolidados del Departamento de Conceptos y Representación Jurídica.....	112
Gráfica 118. Número de vinculaciones de tutela por mes en 2020.....	113
Gráfica 119. Número de vinculaciones a Habeas Corpus al mes en 2020 .....	113
Gráfica 120. Número de Derechos de petición resueltos.....	114
Gráfica 121. Contratos suscritos en 2020.....	114
Gráfica 122 Estadísticas principales de la Subdirección de Asuntos Disciplinarios.....	115
Gráfica 123 Número de informes presentados.....	116
Gráfica 124 Número de informes en proceso .....	116
Gráfica 125. Visitas a la página web .....	117
Gráfica 126. Visitantes recurrentes al sitio web .....	118

Gráfica 127. Visitantes nuevos al sitio web.....	118
Gráfica 128. Transmisiones grabadas vía Livestream .....	119
Gráfica 129. Seguidores en Facebook (acumulado).....	119
Gráfica 130. Seguidores en Twitter (acumulado).....	120
Gráfica 131. Número de trinos en Twitter .....	120
Gráfica 132. Número de visitas al perfil de Twitter .....	121
Gráfica 133. Número de menciones en Twitter.....	121
Gráfica 134. Número de piezas comunicativas publicadas.....	122
Gráfica 135. Asuntos repartidos Secretaría Judicial .....	123
Gráfica 136. Informes recibidos por la SRVR .....	124

## Presentación

---

El primer semestre de 2020 ha sido atípico por las condiciones sanitarias derivadas por pandemia causada por el COVID-19. Este panorama ha afectado de manera generalizada a la sociedad en los ámbitos locales, regionales, nacional e internacional y sus consecuencias siguen latentes al momento de realización del informe.

A pesar de las evidentes circunstancias que ha acarreado la implementación de las medidas de prevención dispuestas desde las diferentes instancias del poder público, desde la Jurisdicción Especial para la Paz la consigna ha sido: La JEP no se detiene.

Es así como a 30 de junio de 2020, la JEP expidió los acuerdos de Órgano de Gobierno N° 008, 009, 014, 026 y 029 de 2020 y las circulares N° 014, 015, 019, 022, 024, 026 y 029 de 2020 de la Presidenta y la Secretaría Ejecutiva con la finalidad de tomar medidas para el manejo y atención del COVID-19. Las medidas contempladas suspendieron los términos judiciales y audiencias con excepciones específicas y asegurando la atención no presencial a la ciudadanía. Este informe, entonces, evidencia la actividad de la JEP durante el primer semestre de 2020, con las medidas frente al COVID que rigieron en tal período

Recientemente, el 17 de septiembre de 2020 el Órgano de Gobierno mediante Acuerdo N° 039 dictó disposiciones especiales sobre el levantamiento de la suspensión de audiencias y términos judiciales en la JEP, prevista en el Acuerdo AOG 014 de 2020 a partir de las cero horas del 21 de septiembre de 2020 priorizando el desarrollo virtual de las diligencias de las diligencias judiciales y actividades de la JEP, siempre que se garanticen las condiciones de conectividad y el debido proceso entre otras.

De otra parte, este Informe es el resultado de la implementación de la Resolución 3631 de 2019 *“Por la cual se formulan unas pautas para la producción y calidad estadística de la Jurisdicción Especial para la Paz”* y un avance en la divulgación de información de la oferta estadística institucional como elemento para la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Esta publicación se compone de seis secciones que corresponden al Tribunal para la Paz, Salas de Justicia, Grupo de Análisis de Información, Unidad de Investigación y Acusación, Secretaría Ejecutiva y Secretaría Judicial. Un cambio significativo que se presenta el informe frente al de 2019 lo constituyen las cifras asociadas con la Sala de Amnistía o Indulto, debido al cumplimiento de la sentencia de unificación SENIT 2 de 2019.

## Siglas

---

<b>SIVJRNR:</b>	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
<b>JEP:</b>	Jurisdicción Especial para la Paz
<b>SAI:</b>	Sala de Amnistía o Indulto (Sala de Justicia)
<b>SDSJ:</b>	Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (Sala de Justicia)
<b>SRVR:</b>	Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (Sala de Justicia)
<b>TSRVR*:</b>	Sección de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad (Sección del Tribunal para la Paz)
<b>TSARVR:</b>	Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad (Sección del Tribunal para la Paz)
<b>TSR:</b>	Sección de Revisión de Sentencias (Sección del Tribunal para la Paz)
<b>TSA:</b>	Sección de Apelación (Sección del Tribunal para la Paz)

## Glosario

---

### Acreditación de víctimas

Según el artículo 3 de la Ley 1922 de 2018<sup>1</sup>

*“Después de la recepción de un caso o grupo de casos por parte de la Sala o Sección respectiva o una vez la Sala de Reconocimiento contraste los informes, una persona que manifiesta ser víctima de un delito y que desea participar en las actuaciones, deberá presentar prueba siquiera sumaria de su condición, tal como el relato de las razones por las cuales se considera víctima, especificando al menos la época y el lugar de los hechos victimizantes.*

*Las respectivas Salas o Secciones de primera instancia tramitarán las peticiones, de acuerdo con el tipo de proceso.*

*En la oportunidad procesal correspondiente, la Sala o Sección dictará una decisión motivada, reconociendo o no la acreditación, susceptible de los recursos ordinarios, por la víctima o quien la represente.”*

### Acta de Sometimiento y Puesta a Disposición de la JEP:

Acta de sometimiento cuya suscripción ordena la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas en el marco de sus competencias y conforme al trámite de las solicitudes que allí se estudian. Fuente: Decisiones de la SDSJ

### Amnistía:

Es el beneficio que extingue la acción penal, disciplinaria, administrativa y fiscal de los integrantes de las FARC-EP o a personas acusadas de serlo, tras la firma del Acuerdo Final de Paz con el Gobierno nacional y la finalización de las hostilidades. También tiene el efecto de anular o extinguir la responsabilidad o la sanación disciplinaria o administrativa impuesta por conductas relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado.

---

<sup>1</sup> Ibidem

**Audiencia de reconocimiento:**

Diligencia judicial que tiene como objetivo reconocimiento público, voluntario, libre, completo, detallado y exhaustivo de verdad y responsabilidad frente a los hechos más graves y representativos ocurridos en el conflicto armado en el marco de la justicia restaurativa.

**Auto:**

Hace referencia a una categoría de providencias judiciales fundadas que deciden cuestiones para las que no se requiere sentencia. Los Autos son todas esas providencias del juez que NO deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. (Rama Judicial, 2019).

Dentro de la categoría de autos, aparecen dos expresiones de la voluntad judicial, a saber: i) los autos de trámite o de sustanciación, y ii) los autos interlocutorios. (Consejo de Estado, 2016).

**Avocar conocimiento:**

Es la expresión que se utiliza para indicar el momento en que la autoridad judicial encargada (Magistrados o magistradas de la JEP) asume la responsabilidad de estudiar y decidir sobre el asunto puesto en su conocimiento. A partir de ese momento corren los términos estipulados en la ley.

**Beneficios del SIVJNR:**

Las amnistías e indultos y los tratamientos penales especiales, incluidos los diferenciados para agentes del Estado, son medidas del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, cuyos fines esenciales son facilitar la terminación del conflicto armado interno, contribuir al logro de la

paz estable y duradera con garantías de no repetición, adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica para todos y satisfacer los derechos de las víctimas.

## Compareciente

Según el artículo 5 de la Ley 1922 de 2018<sup>2</sup>, la Persona compareciente a la JEP, es *“La persona que se acogió o fue puesta a disposición de la JEP adquiere la calidad de compareciente, cuando ésta asume competencia, de conformidad con la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la JEP. A partir de la presentación del escrito de acusación se considerará acusado.”*

## Consulta Previa:

La consulta previa es un derecho fundamental de carácter constitucional, del cual son titulares los pueblos y comunidad étnicas que pueden verse afectadas de forma directa, bien sea positiva o negativamente, por una medida administrativa o legislativa del Estado o por un proyecto, obra o actividad. El carácter fundamental se da en razón a que es un "importante medio para garantizar un conjunto amplio de derechos de los cuales depende la subsistencia y preservación de la integridad étnica y cultural de los pueblos".

En el sistema de justicia transicional, así se lo reconocen entre otros instrumentos, el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (capítulo étnico y numeral 73 del punto 5.1.2 componente de Justicia del SIVJRN), el artículo 73 de la Ley 1922 de 2018, el artículo 131 del Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz, así como el artículo 35 del Proyecto de Ley Estatutaria declarado exequible por la Corte Constitucional.

Por lo anterior, las normas e instrumentos que son objeto de la consulta previa en el caso de la JEP son: La Ley 1922 de 2018 que regula las normas de procedimiento de la JEP, el Acuerdo 001 de 2018 Reglamento General de la JEP y el Protocolo de acceso, comunicación y participación de las víctimas de la Unidad de Investigación y Acusación.

La consulta previa, más allá de un deber legal, constituye una oportunidad de entablar diálogos interculturales respetuosos de la diversidad étnica y cultural de la nación, en donde el Estado y los pueblos étnicos pueden trabajar de

---

<sup>2</sup> Ibidem

manera conjunta y materializar los cimientos constitucionales del estado social de derecho. (Jurisdicción Especial para la Paz, 2019)

### **Diligencias de construcción dialógica de la verdad**

Según el artículo 27 de la Ley 1922 de 2018<sup>3</sup>

*“En el marco de los principios de justicia restaurativa y centralidad de las víctimas previstos en el Título Primero de esta ley, las salas, y las secciones cuando corresponda, podrán adoptar las medidas que estimen oportunas e idóneas para promover la construcción dialógica de la verdad entre los sujetos procesales e intervinientes, que propendan por la armonización y sanación individual, colectiva y territorial, y promoverán la construcción de acuerdos aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en todas las fases del procedimiento. En algunos casos, podrán tomar en cuenta las prácticas restaurativas de las justicias étnicas.”*

### **Garantía de no extradición:**

La garantía de no extradición es un tratamiento especial que reciben comparecientes excombatientes de las FARC-EP y sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, de acuerdo con el artículo transitorio 19 del artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2017. Consiste en la garantizar a estos comparecientes, que no se podrá conceder la extradición, por hechos cometidos antes del 1 de diciembre de 2016, fecha en que se ratificó el Acuerdo Final por parte del congreso.

### **Hechos de competencia de la JEP**

Acciones presentadas en el marco del conflicto armado y que dejan como consecuencia personas que sufren daños. (Jurisdicción Especial para la Paz, s.f.)

---

<sup>3</sup> Ley 1922 del 18 de julio 2018, por la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz

**Incidente de incumplimiento:**

Procedimiento para determinar el incumplimiento del régimen de condicionalidad y de las sanciones impuestas por la JEP. Fuente: Art. 67 de la Ley 1922 de 2018.

**Informes**

Las organizaciones de víctimas, étnicas y de derechos humanos han presentado, a su juicio, informes en los que describen de manera oral y escrita, los hechos violatorios de los derechos humanos. Algunos de estos informes pueden ser presentados e incorporados mediante auto a cada macrocaso. (SRVR, 2020)

**Libertad condicionada:**

Es un beneficio establecido en la Ley 1820 de 2016, que se aplica a los excombatientes de las FARC-EP y otros actores del conflicto armado. Hace parte de los procedimientos establecidos en dicha ley, que busca la anulación de la acción penal, administrativa y fiscal por delitos de rebelión, sedición, asonada, conspiración y seducción, usurpación, retención ilegal de mando y demás conductas relacionadas con el conflicto armado colombiano. Concretamente, los artículos 35 a 38 son los que regulan los términos y el procedimiento aplicable para que proceda la libertad condicionada.

**Libertad transitoria, condicionada y anticipada (LTCA):**

La Ley 1820 de 2016, en su Artículo 51 define que este beneficio se aplicará a los agentes del estado, que al momento de entrar en vigencia la presente ley, estén detenidos o condenados que manifiesten o acepten su sometimiento a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de acogerse al mecanismo de la renuncia a la persecución penal. (Jurisdicción Especial para la Paz, s.f.)

**Movilidad**

Es la asignación temporal de magistrados y magistradas entre Salas, entre Secciones, de Secciones a Salas y de Salas a Secciones para satisfacer los

objetivos misionales de la JEP, la prelación de los derechos de las víctimas y la necesidad de adoptar decisiones en plazos razonables. Los magistrados y magistradas de la Sección de Apelación están excluidos de la movilidad.

### Procedencia de medidas cautelares

Según el artículo 22 de la Ley 1922 de 2018<sup>4</sup>

*“En todos los procesos que se adelanten ante la JEP, en cualquier estado del proceso, de oficio o por petición debidamente sustentada, podrá la Sala o Sección de conocimiento decretar, en providencia motivada, las medidas cautelares que considere necesarias relacionadas con situaciones de gravedad y urgencia, para:*

- 1. Evitar daños irreparables a personas y colectivos.*
- 2. Proteger y garantizar el acceso a la información que se encuentra en riesgo inminente de daño, destrucción y/o alteración.*
- 3. Garantizar la efectividad de las decisiones.*
- 4. La protección de las víctimas y el real restablecimiento de sus derechos.*
- 5. Las medidas judiciales necesarias para la asistencia de las víctimas, su protección y el restablecimiento de sus derechos.*

*Estas medidas solo recaerán sobre los sujetos procesales de competencia de la JEP, sin perjuicio de los derechos de las víctimas, quienes tendrán prelación sobre los demás actores.*

*La decisión sobre la medida cautelar no implica prejuzgamiento.*

*Las solicitudes de medidas cautelares formuladas por la víctima o su representante serán atendidas de forma prioritaria y prevalente.*

*PARÁGRAFO. En ningún caso las medidas adoptadas por la JEP recaerán sobre asuntos de competencia de cualquier otra la jurisdicción o que hayan sido proferidos por cualquiera de sus autoridades.”*

### Providencia Judicial:

El término providencia judicial involucra el conjunto de decisiones que adoptan los despachos judiciales y con las cuales se pretende el impulso de los procesos y la resolución de las contiendas judiciales. La doctrina especializada

---

<sup>4</sup> Ibidem

ha designado dos clases de providencias judiciales: i) autos, y ii) sentencias. (Consejo de Estado, 2016)

**Resolución de trámite o sustanciación:**

Resolución que conduce el proceso al estado de ser decidido (aquellos que abren a pruebas los expedientes declarativos o corren traslado para alegar de conclusión).

**Resolución interlocutoria:**

Si del contenido de la decisión se desprende la definición de un aspecto importante del expediente judicial (resuelve un incidente, decide una solicitud de medida cautelar, se pronuncia frente a una petición de nulidad procesal). (Consejo de Estado, 2016)

**Sentencia:**

Son sentencias las providencias del juez que deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. con la sentencia se da la culminación del proceso, en la que el juzgador define los derechos y las obligaciones de las partes incurso en el proceso.

**Versiones Voluntarias:**

Diligencia judicial en la cual se relatan los hechos materia de investigación. Presentan versiones voluntarias los comparecientes exmiembros de las FARC-EP, miembros de la fuerza pública, terceros vinculados y agentes del estado diferentes a fuerza pública que hayan sido vinculados formalmente a alguno de los macrocasos abiertos por la sala. (SRVR, 2020)

Las versiones voluntarias son diferentes a las realizadas en Justicia y Paz (allí se llaman versiones libres) porque en la JEP se practican a partir de un temario estricto, definido previamente por la Sala y con base en los informes recibidos y el contexto de los casos. En ese sentido, las versiones voluntarias funcionan de la siguiente manera (Ver auto 02 de 2019). La diligencia de versión

voluntaria está regulada por la Ley 1922 de 2018, que en su Artículo 27A dice: “(..) la versión voluntaria se practicará en presencia del compareciente y su defensor, una vez haya conocido previamente el contenido de los informes, que serán puestos a su disposición por la Sala de Reconocimiento de Verdad.

Siempre se le advertirá que no está obligado a declarar contra sí mismo, ni contra su cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo civil y primero de afinidad. La aceptación de la autoría o participación por parte del compareciente en la versión tendrá el valor de confesión. Esta versión tiene como propósito el acopio de información para contribuir a la búsqueda de la verdad.” Igualmente, conforme lo dispuesto por el numeral 13 del Punto 5.1.2 del Acuerdo Final, y del inciso 8º del Artículo 5º Transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, contribuir a la verdad plena significa: “(...) relatar, cuando se disponga de los elementos para ello, de manera exhaustiva y detallada las conductas cometidas y las circunstancias de su comisión, así como las informaciones necesarias y suficientes para atribuir responsabilidades, para así garantizar la satisfacción de los derechos de las víctimas a la reparación y a la no repetición.

El deber de aportar verdad no implica la obligación de aceptar responsabilidades (...). (Jurisdicción Especial para la Paz, s.f.).

### **Resolución de conclusiones:**

Providencia de la SRVR presentada ante la Sección de Primera Instancia para los casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal en la que se identifican los casos más graves y las conductas o prácticas más representativas, el contexto de comisión de estas conductas, la individualización de las responsabilidades, en particular de quienes tuvieron una participación determinante, los patrones macro-criminales, la calificación jurídica de las conductas, los reconocimientos de verdad y responsabilidad y el proyecto de sanción propuesto. En la definición de casos graves, conductas o prácticas más representativas cometidas en el marco del conflicto armado contra los pueblos indígenas, afrodescendientes o Rrom o sus integrantes, se tendrán en cuenta criterios que permitan evidenciar el impacto diferenciado generado sobre los pueblos y su relación con el riesgo

de exterminio físico y cultural, así como la coordinación interjurisdiccional e inter-justicias adelantada con sus autoridades.

**Víctimas acreditadas:**

Personas, grupos o sujetos colectivos de derechos que han sido reconocidos como víctimas por alguna instancia de la JEP de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

# 1 Salas de justicia

La JEP está integrada por tres (3) salas de justicia compuestas por un total de diez y ocho (18) magistrados, once (11) mujeres y siete (7) hombres de la siguiente manera:



### Nota:

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento General, en el que se establece que el Órgano de Gobierno decidirá las solicitudes de **movilidad** de magistrados o magistradas y de los integrantes de planta adscrita a sus despachos, los magistrados de algunas secciones del Tribunal han estado realizando gestión judicial de manera temporal en otras salas y secciones de la JEP en la figura de movilidad.

## 1.1 Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR)

La SRVR es la encargada de, a partir de los criterios de selección y priorización definidos por la sala<sup>5</sup>, abrir los macrocasos que investiga la JEP sobre los hechos más graves y representativos.

La SRVR se encarga de decidir si los hechos y conductas cometidos por las personas que solicitan comparecer ante la justicia especial son competencia de la JEP; adicionalmente, en casos de reconocimiento de verdad y responsabilidad, tras contrastar y cotejar dichos reconocimientos con la información que recibe a través de los informes sobre hechos relacionados con el conflicto que le presentan órganos estatales y organizaciones sociales y de víctimas, se encarga de remitir a las otras dos salas aquellas personas que puedan acceder a beneficios jurídicos según la ley 1820, o presentar la resolución de conclusiones ante el Tribunal para la Paz. En caso de no reconocimiento de la verdad y la responsabilidad, esta sala remite los casos a la Unidad de Investigación y Acusación.

### 1.1.1 Informes sobre hechos relacionados con el conflicto

De acuerdo con los literales b y c del artículo 79 la Ley 1957 del 6 de junio de 2019 “Estatutaria de Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”, la Sala de Reconocimiento recibe informes de la Fiscalía General de la Nación, los órganos competentes de la justicia penal militar, las autoridades competentes de la Jurisdicción Especial Indígena, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y cualquier jurisdicción que opere en Colombia, sobre todas las investigaciones por conductas ocurridas hasta el 1 de diciembre de 2016 de competencia de la JEP, así como informes de las organizaciones de víctimas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y de derechos humanos colombianas relativos a las conductas cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, así como de fuentes judiciales

---

<sup>5</sup> Criterios y metodología de priorización de casos y situaciones. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Documents/CriteriosYMetodologiaDePriorizacion.pdf>

o administrativas informes de las organizaciones de víctimas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y de derechos humanos colombianas relativos a las conductas cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, así como de fuentes judiciales o administrativas.

A partir de estos informes, y considerando los criterios de priorización y selección definidos por la Sala<sup>6</sup>, se da apertura a los macrocasos.

### 1.1.2 Macrocasos

Dada la gran cantidad de los hechos cometidos en el marco del conflicto armado, la JEP debe seleccionar y priorizar los casos más graves y representativos. Es así como la SRVR, con corte a 30 de junio de 2020, ha dado apertura a siete (7) macrocasos que cumplen con los criterios de selección y priorización previamente establecidos. La descripción de los siete (7) macrocasos, así como el auto y la fecha de apertura de estos, se puede apreciar en la tabla siguiente:

Tabla 1. Descripción de los macrocasos abiertos

Macro-caso	Denominación	Auto de apertura <sup>7</sup>
001	Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP entre 1993 y 2012.	Auto SRVR 002 del 04 de julio de 2018
002	Prioriza la situación territorial de los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Mutatá, Dabeiba (Antioquia) y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Arcandí (Chocó) entre 1986 y 2016 cometidos por miembros de la fuerza pública, ex integrantes de las FARC, Agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública y los terceros civiles, los dos últimos de carácter voluntario.	Auto SRVR 004 del 10 de julio de 2018
003	Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado.	Auto SRVR 005 del 17 de julio de 2018

<sup>6</sup> Criterios y metodología de priorización de casos y situaciones. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Documents/CriteriosYMetodologiaDePriorizacion.pdf>

<sup>7</sup> Los textos completos de los Autos están disponibles en el sitio oficial: <https://relatoria.jep.gov.co/salareconoauto>. Consultado el 27 de febrero de 2020.

Macro-caso	Denominación	Auto de apertura <sup>7</sup>
004	Prioriza la situación humanitaria de los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Mutatá, Dabeiba (Antioquia) y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Acandí (Chocó) entre 1986 y 2016.	Auto SRVR 040 del 11 de septiembre de 2018u
005	Situación territorial Norte del Cauca en los municipios de Santander de Quilichao, Suarez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribío y Caldono que incluye los hechos presuntamente cometidos por miembros de las FARC-EP y de la Fuerza Pública entre 1993 y 2016.	Auto SRVR 078 del 8 de noviembre de 2018
006	Victimización de miembros del genocidio de la Unión Patriótica.	Auto SRVR 027 del 26 de febrero de 2019
007	Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado.	Auto SRVR 029 del 01 de marzo de 2019

### 1.1.2.1 Víctimas en los macrocasos

La centralidad de las víctimas en las actuaciones de la JEP constituye un principio estipulado desde la Ley Estatutaria 1955 de 2019. Ésta ha reconocido el derecho de las víctimas a ser atendidas preferentemente dentro del procesos judiciales de la JEP como parte de las garantías para acceso a la justicia y participación en calidad de interviniente especial.

En los siete macrocasos se han adoptado estrategias de atención central y territorial para acreditar la condición de víctimas del conflicto armado en los hechos de competencia personal, material y temporal que la jurisdicción. Ha sido notable los avances logrados en la acreditación de víctimas individuales y colectivas como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Víctimas acreditadas en los 7 macrocasos abiertos por la JEP

N° Macrocaso	Número de víctimas acreditadas por la JEP*	Número de víctimas individuales acreditadas por la JEP*	Número de sujetos colectivos acreditados por la JEP
01	2.220	2.220	0
02	105.146***	0	9
03	488	488	0

N° Macrocaso	Número de víctimas acreditadas por la JEP*	Número de víctimas individuales acreditadas por la JEP*	Número de sujetos colectivos acreditados por la JEP
04	35.174	72	103
05	164.367	66	107
06	2	2	0
07	93	93	0

Fuente: Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas

\* Incluye las víctimas acreditadas individualmente y estimado de personas integrantes de los sujetos colectivos acreditados (estimados según censo poblacional de los sujetos colectivos acreditados).

\*\*\* La cifra se encuentra en proceso de ajuste dado que una de las víctimas colectivas fue desagregada por familias y no personas.

N.A: No aplica / N.D: No disponible

Particularmente, en el proceso asociado con la acreditación de sujetos colectivos en calidad de víctimas del conflicto armado la JEP se estima que agrupan más de 300 mil personas como se muestra en la *Tabla 3*.

*Tabla 3. Víctimas acreditadas en los 7 macrocasos abiertos por la JEP (Continuación)*

N° Macrocaso	Individuos integrantes de los sujetos colectivos indígenas acreditados en calidad de víctimas**	Individuos integrantes de los sujetos colectivos con pertenencia étnica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera acreditados en calidad de víctimas**	Individuos integrantes de otros sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas**
01	N.A	N.A	N.A
02	30.700	67.268	7.178
03	N.A	N.A	N.A
04	12.168	22.513	421
05	143.382	20.919	0
06	N.A	N.A	N.A
07	N.A	N.A	N.A

Fuente: Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas

\*\*Cifras estimadas según censo poblacional de los sujetos colectivos acreditados

N.A: No aplica / N.D: No disponible

El enfoque de investigación de crímenes sistémicos característico de la JEP está encaminado en agrupar y seleccionar patrones y conductas criminales más graves y

representativos con base en la información recibida de organización de víctimas y entidades estatales. En los siete macrocasos a la fecha de corte del informe se ha identificado un número estimado de hechos victimizantes y víctimas como se muestra en la Tabla 4.

Tabla 4. Hechos victimizantes en los 7 macrocasos abiertos por la JEP

Nº Macrocaso	Hechos victimizantes	Víctimas individuales asociadas con hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso <sup>i</sup>
01	21.396	21.396
02	2.524	N.D
03	581	885
04	3.582	787.000
05	2.308	N.D
06	8.196	N.D
07	8.839	N.D

Fuente: Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas

<sup>i</sup> Cifras estimadas

N.A: No aplica / N.D: No disponible

### 1.1.2.2 Comparecientes en los macrocasos

En los siete macrocasos que la SRVR ha avocado conocimiento se han vinculado exmiembros de las extintas FARC-EP, miembros de la fuerza pública, terceros civiles y agentes del Estado diferentes de la fuerza pública por su presunta participación en los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso como se expone en la Tabla 5.

Tabla 5. Comparecientes vinculados a los macrocasos

Nº Macrocaso	Comparecientes vinculados formalmente mediante Auto por su presunta participación en los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso			
	Exmiembros de las FARC-EP	Fuerza Pública	Terceros civiles y agentes del Estado diferentes a fuerza pública	Total
01	42	N.A	N.A	42
02	32	4	0	36

N° Macrocaso	Comparecientes vinculados formalmente mediante Auto por su presunta participación en los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso			
	Exmiembros de las FARC-EP	Fuerza Pública	Terceros civiles y agentes del Estado diferentes a fuerza pública	Total
03	N.A	229	8	237
04	146	93	1	240
05	42	0	0	42
06	0	0	0	0
07	38	N.A	0	38

Fuente: Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas

Es importante que la SRVR ha identificado un universo de comparecientes que se encuentran bajo estudio por parte de la Sala y se presentan las cifras desglosadas por macrocaso en la Tabla 6.

Tabla 6. Comparecientes vinculados a los macrocasos

N° Macrocaso	Universo de comparecientes bajo estudio por parte de la Sala de Reconocimiento			
	Exmiembros de las FARC-EP	Fuerza Pública	Terceros civiles y agentes del Estado diferentes a fuerza pública	Total
01	1260	N.A	N.A	1260
02	355	53	23	431
03	N.A	638	4	642
04	146	593	1	740
05	117	8	4	129
06	20	65	23	108
07	38	N.A	0	38

Fuente: Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas

N.A: No aplica

### 1.1.2.3 Diligencias realizadas en los macrocasos

380 versiones han sido llevadas a cabo desde la apertura de los macrocasos en el año 2018 a la fecha de corte del informe lo que demuestra la alta dinámica presentada como se muestra en la Tabla 7.

Tabla 7. Diligencias realizadas en el marco de los 7 macrocasos abiertos

Nº Macrocaso	Denominación	Versiones voluntarias	Personas versionadas
01	Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP	40	350
02	Situación municipios de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas en el departamento de Nariño	42	24
03	Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado	251	250
04	Situación territorial en la región de Urabá	35	27
05	Situación territorial Norte del Cauca y sur del Valle del Cauca	12	12
06	Victimización de miembros de la Unión Patriótica (UP)	0	0
07	Reclutamiento de niños y niñas en el conflicto armado	0	0

A 30 de junio de 2020, de manera acumulada es importante mencionar que en el caso 02 se han realizado treinta y tres (33) diligencias de construcción dialógicas de la verdad y, en el caso 04 se han realizado tres (3), con la participación de ochenta y cuatro (84) excombatientes de las extintas FARC-EP y una (1) diligencia de construcción dialógica de la verdad con la participación de diez (10) miembros de la fuerza pública. Además, en el caso 04 se realizó una (1) diligencia de coordinación inter-jurisdiccional e inter-justicias y de diálogo intercultural en las que participaron ochenta y cuatro (84) participantes.

#### 1.1.2.4 Informes

Las entidades del Estado y organizaciones de las víctimas a 30 de junio de 2020 han puesto a disposición de la SRVR un total doscientos setenta y nueve (279) informes. Algunos de ellos, se han presentado e incorporado en los macrocasos como se presenta en la Tabla 8.

*Tabla 8. Informes presentados e incorporados a cada macrocaso*

N° Macrocaso	Presentados al macrocaso	Incorporados al macrocaso
01	17	17
02	13	7
03	23	23
04	14*	29*
05	14	14
06	3	0
07	11	11

\*Se presenta 14 informes específicamente para el macrocaso 04 y se han incorporado los informes específicos del macrocaso y otros que se han presentado de manera general a la JEP.

## 1.2 Sala de Amnistía o Indulto (SAI)

La SAI es la encargada de otorgar amnistía o indulto en los casos en que personas procesadas, condenadas o investigadas por delitos estipulados como amnistiabiles e indultables, de oficio o a petición de parte y siempre conforme con la Ley de Amnistía (Ley 1820 de 2016). Adicionalmente, decide sobre la procedencia de amnistías e indultos atendiendo las recomendaciones de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. En general, tramita los casos de los excombatientes de las FARC-EP.

De acuerdo con la Sentencia Interpretativa N° 2 (SENIT 2) del 9 de octubre de 2019 proferida por la Sección de Apelación del Tribunal para la Paz, el trámite de las solicitudes de libertad condicionada y amnistía o indulto en curso se harán de forma unificada. De tal forma que, las resoluciones de la SAI a partir de la SENIT 2 de 2019 contienen decisiones sobre los tramites penales provisionales y definitivos. Por tal motivo, la unidad de medida de las estadísticas presentadas en su mayoría es número de personas.

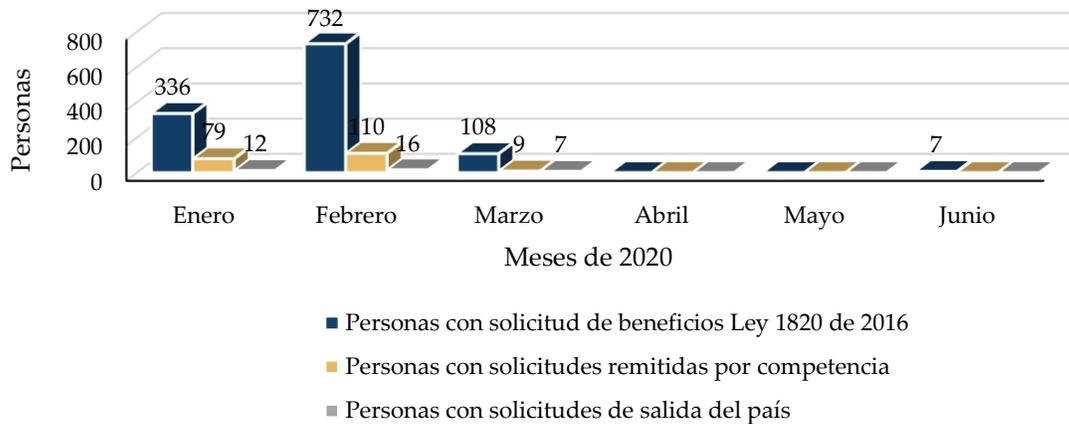
El capítulo está estructurado en seis componentes. El primero es el relativo al reparto de la Secretaría Judicial de la Sala y en el segundo componente se aborda el avance procesal de los tratamientos penales especiales estudiados. Luego, en la tercera parte se muestran las cifras de los intervinientes de los procesos que adelanta la Sala y los asuntos relacionados con las medidas cautelares. Posteriormente, se presentan los resultados en términos de la atención a acciones constitucionales y derechos de petición de la Sala.

### 1.2.1 Reparto de la Secretaría Judicial

En el primer semestre de 2020 se repartieron asuntos asociados a mil cuatrocientos diez y seis (1.416) personas de los cuales el 84% estaban relacionados con solicitudes de beneficios, 14% con solicitudes remitidas por competencia y 35% con solicitudes de salida del país como se aprecia en la *Gráfica 1*.

Gráfica 1. Repartos de la Secretaría Judicial de la SAI

1183 solicitud de beneficios, 198 solicitudes remitidas por competencia, 35 solicitud de salida del país

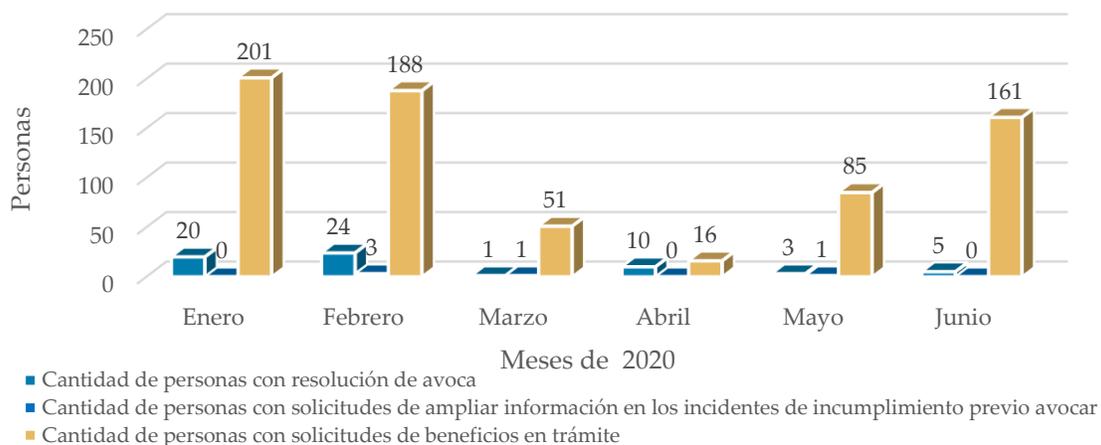


### 1.2.2 Tratamientos penales especiales

En el primer semestre de 2020, la SAI avocó conocimiento para los casos asociados a sesenta y tres (63) personas, solicitó ampliar la información a cinco (5) personas en casos asociados con incidentes de incumplimiento (previo avocar) del régimen de condicionalidad y tenía en trámite los casos de setecientos dos (702) personas por asuntos relativos a solicitudes de beneficios tal como se muestra en la Gráfica 2.

Gráfica 2. Estado de trámites penales especiales de la Ley 1820 de 2016

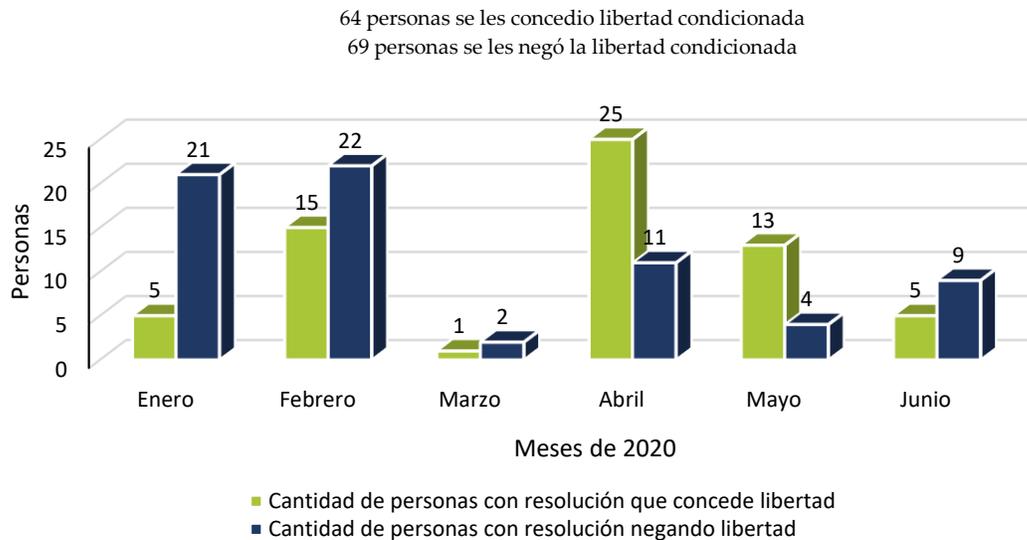
63 con resolución de avoca, 702 solicitudes de beneficios en trámite, 5 con solicitudes de ampliar información en los incidentes de incumplimiento previo avocar



1.2.2.1 Beneficios provisionales de la Sala

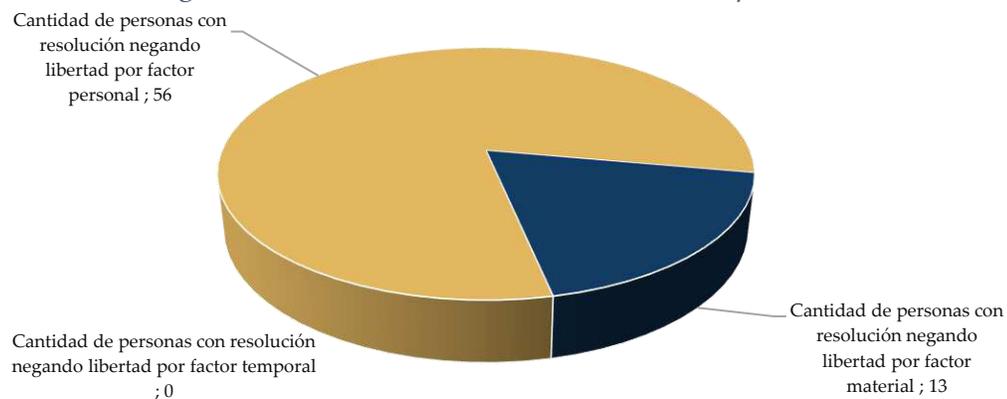
Para el mismo periodo, la SAI concedió a sesenta y cuatro (64) personas el beneficio provisional de libertad condicionada mientras que a sesenta y nueve (69) personas se les negó el beneficio como se muestra en Gráfica 3.

Gráfica 3. Decisiones de fondo sobre libertades condicionadas (personas)



Es importante mencionar que el 81% de los beneficios de libertad condicionada se negaron por el factor personal y el 19% restante por factor material como se muestra en la Gráfica 4. No se negaron resoluciones por incumplimiento del factor temporal

Gráfica 4. Razón de negación de las libertades condicionadas en el primer semestre de 2020

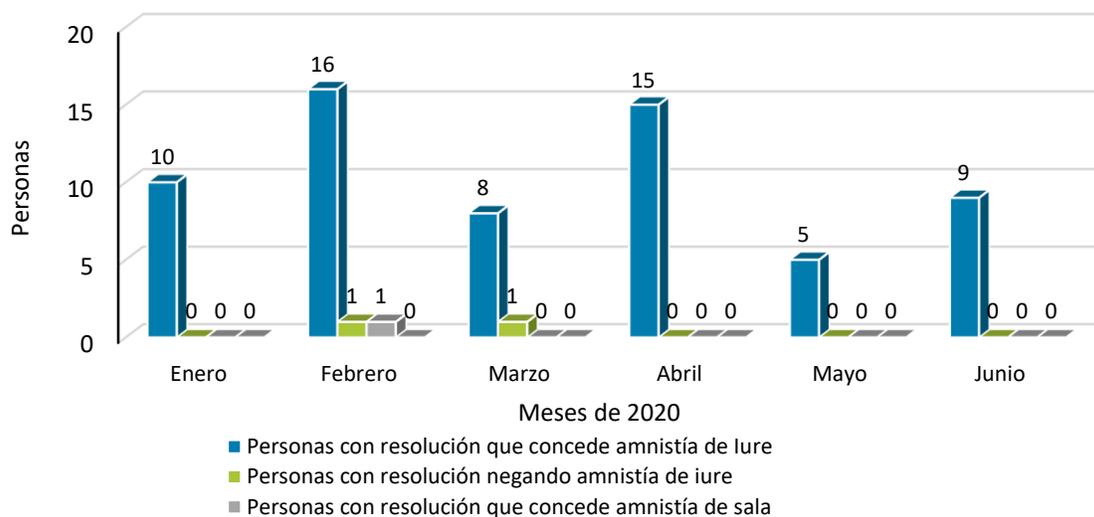


### 1.2.2.2 Beneficios definitivos de la Sala

En el primer semestre de 2020, se concedió a sesenta y tres (63) personas la amnistía de iure y a una (1) persona la amnistía de Sala. Mientras que se negó la amnistía de Iure a dos (2) personas (ambas por factor personal de competencia) como se evidencia en la Gráfica 5.

Gráfica 5. Amnistías de la Sala (personas)

63 que concede amnistía de Iure, 1 que concede amnistía de Sala, 2 negando amnistía de Iure, 0 negando amnistía de sala

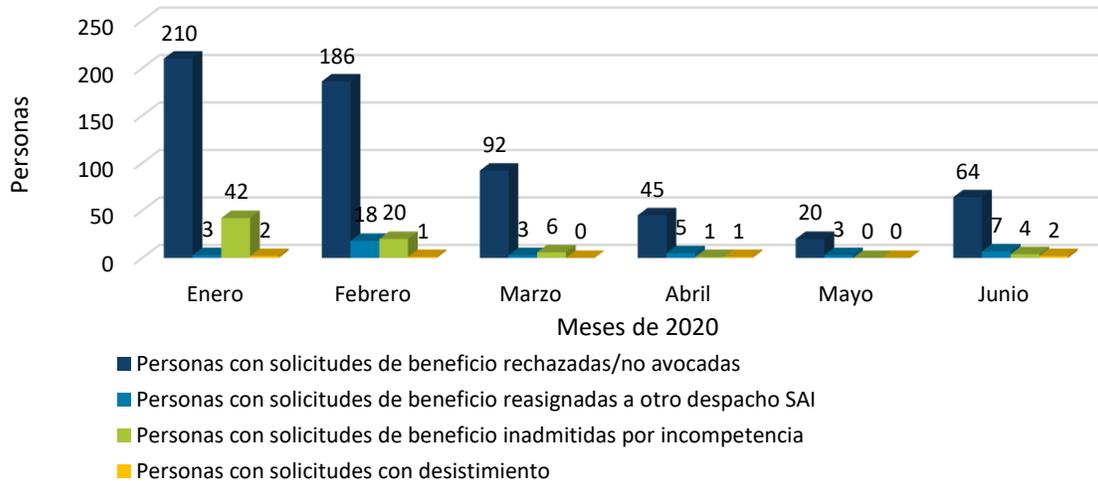


### 1.2.2.3 Otras decisiones de la SAI que no conceden los beneficios de la Ley 1820 de 2016

En el primer semestre de 2020 además no se avocó conocimiento a las solicitudes de beneficio presentadas por seiscientos diez y siete (617) personas, se inadmitió las solicitudes de beneficio por incompetencia incoadas por setenta y tres (73) personas, se reasignaron de despacho las solicitudes de beneficio asociadas a treinta y nueve (39) personas y seis personas presentaron solicitud de desistimiento de las solicitudes presentadas como se muestra en la Gráfica 6.

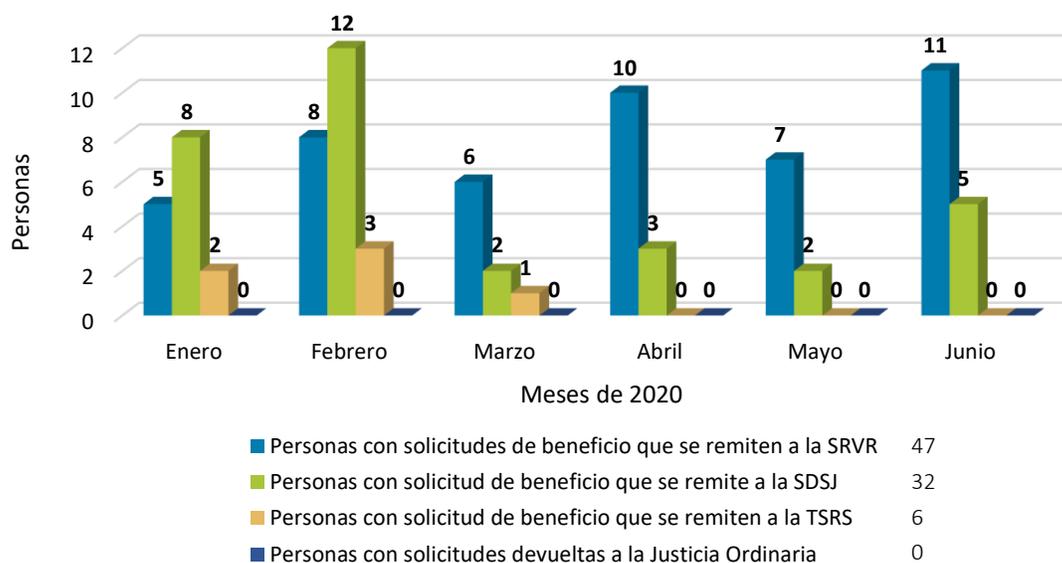
Gráfica 6. Decisiones de la SAI que no conceden beneficios de la Ley 1820 de 2016

617 solicitudes de beneficio rechazadas/no avocadas, 39 solicitudes de beneficio reasignadas a otro despacho SAI, 73 solicitudes de beneficio inadmitidas por incompetencia, 6 solicitudes con desistimiento



En la Gráfica 7, se presentan las cuarenta y siete (47) personas que fueron remitidas a la SRVR durante el primer semestre de 2020 luego del estudio de las solicitudes de beneficio y treinta y dos (32) personas a su vez fueron remitidas a la SDSJ. Mientras que seis (6) personas fueron remitidas a la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y no se remitieron casos a la justicia ordinaria.

Gráfica 7. Decisiones que remiten a otras Salas o Secciones de la JEP o la justicia ordinaria

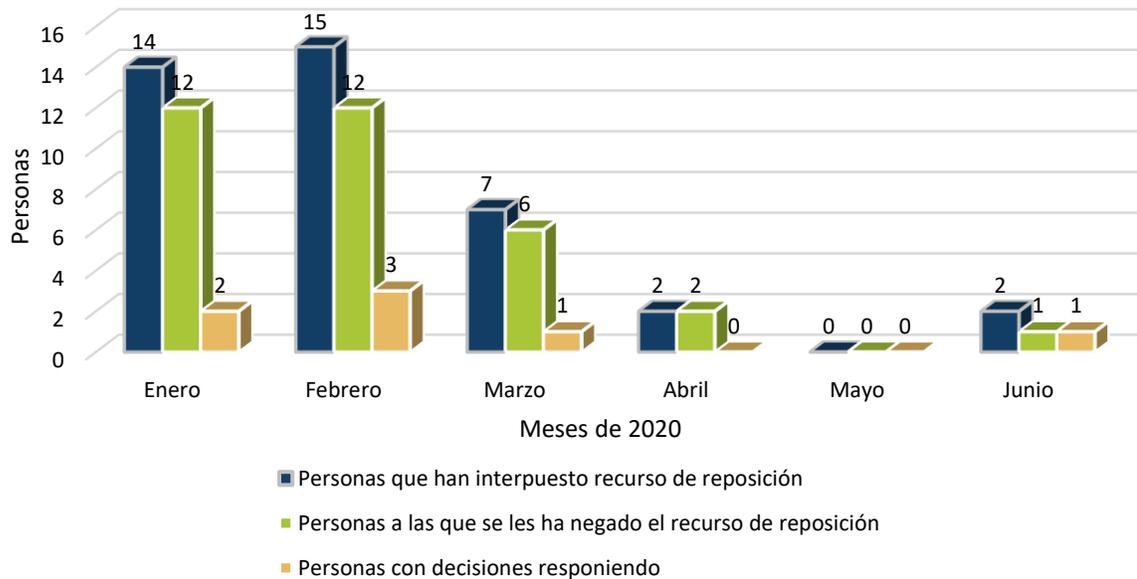


1.2.2.4 Recursos de la SAI

A 30 de junio de 2020, en la SAI cuarenta (40) personas han presentado recurso de reposición de la cuales treinta y tres (33) se han negado y siete (7) entraban en proceso de reposición como se muestra en la Gráfica 8.

Gráfica 8. Recursos de Reposición

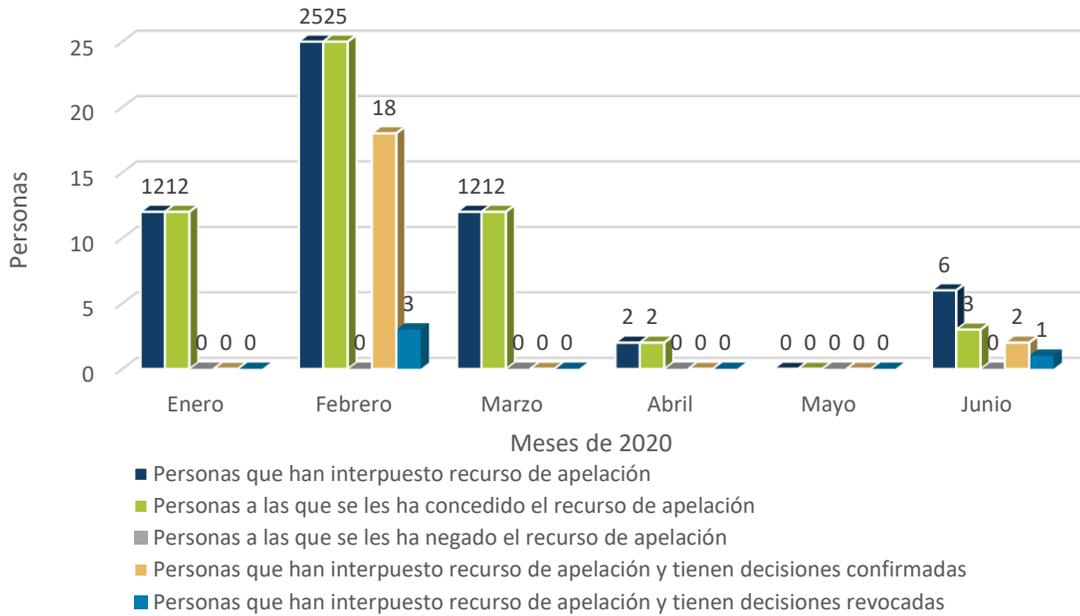
40 personas que han interpuesto recurso de reposición  
 7 personas con decisiones reponiendo  
 33 personas a las que se les ha negado el recurso de reposición



En la Gráfica 9 se muestra para el mismo periodo analizado cincuenta y siete (57) personas han interpuesto recurso de apelación, a cincuenta y cuatro (54) se les ha concedido el recurso de apelación, a veinte (20) personas se les confirmó la decisiones y cuatro (4) personas que han interpuesto recurso de apelación se les ha revocado la decisión.

*Gráfica 9. Recursos de Apelación*

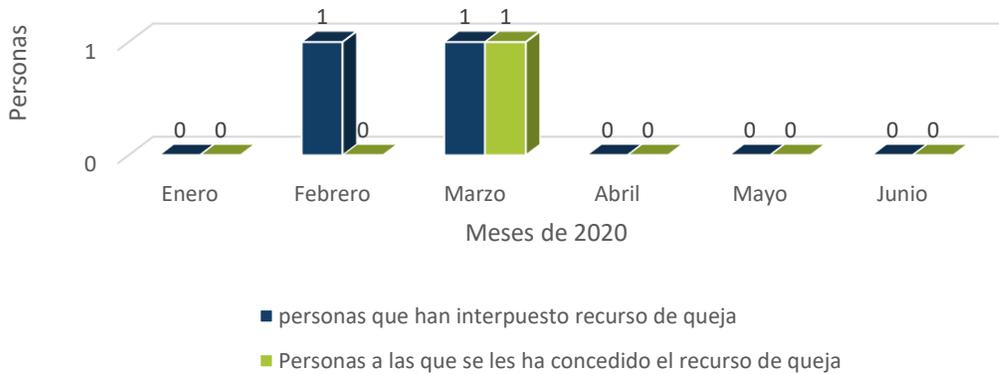
57 han interpuesto recurso de apelación, 54 que se les ha concedido el recurso de apelación, 4 que han interpuesto recurso de apelación y tienen decisiones revocadas, 0 se les ha negado el recurso de apelación, 20 han interpuesto recurso de apelación y tienen decisiones confirmadas



Y en frente a los recursos de queja en el primer semestre, dos (2) personas han interpuesto recurso de queja y una (1) persona se le ha concedido el recurso de queja como se aprecia en la Gráfica 10.

*Gráfica 10. Recursos de Queja*

2 personas que han interpuesto recurso de queja  
1 personas a las que se les ha concedido el recurso de queja

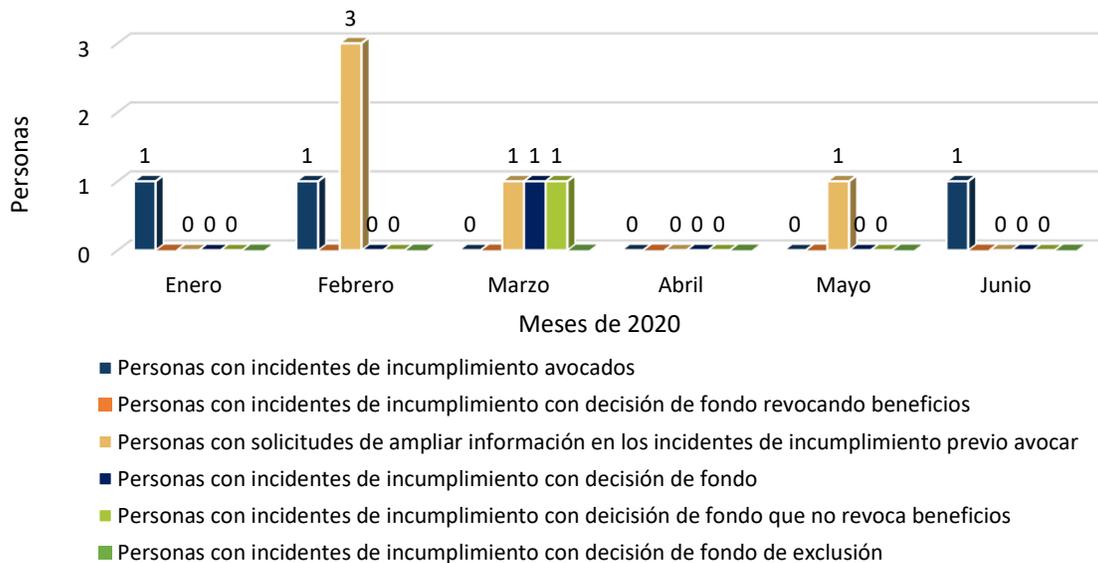


### 1.2.2.5 Incidentes de incumplimiento del régimen de condicionalidad

En el periodo analizado se avocaron tres (3) incidentes de incumplimiento del régimen de condicionalidad y se decidió de fondo en el caso de una persona a la cual no le evocaron los beneficios mientras que en los casos relacionados con cinco (5) personas se solicitó ampliación de información como se observa en la Gráfica 11.

Gráfica 11. Incidentes de incumplimiento

3 incidentes de incumplimiento avocados, 1 incidentes de incumplimiento con decisión de fondo, 1 incidentes de incumplimiento con decisión de fondo que no revoca beneficios, 0 incidentes de incumplimiento con decisión de fondo revocando beneficios, 5 solicitudes de ampliar información en los incidentes de incumplimiento previo avocar, 0 incidentes de incumplimiento con decisión de fondo de exclusión

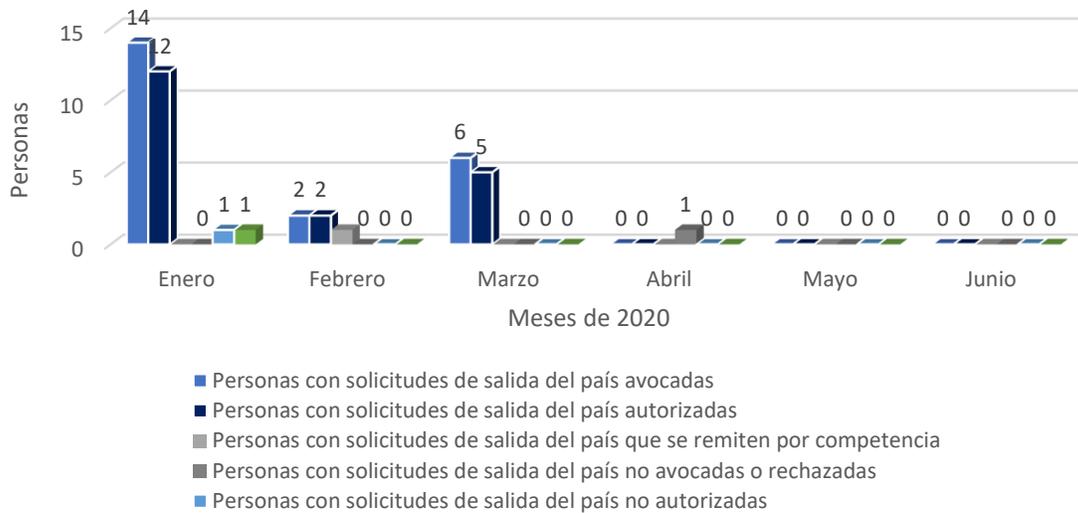


#### 1.2.2.5.1 Resoluciones de salida del país

En la Gráfica 12 se muestra que durante el primer semestre de 2020 se avocó las solicitudes de salida del país relacionadas con veintidós (22) personas por parte de la SAI. De las cuales a diecinueve (19) personas les fue autorizada la solicitud de salida del país, a una (1) personas se le remitió el caso por competencia, una (1) persona desistió en la solicitud y el caso restante fue rechazada la solicitud.

Gráfica 12. Solicitud de salida del país.

22 solicitudes de salida del país avocadas, 19 solicitudes de salida del país autorizadas, 1 solicitudes de salida del país no autorizadas, 1 solicitudes de salida del país que se remiten por competencia, 1 solicitudes de salida del país con desistimiento, 1 solicitudes de salida del país no avocadas o rechazadas



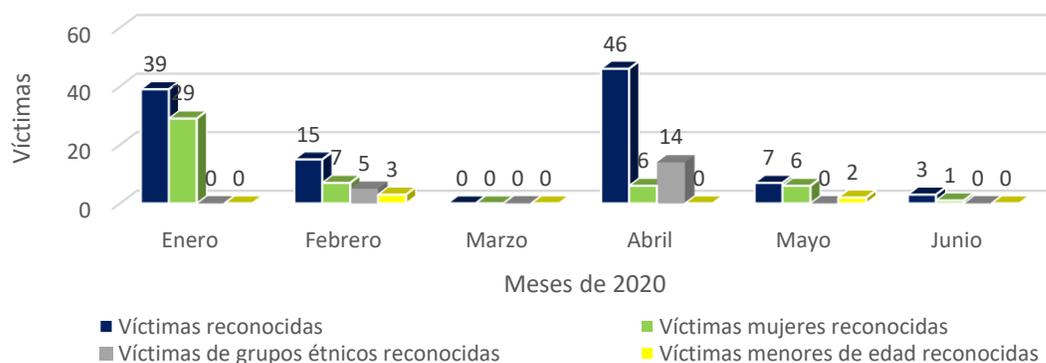
### 1.2.3 Intervinientes

#### 1.2.3.1 Víctimas

Durante el primer semestre del año, la SAI reconoció a ciento diez (110) víctimas dentro de los procesos que se adelantan en la JEP, de las cuales cuarenta y nueve (49) son mujeres, diecinueve (19) víctimas pertenecientes a grupos étnicos y cinco (5) de las víctimas son menores de edad.

Gráfica 13. Víctimas en la Sala

110 víctimas reconocidas (49 mujeres y 61 hombres)  
19 víctimas pertenecientes a grupos étnicos y 5 víctimas menores de edad



### 1.2.3.2 Comparecientes

En el primer semestre del año ciento treinta y tres (133) personas tenían asuntos en trámite sobre todo a principios del periodo como se muestra en la Gráfica 14.

*Gráfica 14. Comparecientes con decisiones en trámite*

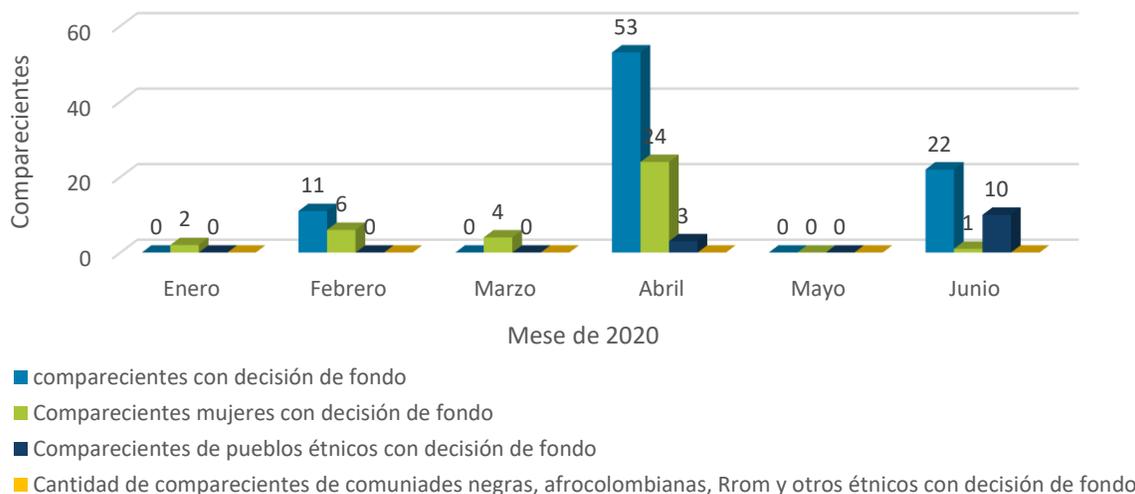
133 comparecientes en trámite, 12 comparecientes de pueblos étnicos en trámite, 0 comparecientes de comunidades negras, afrocolombianas, Rrom y otros étnicos en trámite



Mientras que ochenta y seis (86) comparecientes durante el periodo del informe obtuvieron una decisión de fondo, treinta y siete (37) de las cuales corresponden a mujeres y trece (13) pertenecientes a pueblos étnicos.

*Gráfica 15. Comparecientes con decisiones de fondo*

86 con decisión de fondo, 37 mujeres, 13 de pueblos étnicos, 0 de comunidades negras, afrocolombianas, Rrom y otros étnicos con decisión de fondo



### 1.2.4 Medidas cautelares

El primer semestre la SAI ha solicitado una medida cautelar y decretado dos (2) medidas cautelares en los meses de enero y febrero, como se aprecia en la Gráfica 16.

Gráfica 16. Medidas cautelares

1 de medidas cautelares, 0 en trámite, 0 en seguimiento, 0 no decretadas, 2 decretadas

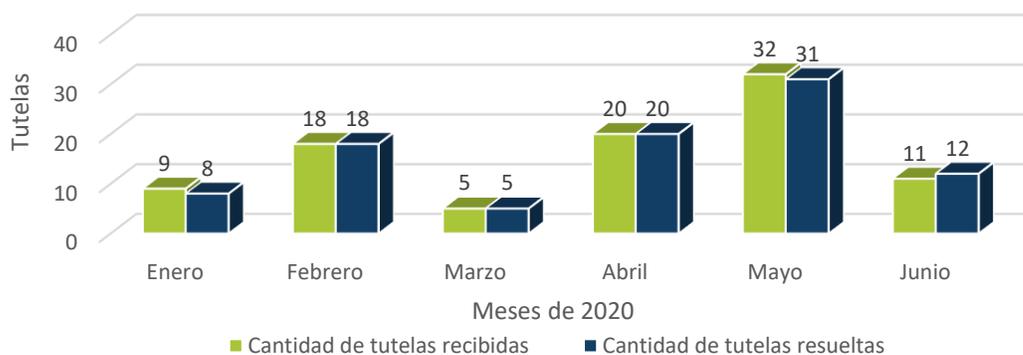


### 1.2.5 Acciones constitucionales

La SAI recibió durante el primer semestre noventa y cinco (95) tutelas y a corte 30 de junio de 2020 había resuelto noventa y cuatro (94), como se aprecia en la Gráfica 17.

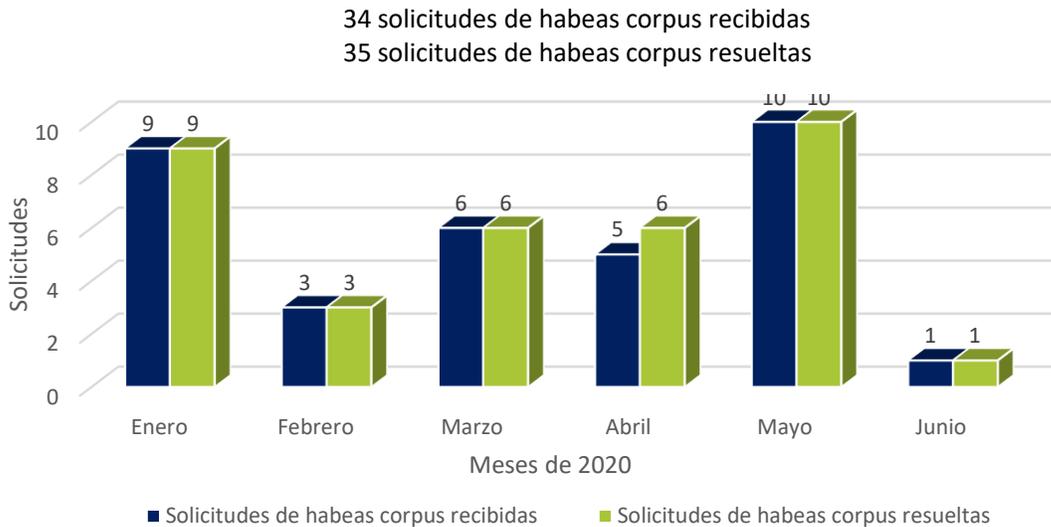
Gráfica 17. Tutelas

95 cantidad de tutelas recibidas  
94 cantidad de tutelas resueltas



A su vez, se recibieron treinta y cuatro (34) solicitudes de habeas corpus y se resolvieron treinta y cinco (35) habeas corpus, tal como se detalla en la Gráfica 18.

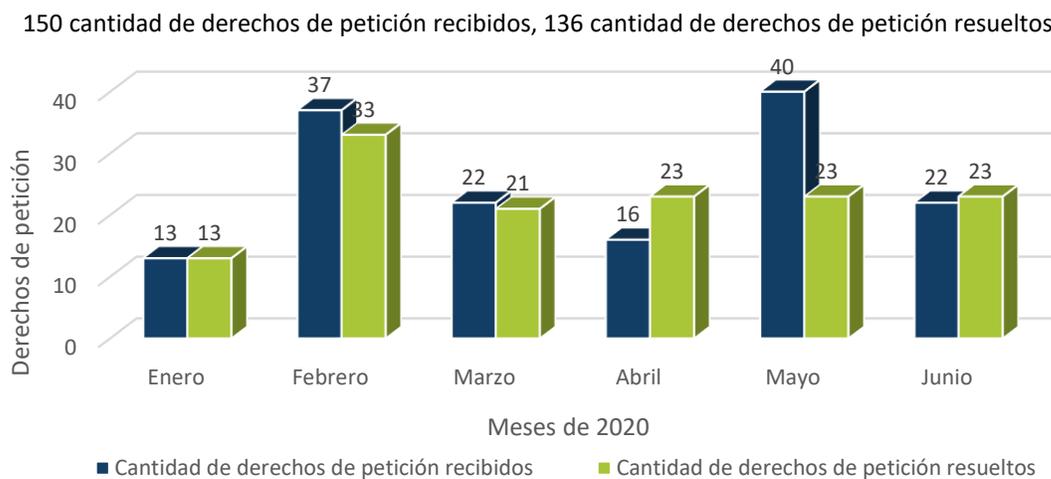
*Gráfica 18. Habeas corpus*



### 1.2.6 Derechos de petición

Y, por último, durante el periodo de reporte se recibieron ciento cincuenta (150) derechos de petición y se han resuelto ciento treinta y seis (136) derechos de petición como se muestra en la Gráfica 19 con el detalle mensual.

*Gráfica 19. Derechos de petición*



### 1.3 Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ)

De acuerdo con la Ley 1957 de 2019<sup>8</sup>, la SDSJ se encarga de definir la situación jurídica de aquellas personas que no sean objeto de amnistía o indulto (en general, casos de personas de la Fuerza Pública, personas con casos relacionados con la protesta social y terceros que se presenten voluntariamente) y que no hayan sido incluidos en la Resolución de Conclusiones de la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas.

Para tal efecto, la SDSJ adopta las resoluciones necesarias como la aplicación de mecanismos de cesación de procedimientos, y renuncia a la persecución penal u otra forma de terminación anticipada en los casos menos graves y representativos a sujetos con participación no determinante en hechos o conductas relacionadas con el conflicto armado.

#### 1.3.1 Acciones Constitucionales

Desde el 1 de enero de 2020 y con corte 30 de junio del mismo año, la SDSJ ha tramitado ciento treinta y dos (132) acciones constitucionales (Acción de Tutela y Habeas Corpus) como se muestra en la Gráfica 20 a continuación.

Gráfica 20. Acciones Constitucionales tramitadas por la SDSJ durante el 2020

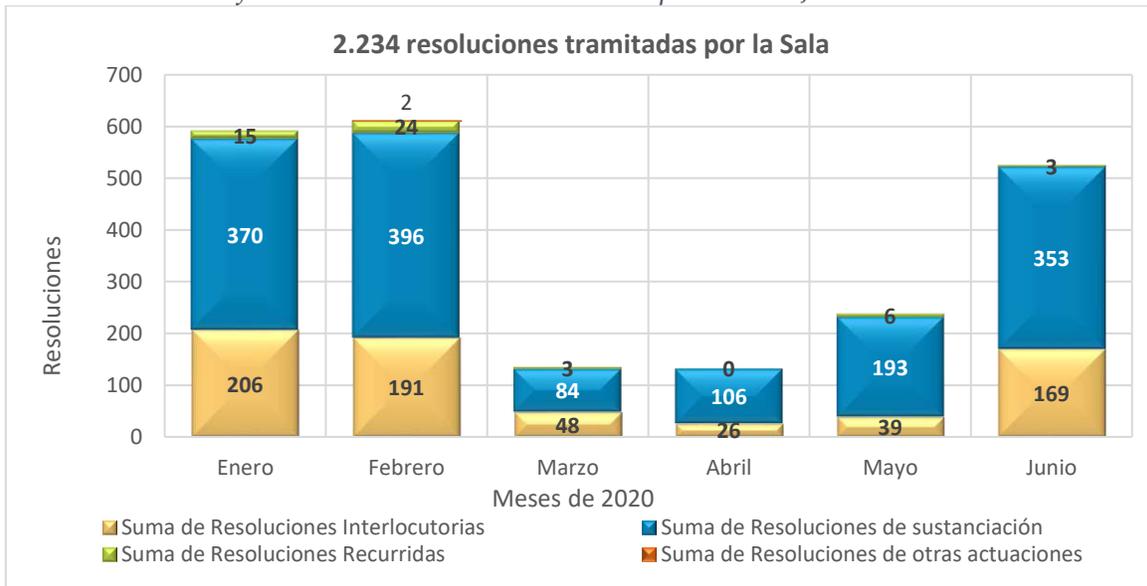


<sup>8</sup> Ley 1957 de 6 de junio de 2019 "Estatutaria de la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz"

### 1.3.2 Resoluciones

La SDSJ ha tramitado en lo corrido de 2020, dos mil doscientos treinta y cuatro (2.234) resoluciones como se muestra en la Gráfica 21 a continuación.

Gráfica 21. Resoluciones tramitadas por la SDSJ durante 2020

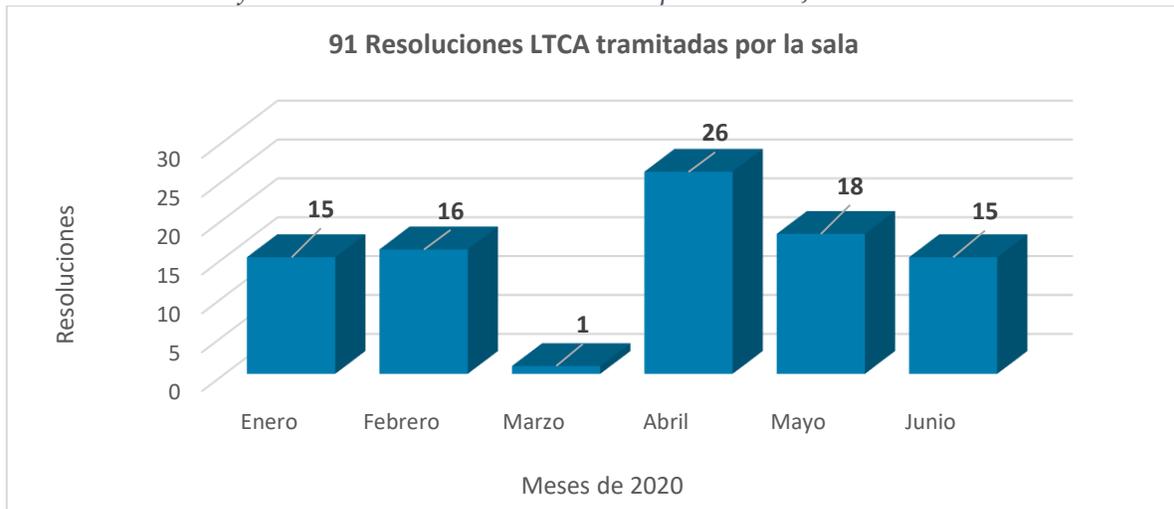


#### 1.3.2.1.1 Resoluciones de Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada

La SDSJ ha tramitado durante el 2020, 91 resoluciones relacionadas con el beneficio de Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada (LTCA). Ver

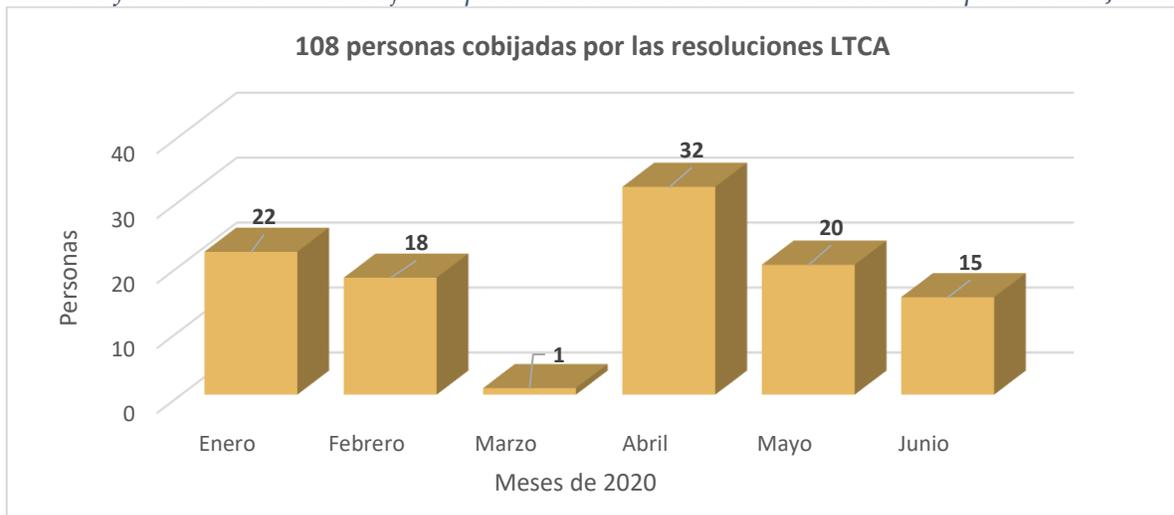
Gráfica 22.

Gráfica 22. Resoluciones tramitadas por la SDSJ durante 2020



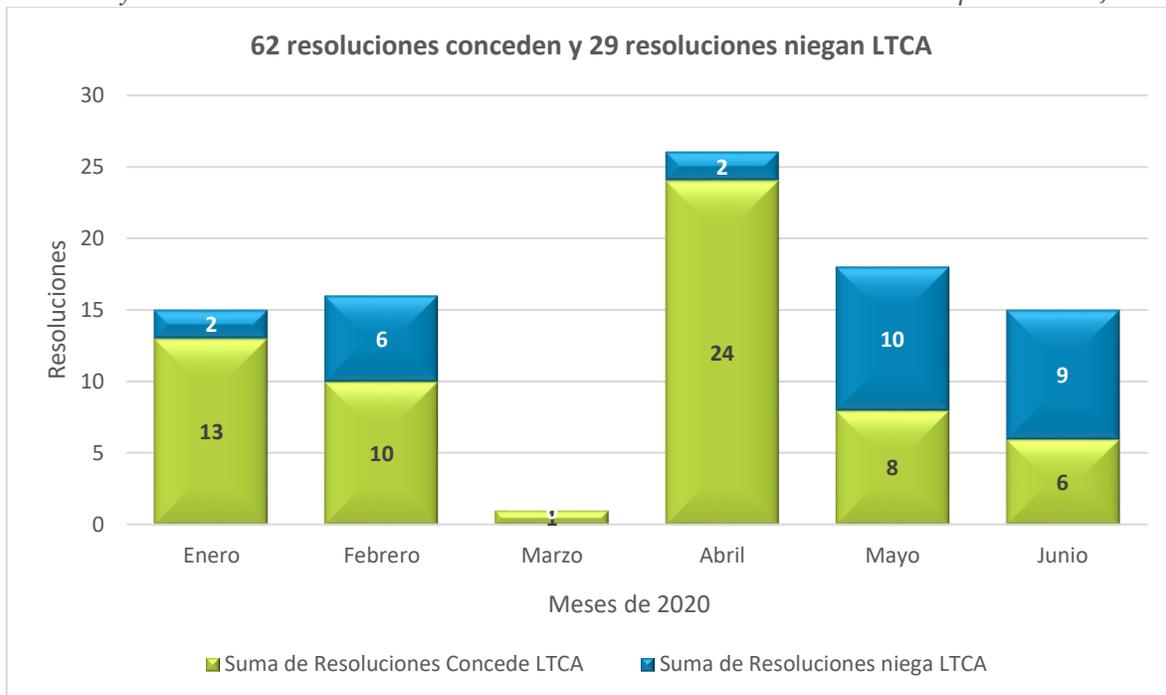
Las noventa y un (91) resoluciones de LTCA emitidas por la SDSJ, cobijan ciento ocho (108) personas tal como se puede apreciar en la siguiente Gráfica 23.

Gráfica 23. Personas cobijadas por las resoluciones de LTCA emitidas por la SDSJ



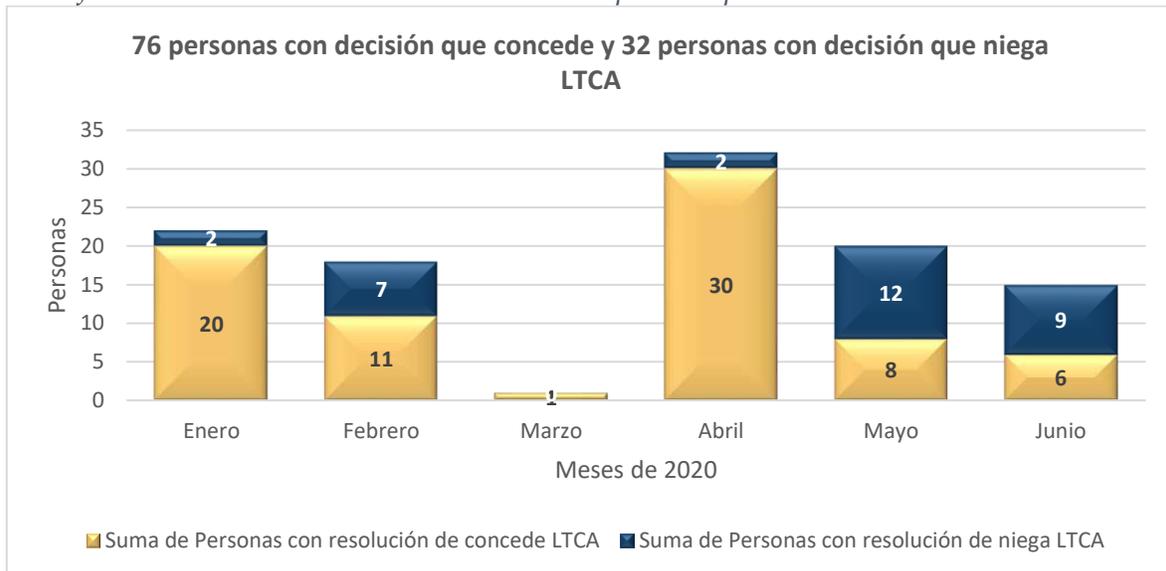
El sentido de las decisiones (niega o concede libertad), tomadas en las noventa y un (91) resoluciones de LTCA, se muestra en la Gráfica 24.

Gráfica 24. Sentido de la decisión en las resoluciones LTCA emitidas por la SDSJ



El sentido de la decisión tomada para cada persona cobijada por alguna resolución de LTCA se muestra en la Gráfica 25 que se presenta a continuación.

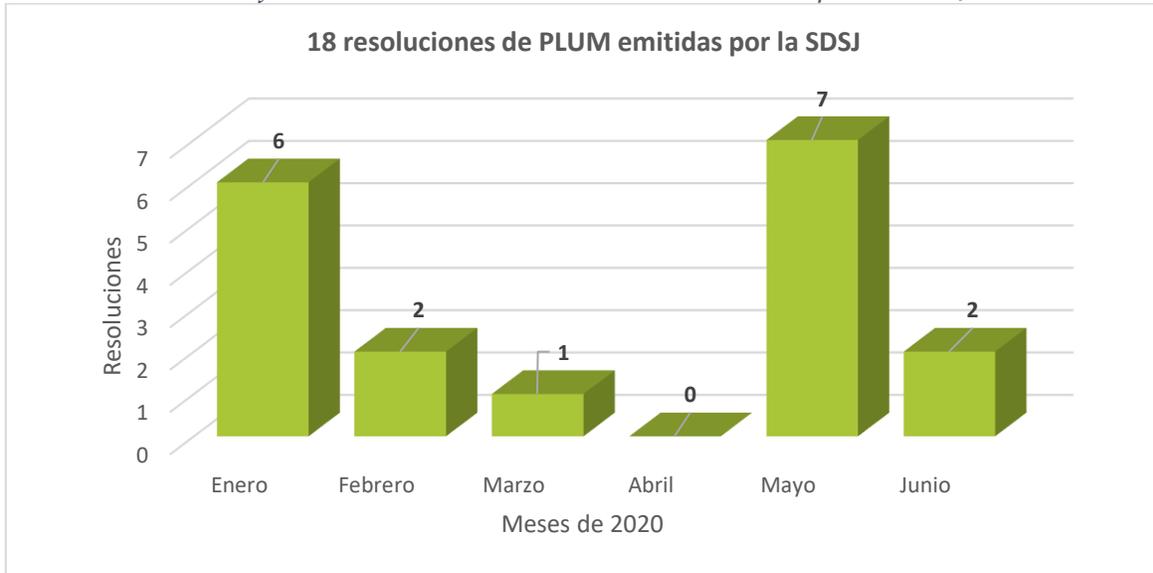
Gráfica 25. Sentido de las decisiones tomadas para las personas con resolución de LTCA



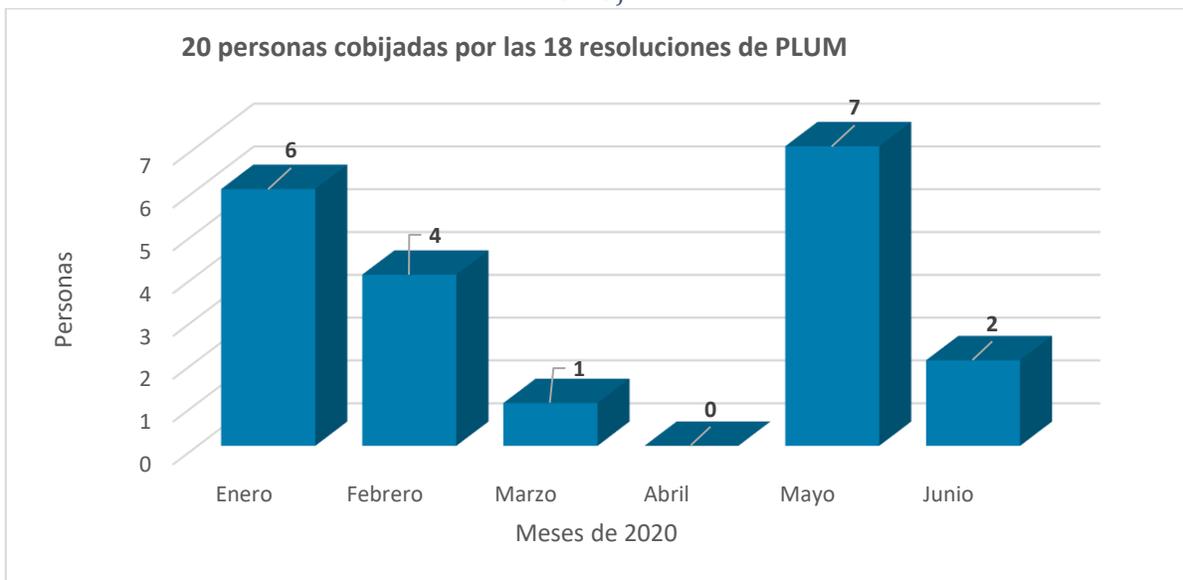
**1.3.2.1.2 Privación de Libertad en Unidad Militar (PLUM)**

Diez y ocho (18) resoluciones de Privación de la Libertad en Unidad Militar (PLUM), que corresponden a veinte (20) personas, fueron tramitadas por la sala durante el 2020. El sentido de todas las decisiones es de “concede el beneficio PLUM”. El detalle mensual se puede apreciar en la Gráfica 26 y la Gráfica 27 a continuación.

*Gráfica 26. Resoluciones de PLUM tramitadas por la SDSJ*



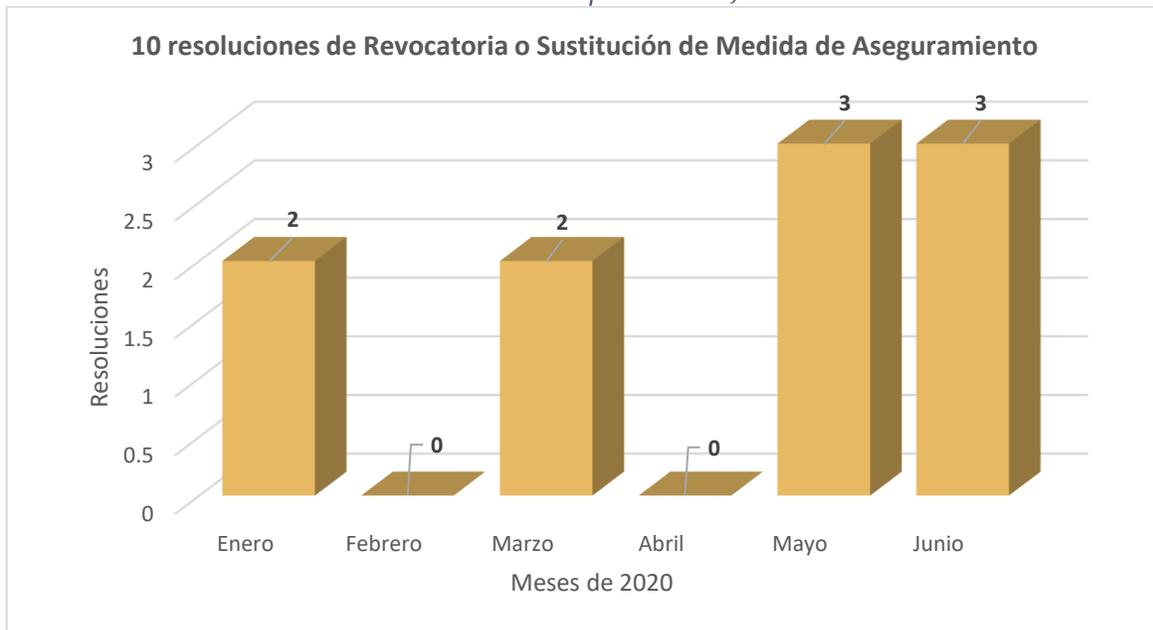
*Gráfica 27. Personas cobijadas por trámite de resoluciones de PLUM tramitadas por la SDSJ*



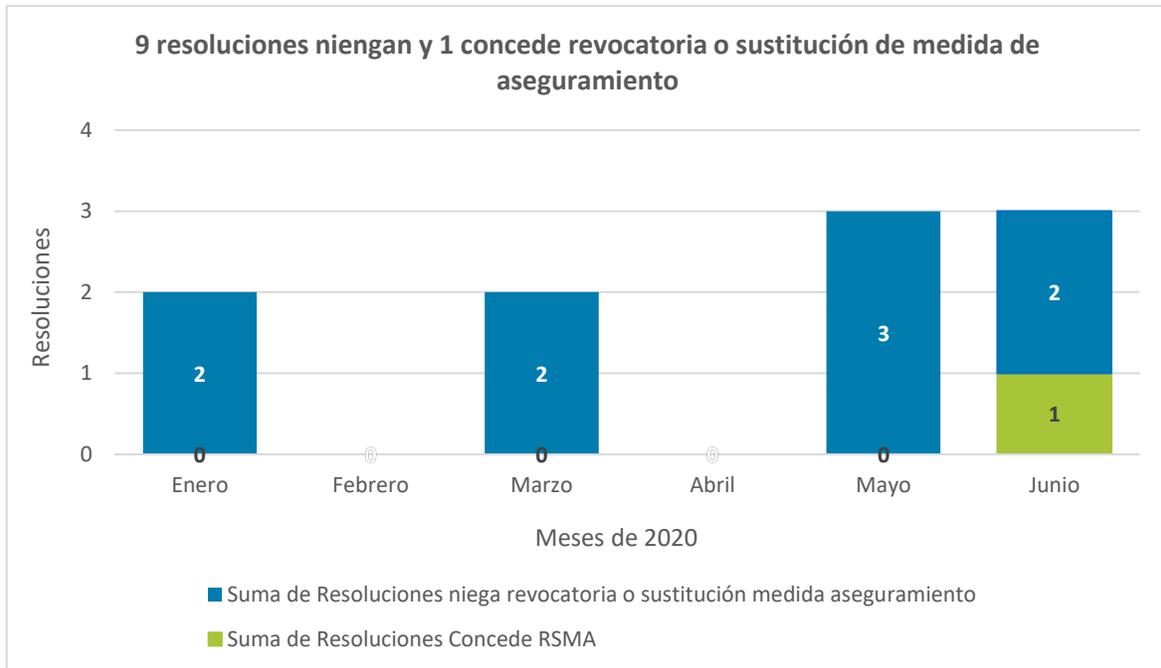
**1.3.2.1.3 Revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento**

Diez (10) resoluciones que cobijan a diez (10) personas con la revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento, fueron tramitadas por la Sala durante el 2020. El detalle mensual se puede apreciar en las siguientes dos gráficas.

*Gráfica 28. Resoluciones de revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento tramitadas por la SDSJ*



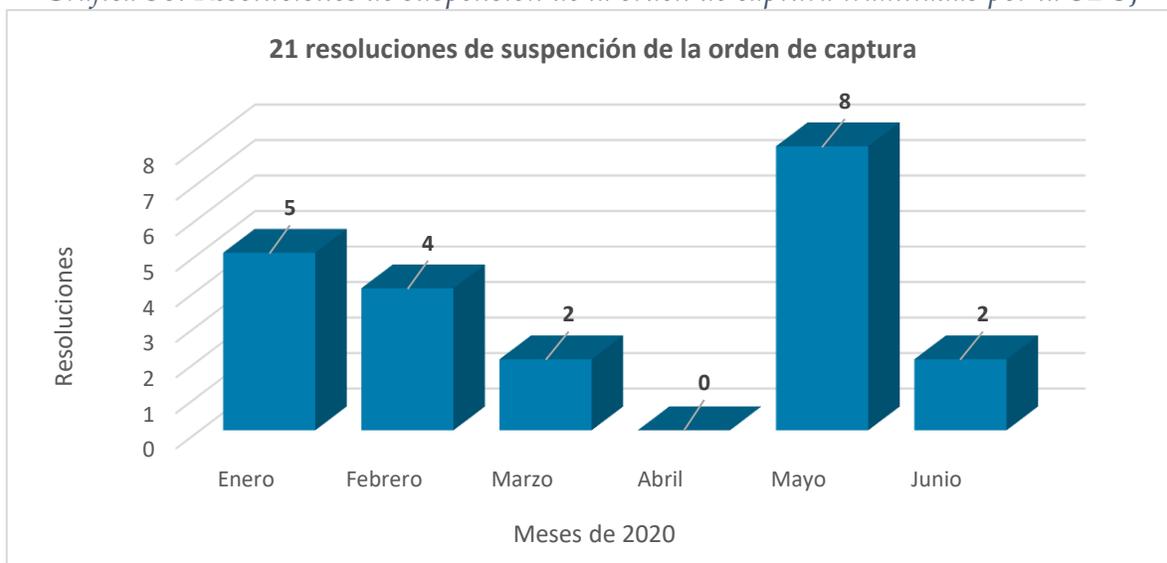
*Gráfica 29. Sentido de las decisiones de las resoluciones de revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento tramitadas por la SDSJ*



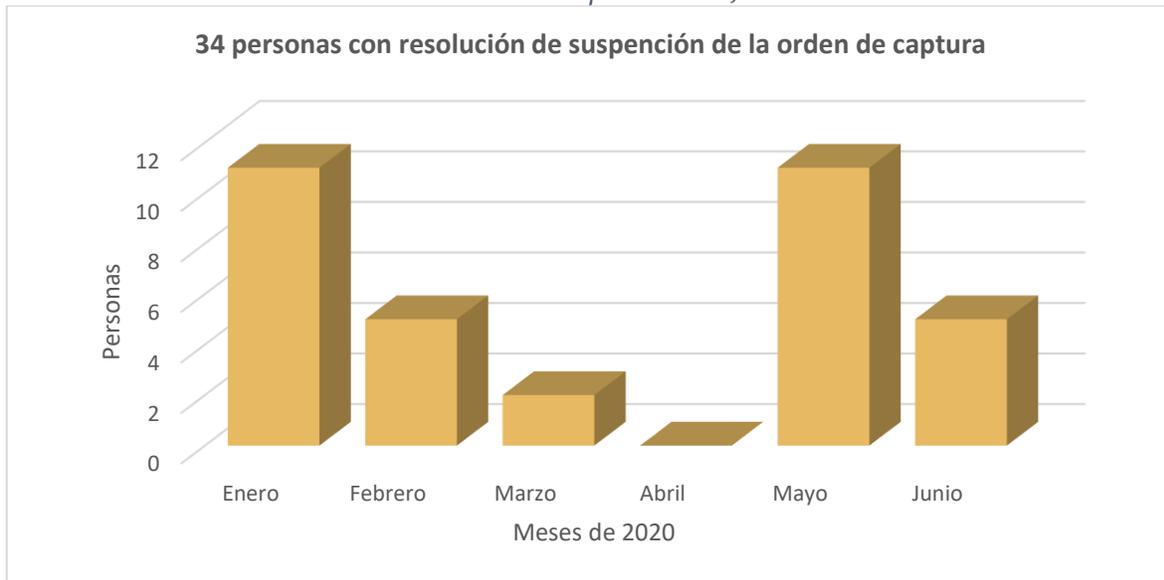
**1.3.2.1.4 Suspensión de la orden de captura**

Veintiún (21) resoluciones de suspensión de la orden de captura, que cobijan a treinta y cuatro (34) personas, fueron tramitadas por la sala en lo corrido de 2020. Todas estas resoluciones tuvieron decisión de conceder la suspensión de la orden de captura. El detalle mensual se puede apreciar en las gráficas a continuación.

*Gráfica 30. Resoluciones de suspensión de la orden de captura tramitadas por la SDSJ*



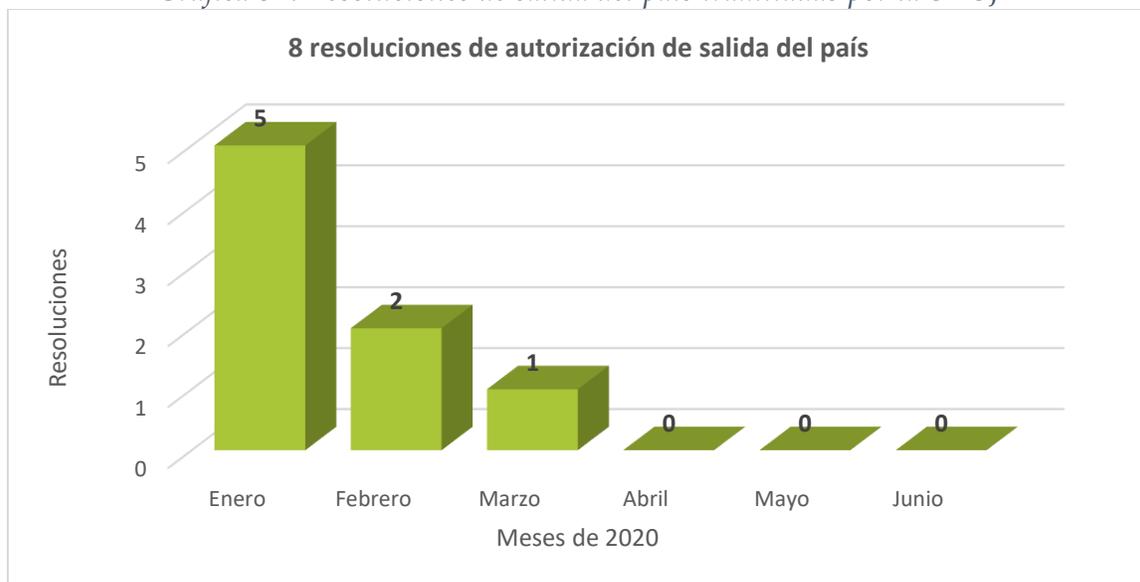
Gráfica 31. Personas cobijadas por resoluciones de suspensión de la orden de captura tramitadas por la SDSJ



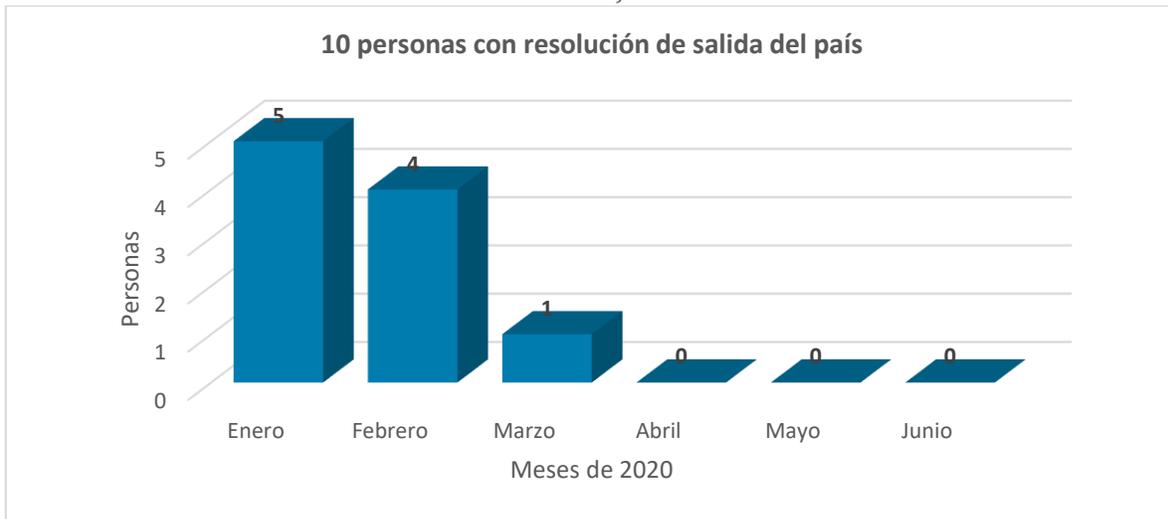
### 1.3.2.1.5 Autorización de salida del país

Ocho (8) resoluciones de autorización de salida del país, que corresponden a diez (10) personas, fueron tramitadas por la sala durante el 2020. El detalle mensual se puede apreciar en las siguientes gráficas.

Gráfica 32. Resoluciones de salida del país tramitadas por la SDSJ

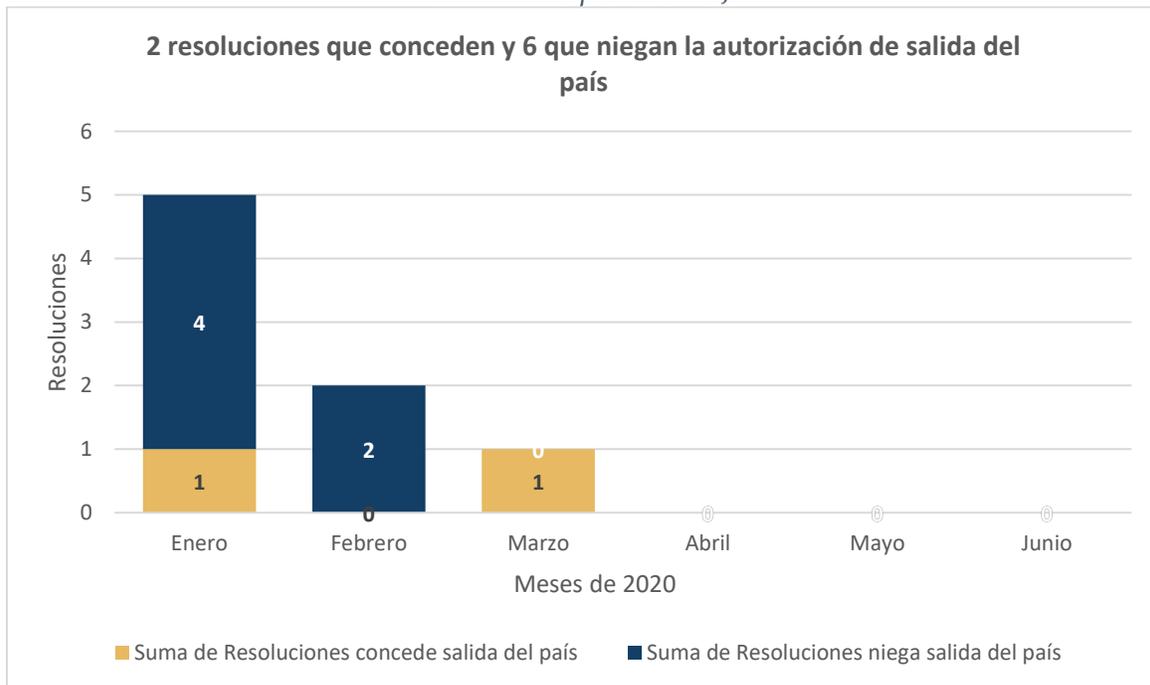


Gráfica 33. Personas cobijadas por las resoluciones de salida del país tramitadas por la SDSJ

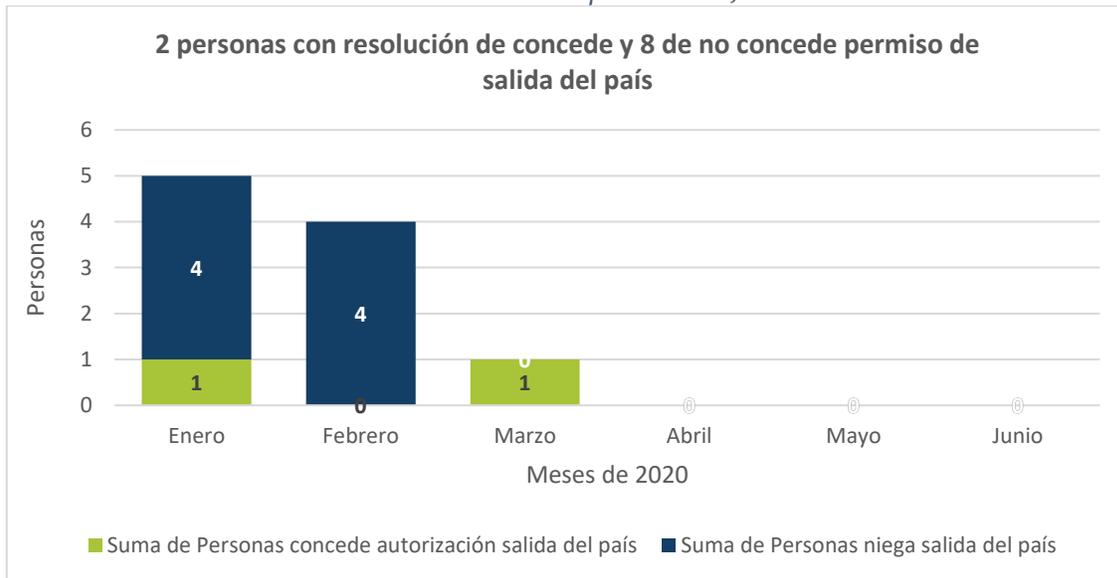


El sentido de las decisiones (niega o concede salida del país), tomadas en las ocho (8) resoluciones de salida del país, así como diez (10) personas sobre las cuales se toma la decisión, se puede apreciar en las gráficas que siguen.

Gráfica 34. Sentido de las decisiones tomadas en las resoluciones de salida del país tramitadas por la SDSJ



Gráfica 35. Sentido de las decisiones y personas cobijadas por resoluciones de salida del país tramitadas por la SDSJ



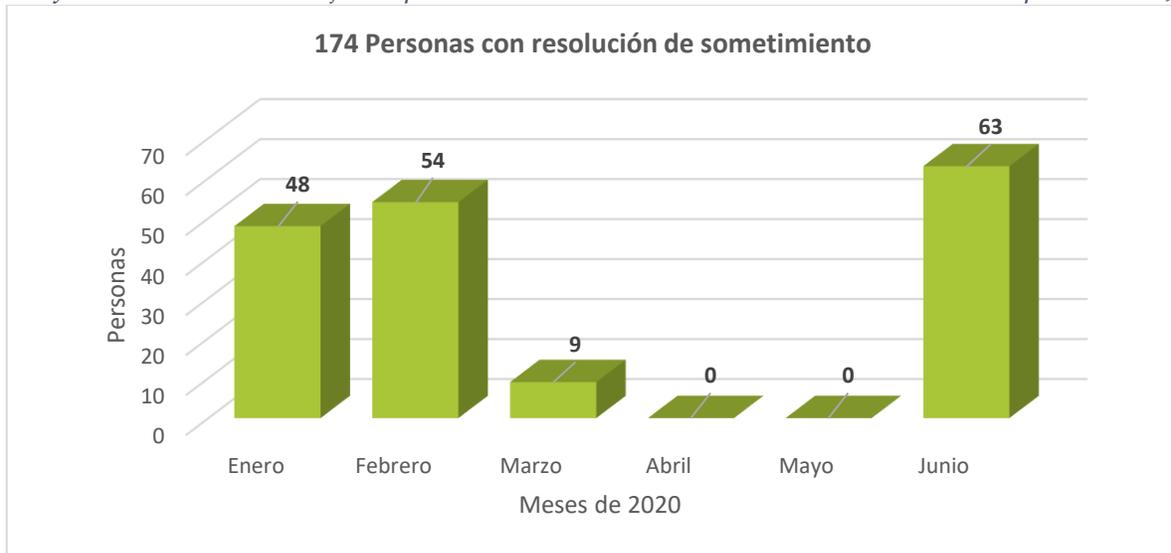
### 1.3.2.1.6 Sometimiento

Ciento veintiocho (128) resoluciones de sometimiento, que corresponden a doscientos setenta y un (271) personas, fueron tramitadas por la sala durante el 2020. El detalle mensual se puede apreciar en las siguientes gráficas.

Gráfica 36. Resoluciones de sometimiento tramitadas por la SDSJ

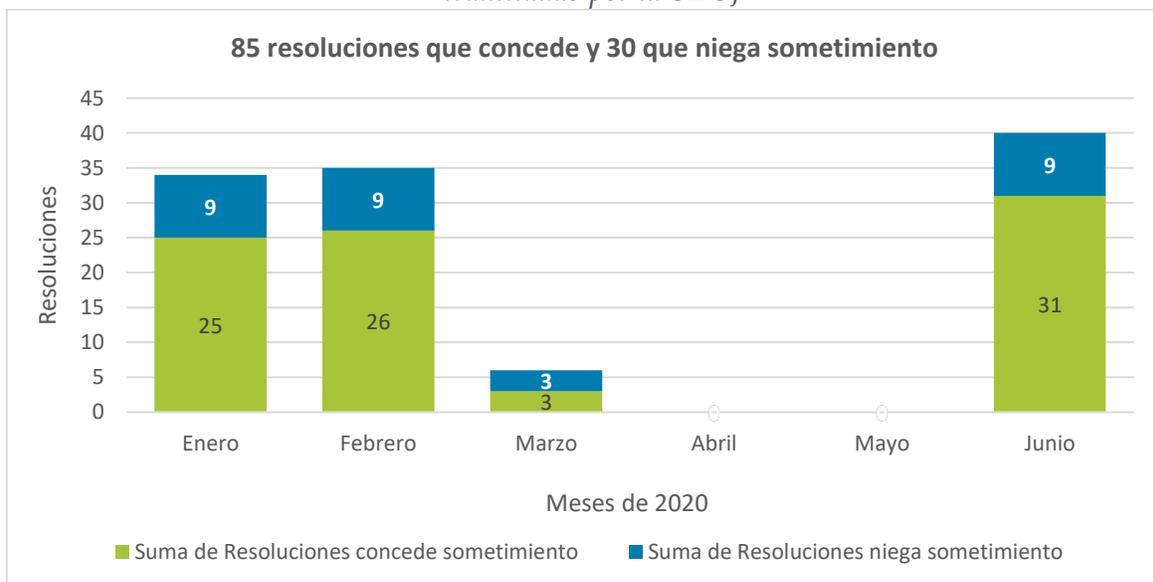


Gráfica 37. Personas cobijadas por las resoluciones de sometimiento tramitadas por la SDSJ

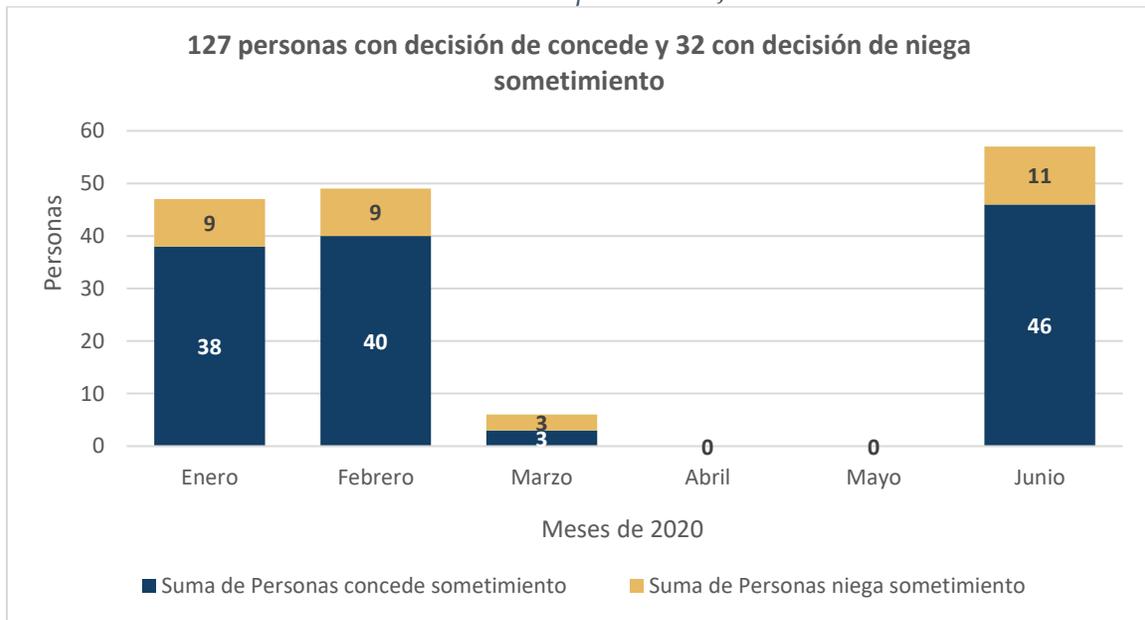


El sentido de las decisiones (niega o concede sometimiento), tomadas en las ciento veinte ocho (128) resoluciones de salida del país, así como ciento setenta y cuatro (174) personas sobre las cuales se toma la decisión, se puede apreciar en las gráficas que siguen.

Gráfica 38. Sentido de las decisiones tomadas en las resoluciones de salida del país tramitadas por la SDSJ



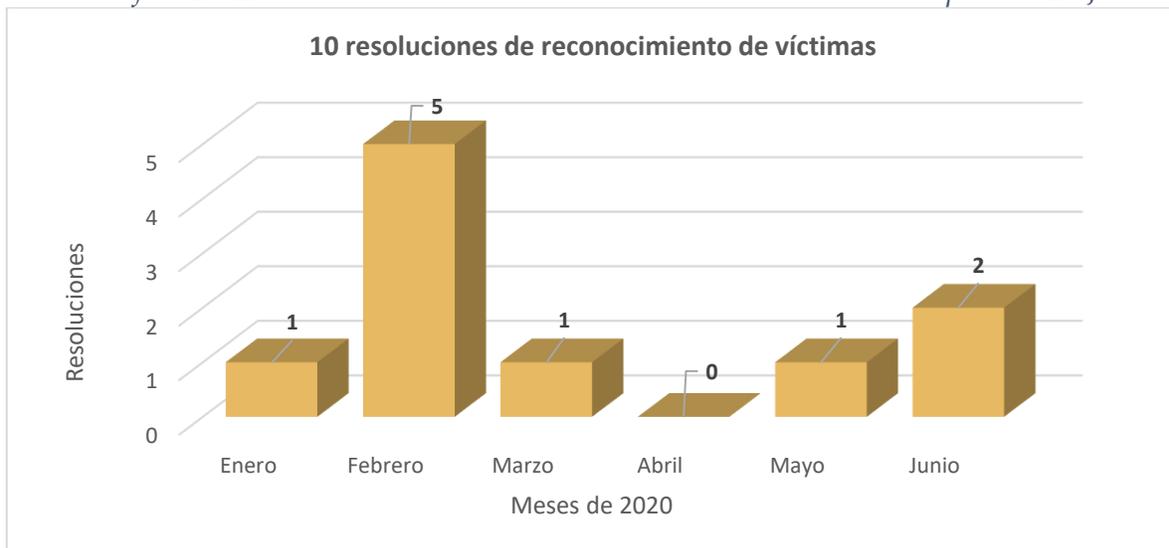
Gráfica 39. Sentido de las decisiones y personas cobijadas por resoluciones de sometimiento tramitadas por la SDSJ



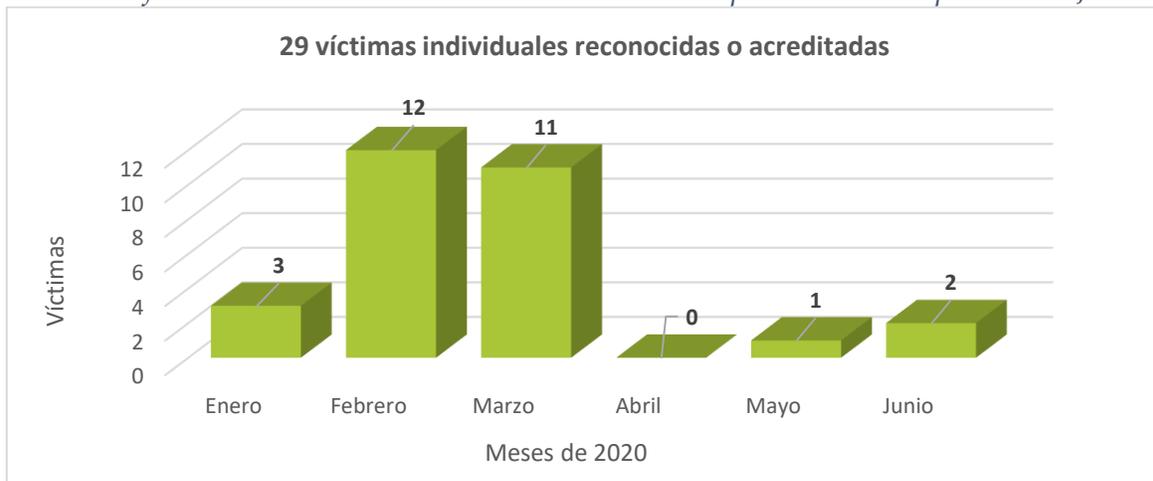
### 1.3.2.1.7 Reconocimiento de víctimas

Diez (10) resoluciones de reconocimiento de víctimas fueron tramitadas por la sala en lo corrido del 2020. Hay una víctima colectiva acreditada. El detalle mensual se puede apreciar en la siguiente gráfica.

Gráfica 40. Resoluciones de reconocimiento de víctimas tramitadas por la SDSJ



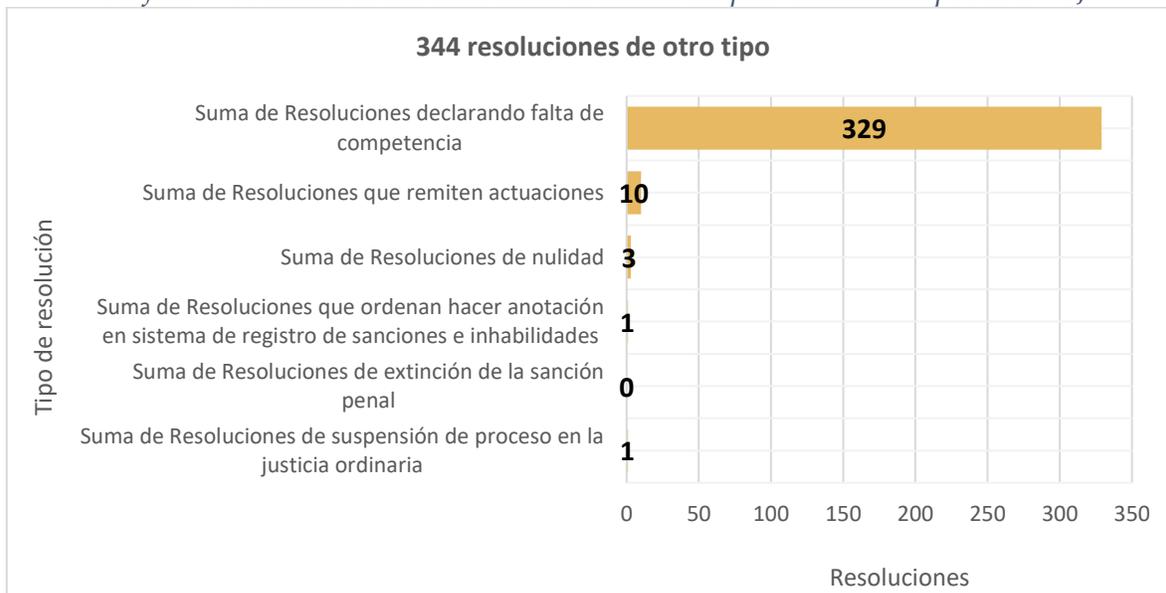
Gráfica 41. Sentido de las decisiones de salida del país tramitadas por la SDSJ



### 1.3.2.1.8 Otras resoluciones

Trescientas cuarenta y cuatro (344) resoluciones de otro tipo se tramitaron en la Sala durante lo corrido de 2020.

Gráfica 42. Sentido de las decisiones de salida del país tramitadas por la SDSJ



### 1.3.2.1.9 Medidas cautelares

En junio la sala recibió una (1) solicitud de medida cautelar que al 30 de junio de 2020 está en trámite.

## 2 Tribunal para la Paz

El Tribunal para la Paz es la máxima instancia de la JEP y está conformado por cinco (5) secciones, una de las cuales se establecerá una vez el Tribunal haya concluido sus tareas (inicialmente por 10 años), esta es la Sección de Estabilidad y Eficiencia, cuya función principal, será garantizar la estabilidad y eficiencia de las resoluciones y sentencias adoptadas por el Tribunal.

El Tribunal para la Paz cuenta con veinte (20) magistrados como se aprecia a continuación.

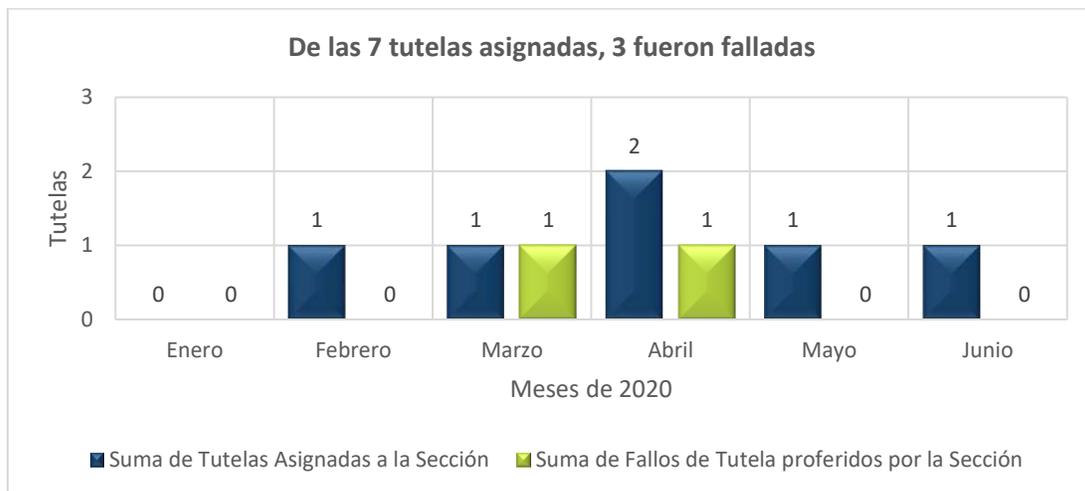


## 2.1 Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad

La Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento y Responsabilidad, se encarga de evaluar la correspondencia entra las conductas reconocidas, los responsables de éstas, así como de las descripciones jurídicas de las conductas y sanciones propuestas.

### 2.1.1 Actuaciones propias de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

La Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad , durante 2020, ha recibido siete (7) tutelas asignadas, de las cuales tres (3) fueron falladas tal como se muestra en la gráfica a continuación.



## 2.2 Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SARV)

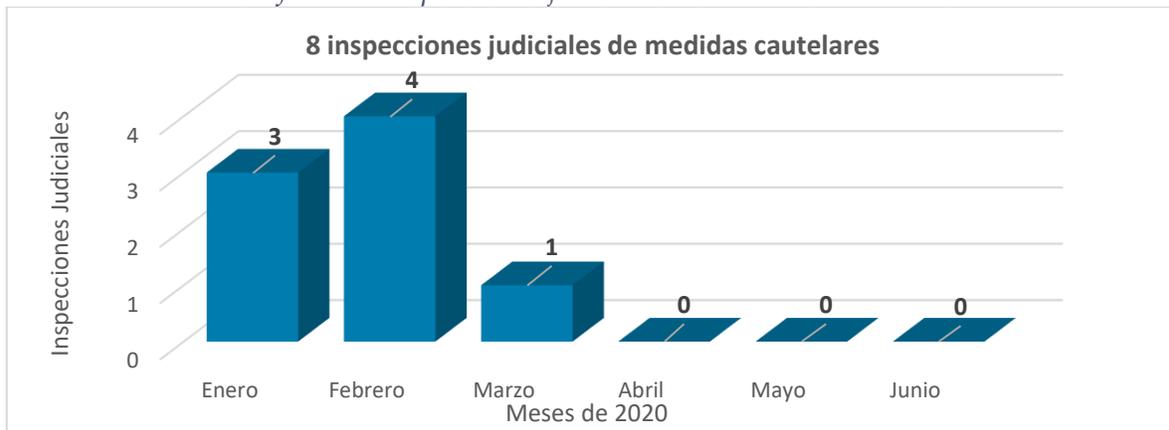
La Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, es la llamada a conocer de las acusaciones de la Unidad de Investigación y Acusación, someter a juicio contradictorio a quienes no reconozcan responsabilidad y hayan sido incluidos en la Resolución de Conclusiones, proferir sentencias, y en caso de que sean condenatorias, imponer las sanciones ordinarias o alternativas correspondientes.

## 2.2.1 Actuaciones propias de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

### 2.2.1.1 Inspecciones judiciales

La Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad recibió y tramitó ocho (8) inspecciones judiciales de medidas cautelares como se puede apreciar en la Gráfica 44 a continuación.

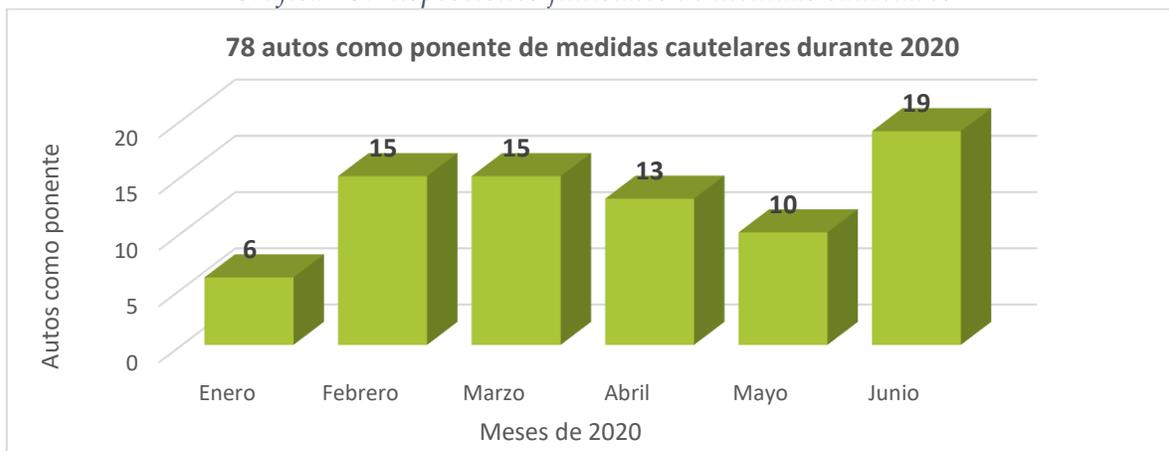
Gráfica 44. Inspecciones judiciales de medidas cautelares



### 2.2.1.2 Autos como ponente de medidas cautelares

Se repartieron y tramitaron setenta y ocho (78) inspecciones judiciales de medidas cautelares como se puede apreciar en la Gráfica 145 a continuación.

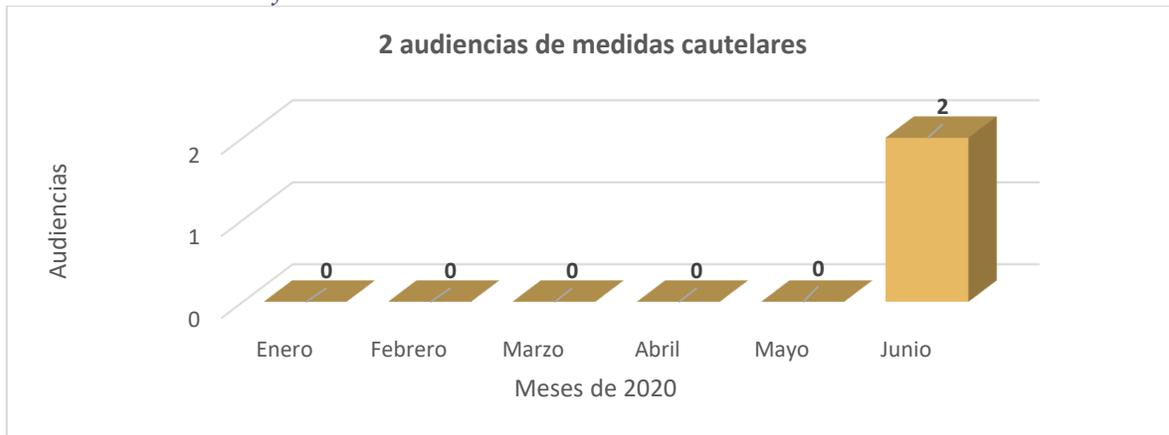
Gráfica 45. Inspecciones judiciales de medidas cautelares



### 2.2.1.3 Audiencias en el marco de medidas cautelares

En lo transcurrido del año 2020, la Sección ha realizado dos (2) audiencias en el marco de medidas cautelares como puede apreciarse en la gráfica a continuación.

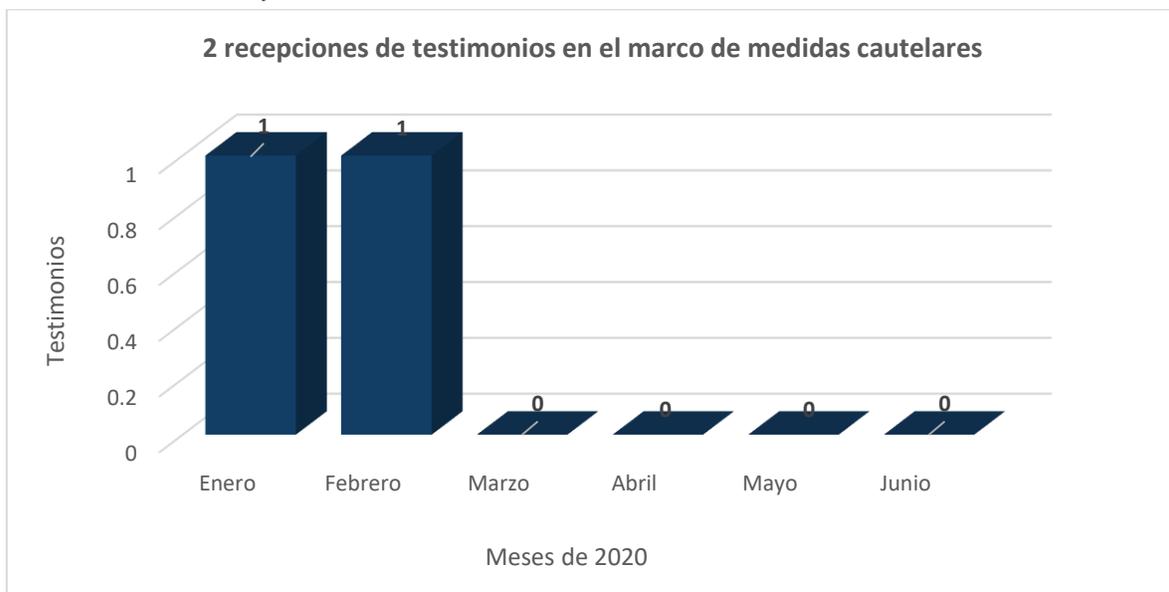
Gráfica 46. Audiencias en el marco de medidas cautelares



### 2.2.1.4 Testimonios recibidos en el marco de medidas cautelares

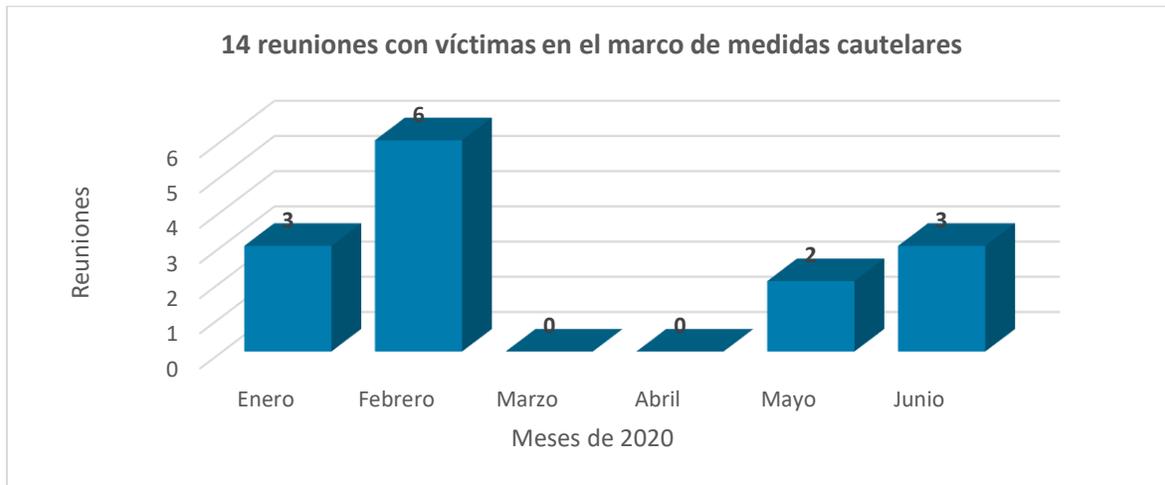
Durante el 2020, la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad recibió dos (2) inspecciones judiciales como se puede apreciar en la Gráfica 47 a continuación.

Gráfica 47. Testimonios en el marco de medidas cautelares



**2.2.1.5 Reuniones con víctimas en el marco de medidas cautelares**

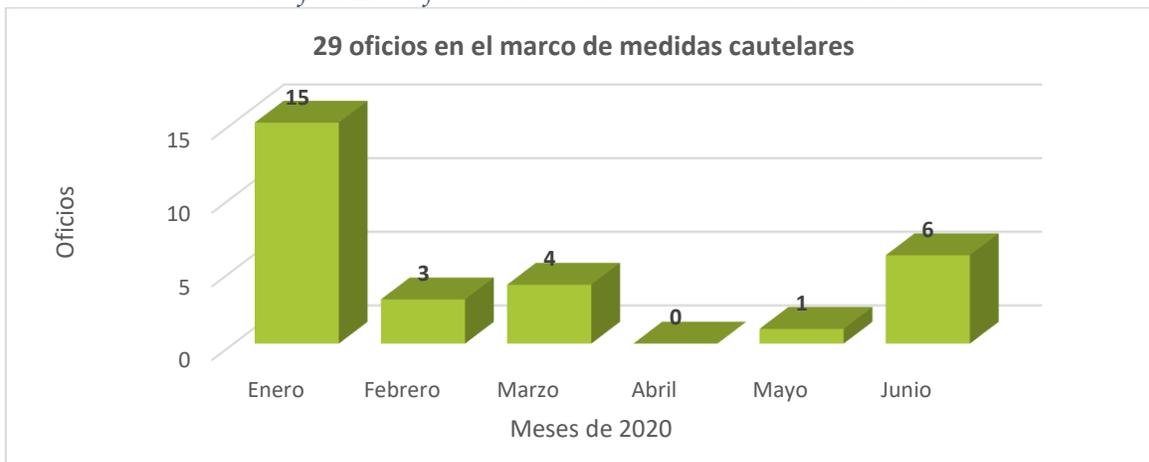
En lo corrido del 2020, los magistrados de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y sus equipos profesionales realizaron veinticuatro (14) reuniones con víctimas, en aras de decretar las medidas cautelares necesarias relacionadas con sus diferentes situaciones de gravedad o urgencias. La gráfica a continuación muestra el detalle de estas reuniones en los diferentes meses del 2020.



**2.2.1.6 Oficios en el marco de medidas cautelares**

La Sección de Ausencia, en lo corrido de 2020, ha emitido veintinueve (29) oficios en el marco de medidas cautelares. El detalle mensual en la gráfica a continuación.

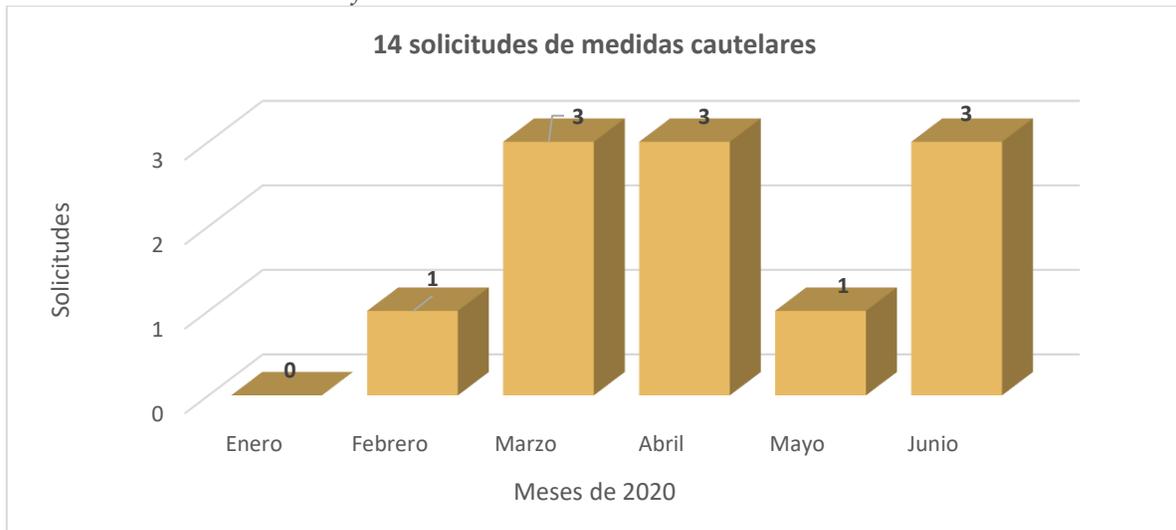
Gráfica 49. Oficios en el marco de medidas cautelares



### 2.2.1.7 Solicitudes de medidas cautelares

Durante el 2020, la Sección ha recibido catorce (14) solicitudes de medidas cautelares tal como se muestra en la gráfica anterior.

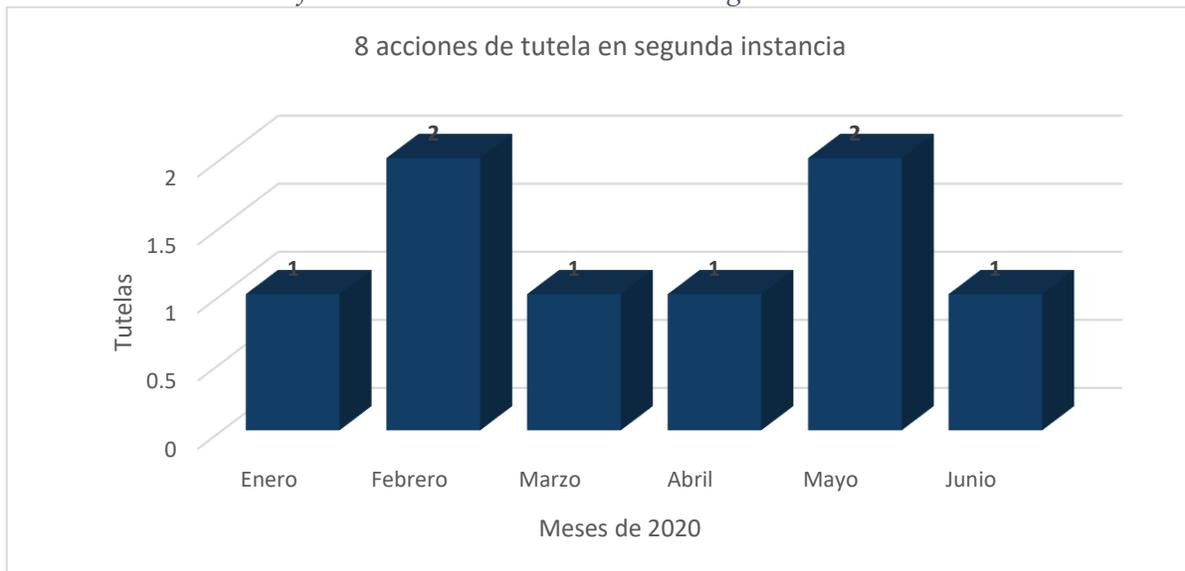
Gráfica 50. Solicitudes de medidas cautelares



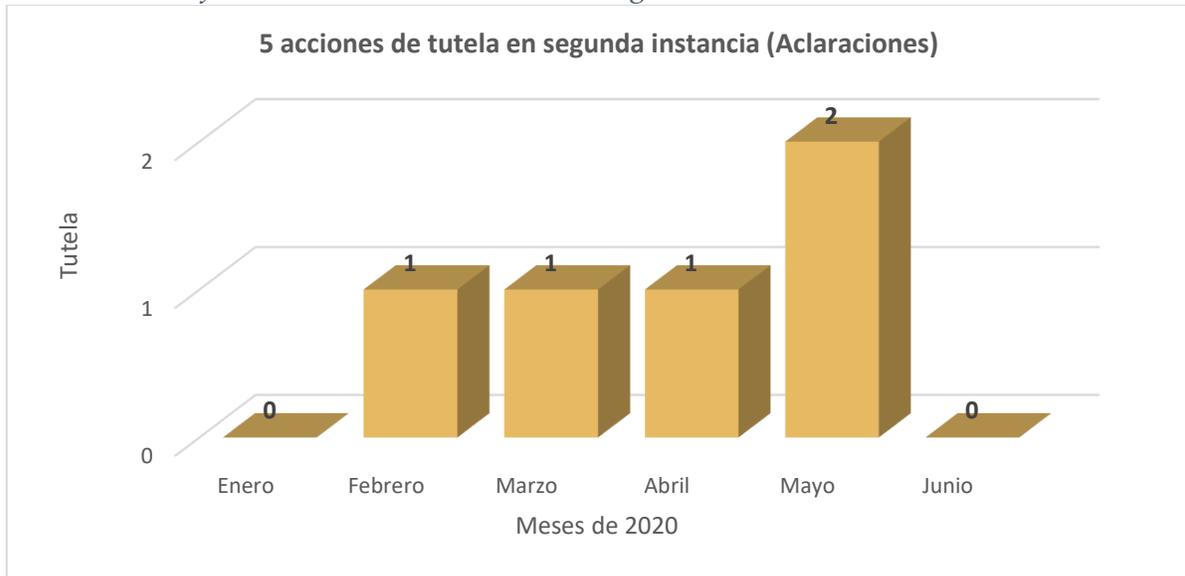
### 2.2.1.8 Acciones constitucionales de tutela en segunda instancia

La Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, profirió ocho (8) sentencias de tutela en segunda instancia y otras cinco (5) sentencias como aclaraciones. El detalle mensual en las gráficas que siguen.

Gráfica 51. Sentencias de tutela en segunda instancia



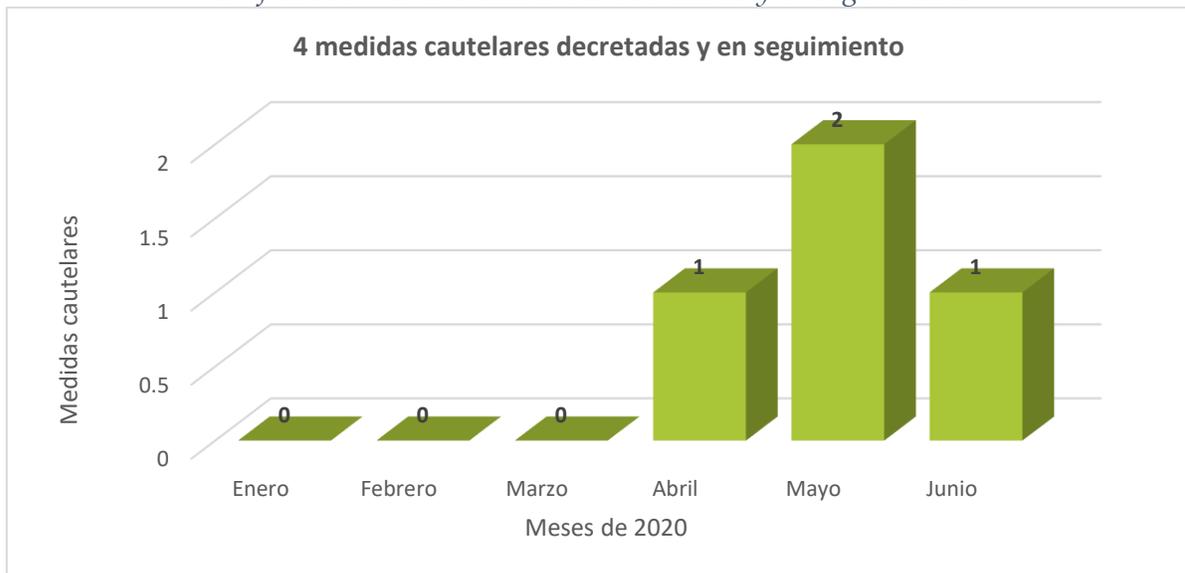
Gráfica 52. Sentencias de tutela en segunda instancia (Aclaraciones)



### 2.2.2 Medidas cautelares decretadas y en seguimiento

En lo corrido de 2020, se han decretado cuatro (4) medidas cautelares, que se encuentran actualmente en seguimiento. Hubo dos (2) salvamentos.

Gráfica 53. Medidas cautelares decretadas y en seguimiento



### 2.3 Sección de Revisión de Sentencias

La Sección de Revisión de Sentencias, dentro de las competencias asignadas por la ley, conoce de las acciones de tutela que se interponen en contra de dependencias de la Jurisdicción Especial para la Paz, decide sobre las sanciones de quienes ya hubieren sido condenados por la justicia ordinaria, para lo que determina si se reúnen las condiciones para ello y si ya hubo cumplimiento efectivo de las mismas; revisa las sentencias ordinarias cuando se alegue alguna de las causales previstas en la norma; revisa las resoluciones o sentencias de la JEP cuando haya mérito para ello y resuelve los conflictos de competencia entre los órganos de la JEP.

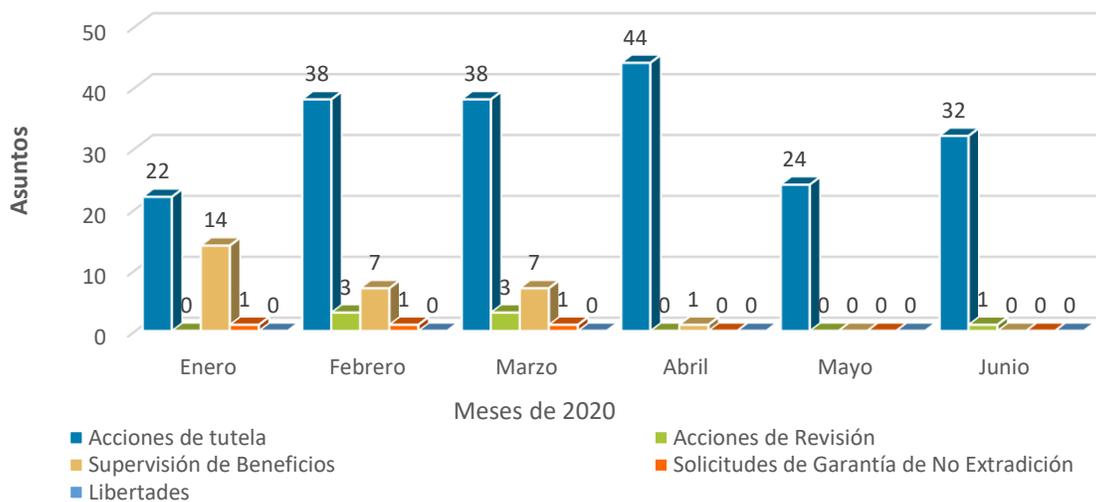
Es del caso señalar que estas competencias se ejercen a medida que los interesados presentan solicitudes que activan el ejercicio de cada una de ellas.

#### 2.3.1 Actuaciones propias de la Sección de Revisión

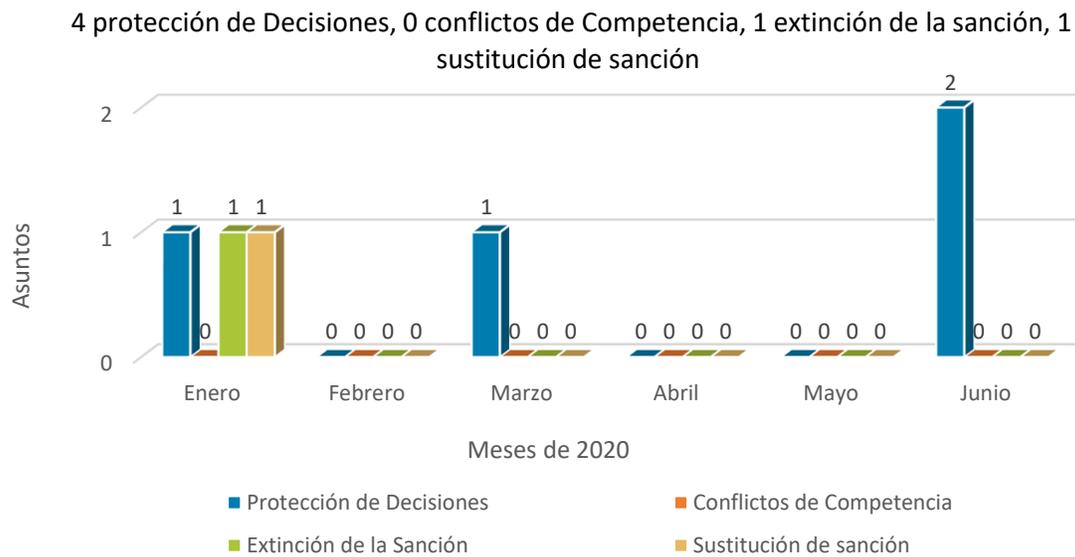
La Sección de Revisión, para el primer semestre de 2020, conoció doscientos cuarenta y tres (243) asuntos de su competencia (Gráfica 54 y la Gráfica 55), de los cuales 83% se concentra en Acciones de Tutela.

*Gráfica 54. Asuntos repartidos por la Sección de Revisión*

198 Acciones de tutela, 7 Acciones de Revisión, 29 Supervisión de Beneficios, 3 solicitudes de Garantía de No Extradición, 0 libertades condicionadas



Gráfica 55. Otros asuntos repartidos por la Sección de Revisión



Es importante resaltar que la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 1957 de 2019) y la sentencia interpretativa TP-SA-SENIT 02 proferida por la Sección de Apelación de la JEP, asignaron nuevas funciones a la Sección de Revisión consistentes en la extinción de la sanción (art. 32), la supervisión de beneficios y el trámite de “*las solicitudes de libertad condicionada elevadas por los acusados o condenados por delitos indiscutiblemente no amnistiables o indultables que, pese a haber obtenido la autorización para el traslado a ZVTN, no accedieron al mismo y en el entretanto tampoco han alcanzado la libertad, o que aún se encuentran en observación posiblemente en situación de privación de la libertad*”<sup>9</sup> (art. 157).

El detalle de los resultados de los asuntos relacionados con las acciones constitucionales de tutela y las solicitudes de garantía de no extradición de la Sección se presenta a continuación.

### 2.3.1.1 Procesos de garantía de no extradición

La Sección de Revisión de Sentencias, a 30 de junio de 2020 se abstenido de dar trámite a 55 solicitudes de garantía de no extradición, ha avocado conocimiento en nueve (9) solicitudes, ha concedido una (1) solicitud de garantía de no extradición,

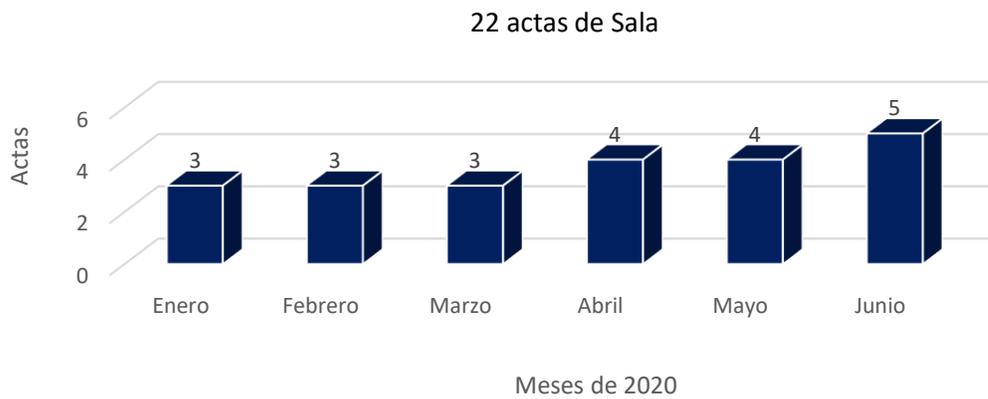
<sup>9</sup> Senit 02.

ha negado una (1) solicitud, siete (7) solicitudes están en trámite y tres (3) solicitudes en estudio en fase previa a avocar.

### 2.3.1.2 Otras estadísticas

La Sección de Revisión también realizó un trabajo constante durante el 2019 para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley. Así, a 31 de diciembre de 2019, la Sección de Revisión adelantó, de manera continua, sesiones que tuvieron como resultado veinte dos (22) actas de sala que contribuyeron al trámite de los asuntos de la Sección.

Gráfica 56. Actas de Sala



A la fecha de corte de este informe no se han solicitado medidas cautelares en la Sección de Revisión.

## 2.4 Sección de Apelación

La Sección de Apelación, decide sobre los recursos de apelación respecto de las decisiones de las Salas y Secciones de la JEP y sobre los recursos de las víctimas por vulneración de derechos fundamentales, contra las sentencias de las secciones.

La gestión Judicial de la Sección de Apelación se muestra en los siguientes gráficos.

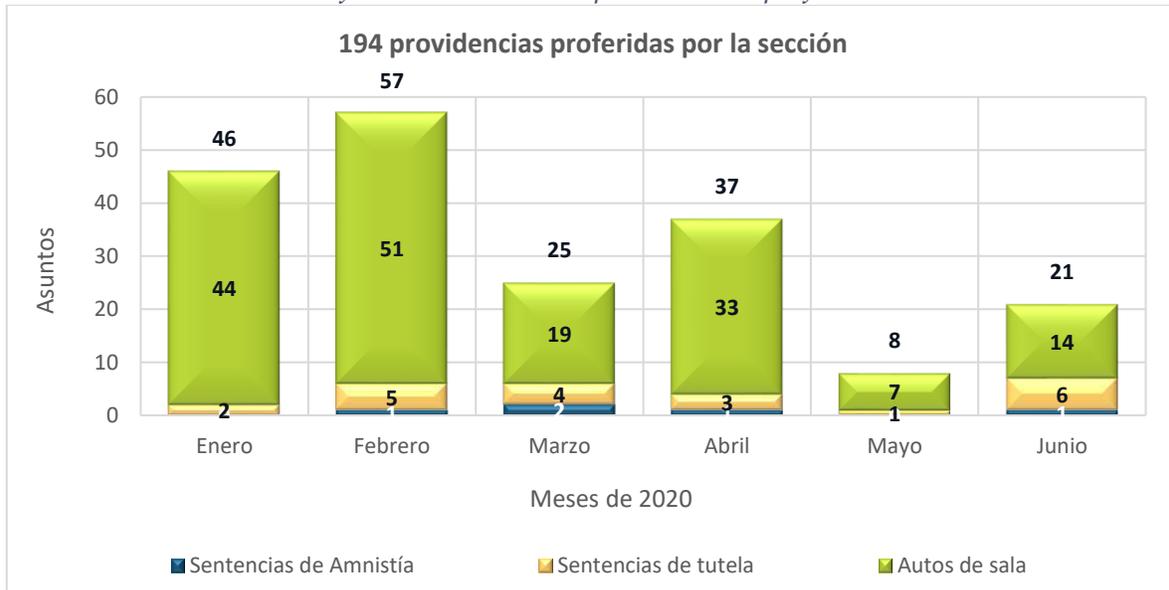
### 2.4.1 Providencias de la Sección de Apelación

Ciento sesenta y tres (163) asuntos fueron repartidos a la Sección de Apelación durante el primer semestre de 2020. Se profirieron ciento noventa y cuatro (194) providencias como se muestra en Gráfica 57 y Gráfica 58.

*Gráfica 57. Número de asuntos repartidos a la Sección de Apelación*



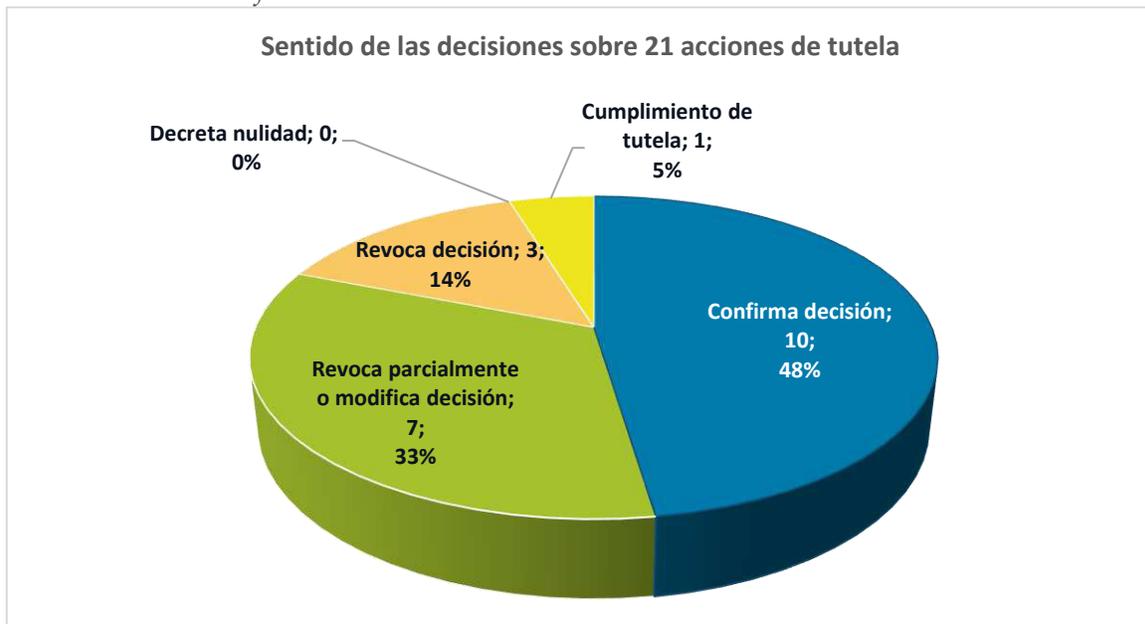
Gráfica 58. Número de providencias proferidas



## 2.4.2 Acciones de tutela

La Sección de Apelación, decidió sobre veintiuno (21) acciones de tutela cuyo sentido se muestra en Gráfica 59 que se muestra en seguida.

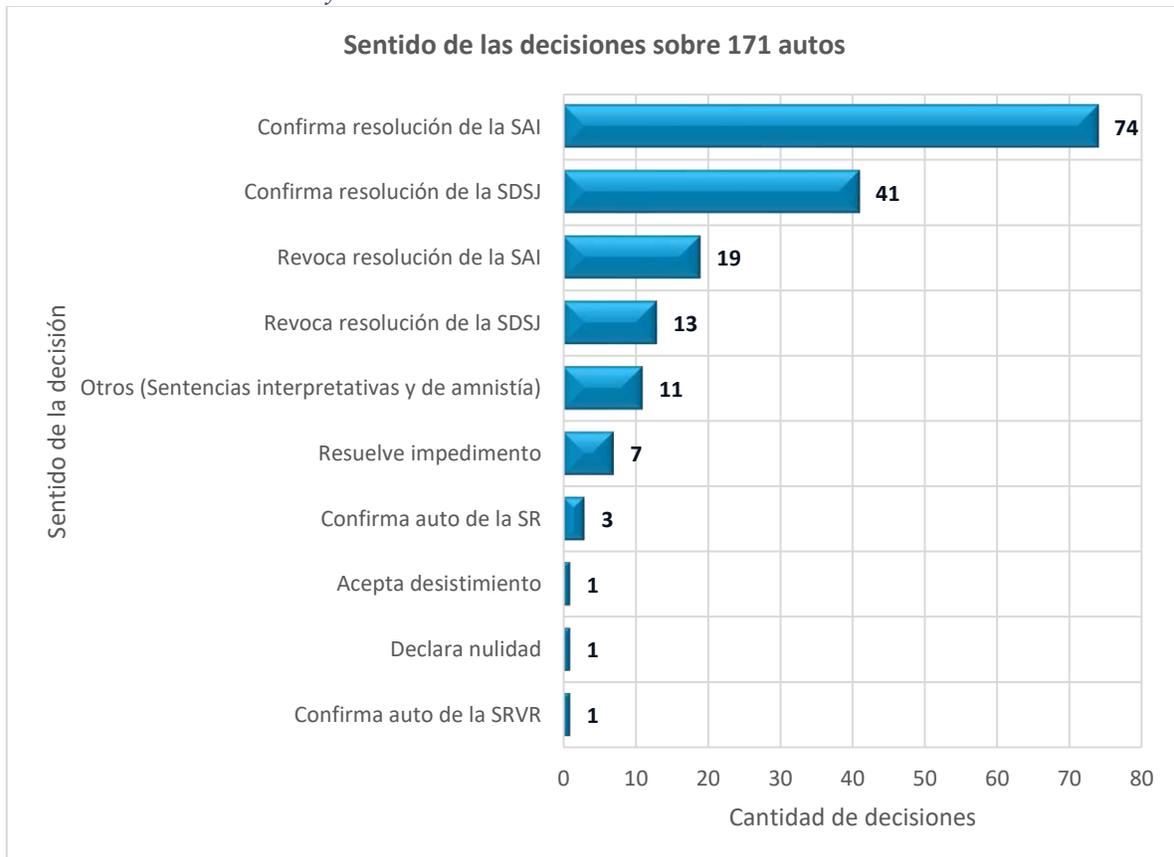
Gráfica 59. Sentido de las decisiones sobre acciones de tutela



### 2.4.3 Autos

Adicionalmente, la Sección de Apelación emitió decisión sobre ciento setenta y uno (171) autos durante el primer semestre del año 2020. El sentido de dichas decisiones se muestra desagregado en la Gráfica 60 a continuación.

Gráfica 60. Sentidos de las decisiones sobre autos



## 3 Grupo de Análisis de Información -GRAI

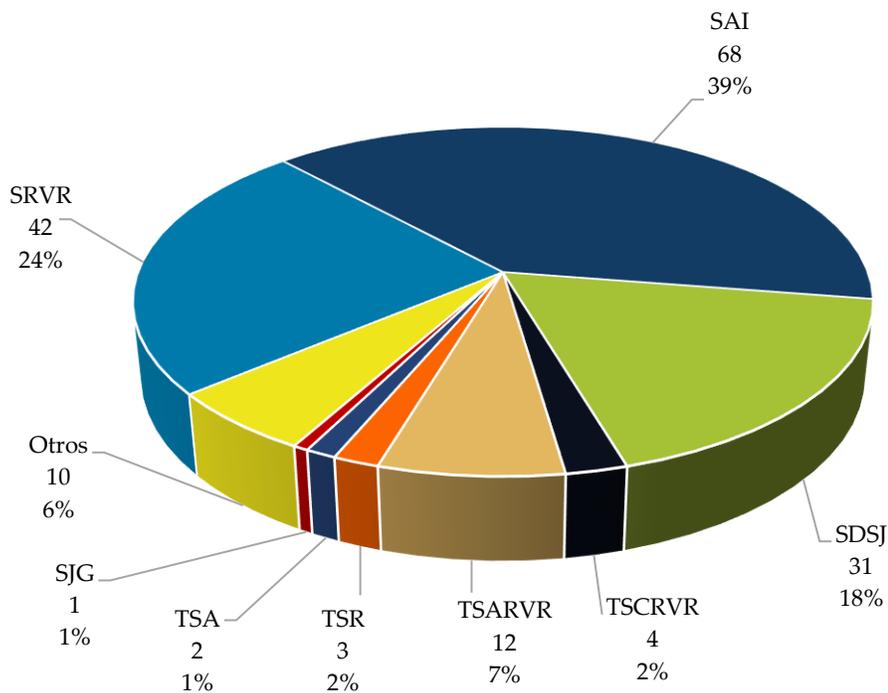
El GRAI tiene como función principal la de recolectar, sistematizar y contrastar información de diversas fuentes, con el fin de proveer a las diferentes salas y secciones de la JEP, según sus necesidades, documentos e insumos analíticos acerca de los contextos, organizaciones y redes armadas, patrones y prácticas de interacción de éstas en el marco del conflicto armado. También apoya a la jurisdicción con la gestión de la información y los análisis necesarios para la aplicación de los elementos restaurativos de la justicia para la paz, con enfoque territorial, étnico, diferencial y

de género. Durante el primer semestre de 2020 el GRAI recibió ciento setenta y tres (173) requerimientos como se muestra en la Gráfica 61, la Gráfica 81 y la Gráfica 63 a continuación.

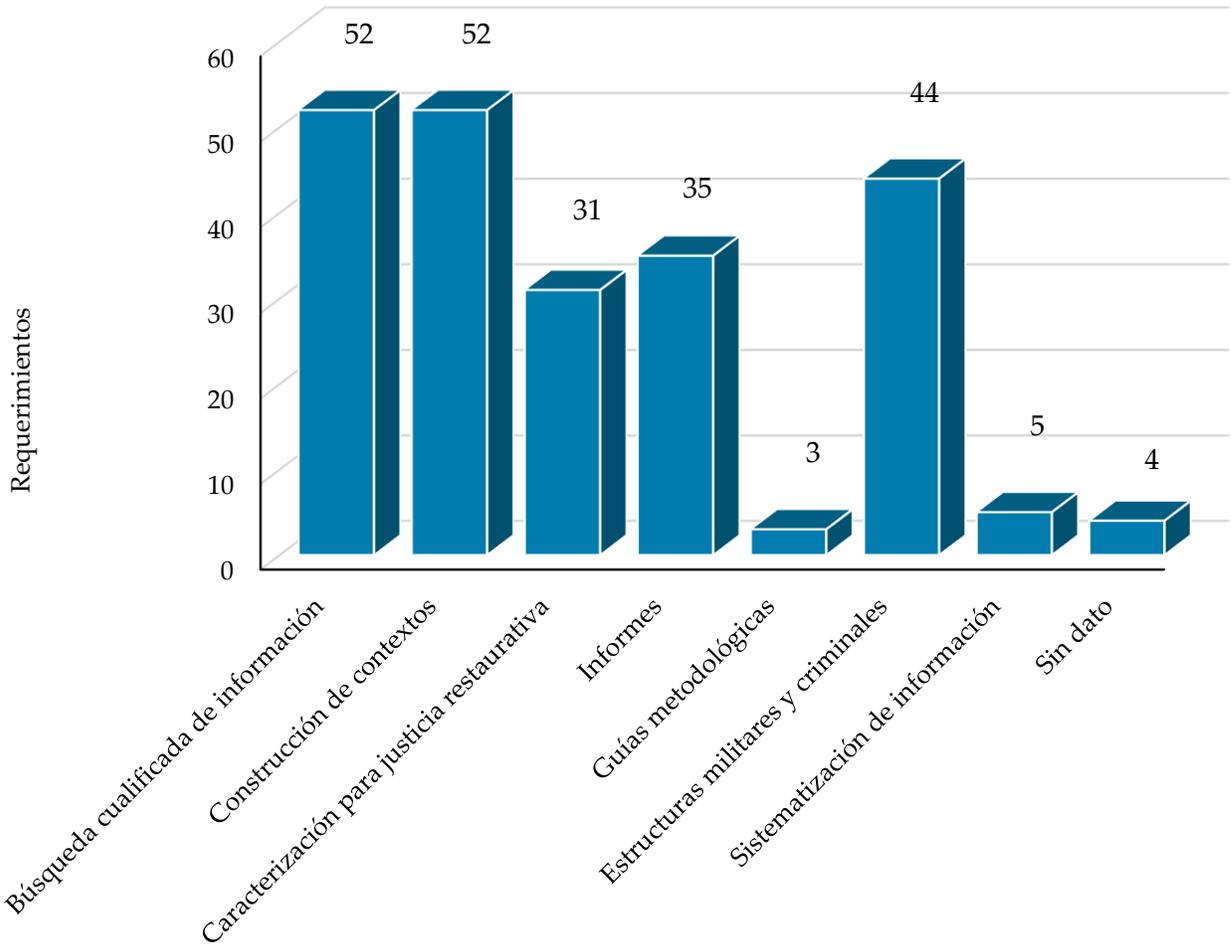
Gráfica 61. Requerimientos recibidos durante el 2020.



Gráfica 62. Requerimientos recibidos según peticionario



Gráfica 63. Tipos de requerimientos recibidos\*



**Nota:** Un requerimiento puede ser clasificado con uno o más tipos de solicitud, por tanto, la suma de requerimientos según el tipo de solicitud puede ser mayor al conteo total de requerimientos únicos.

## 4 Unidad de Investigación y Acusación (UIA)

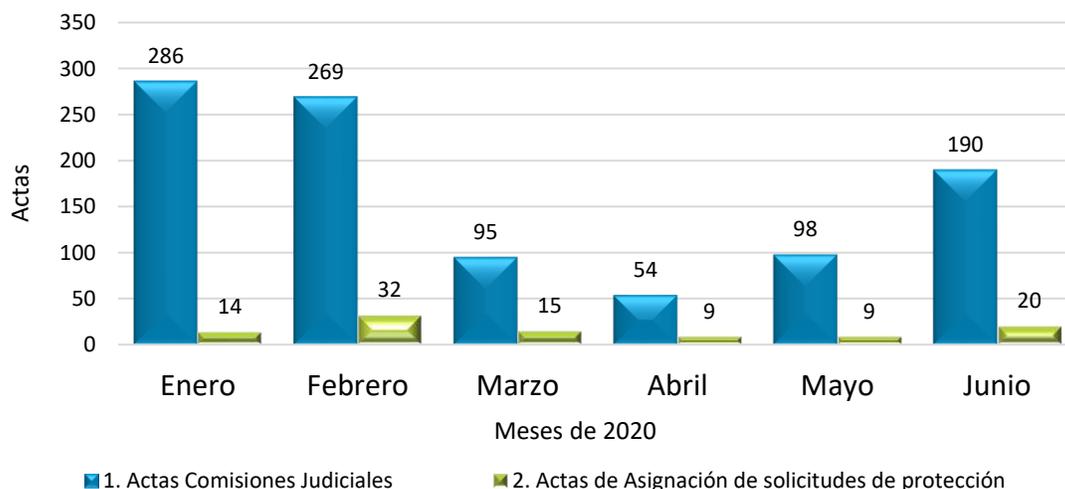
La UIA es el órgano encargado de las investigaciones y del ejercicio de la acción penal cuando no hay reconocimiento de verdad o responsabilidad. Colabora en la documentación y juzgamiento de crímenes atroces, decide sobre medidas de protección a víctimas y testigos y la adopción de medidas de aseguramiento y cautelares en caso de ser necesario, remite casos a la SDSJ o a la SAI cuando considere que no es necesario investigar o acusar, cuenta con un equipo de investigación técnico forense y con un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual. Además, desarrolla labores de policía judicial.

### 4.1 Actividades de Policía Judicial

Durante el primer semestre de 2020, la UIA realizó mil noventa y un (1.091) actas para el cumplimiento de las actividades misionales de la UIA de la cuales novecientos noventa y dos (992) corresponden a comisiones judiciales y noventa y nueve (99) relacionadas con las actas de asignación de solicitudes de protección como se muestra en la Gráfica 64 .

*Gráfica 64. Comisiones judiciales y solicitudes de protección*

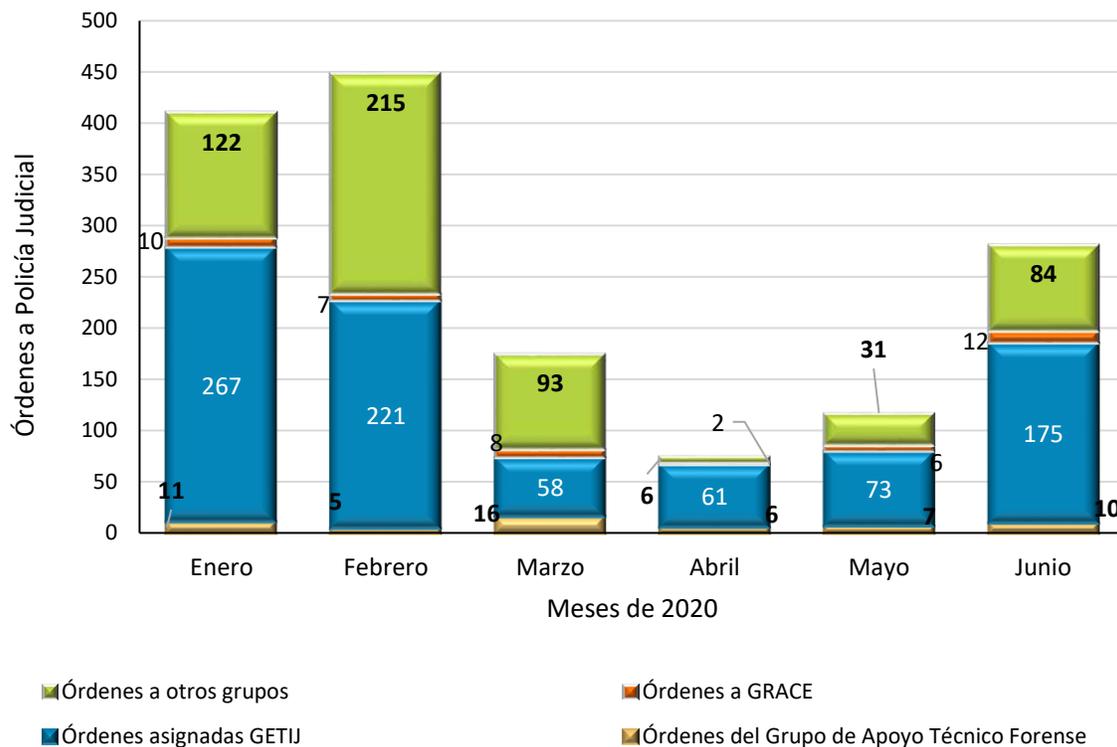
1091 Actas asignadas para cumplimiento de actividades misionales de la UIA, 992 Actas de Comisiones Judiciales, 99 Actas de Asignación de Solicitudes de Protección



Cabe aclarar que una comisión de trabajo puede genera una o más órdenes a policía judicial y una orden a policía judicial implica varias actividades. Es así como se tramitaron un total de mil quinientos seis (1.506) órdenes a policía judicial como se muestra en la Gráfica 65.

*Gráfica 65. Órdenes de Policía Judicial*

1.506 OPJ (Total), 855 OPJ del Grupo Especializado Técnico Investigativo Judicial (GETIJ), 55 OPJ de Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATF), 45 órdenes de Grupo de Análisis, contexto y Estadística (GRANCE), 551 órdenes de otros grupos



Un 56% de las órdenes de policía judicial fueron asignadas al GETIJ, 4% al GATF, 3% al GRANCE y restante 17% a otros grupos de la UIA.

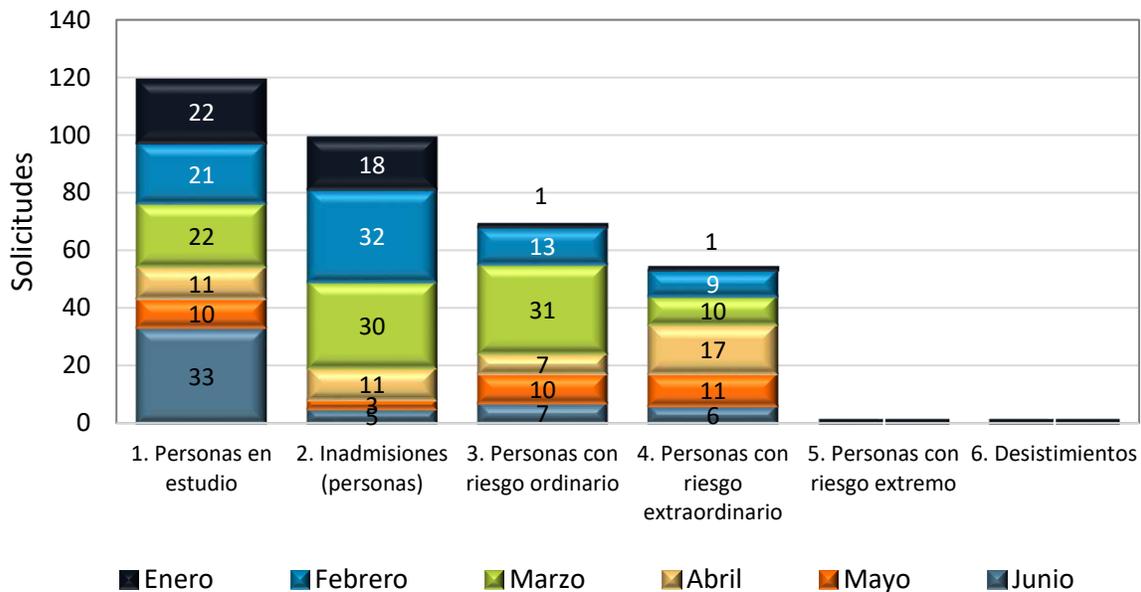
#### 4.2 Solicitudes de evaluación del riesgo

En primer semestre de 2020, del total de solicitudes de evaluación de riesgo cincuenta y cuatro (54) personas fueron declaradas con riesgo ordinario, sesenta y nueve (69) con riesgo extraordinario y noventa y nueve (99) con riesgo extremo. Asimismo, se desistieron ciento diez y nueve (119) solicitudes de protección, una (1)

persona se inadmitió y una (1) se encontrada aún en estudio como se muestra en la Gráfica 66.

*Gráfica 66. Solicitudes de evaluación de riesgo*

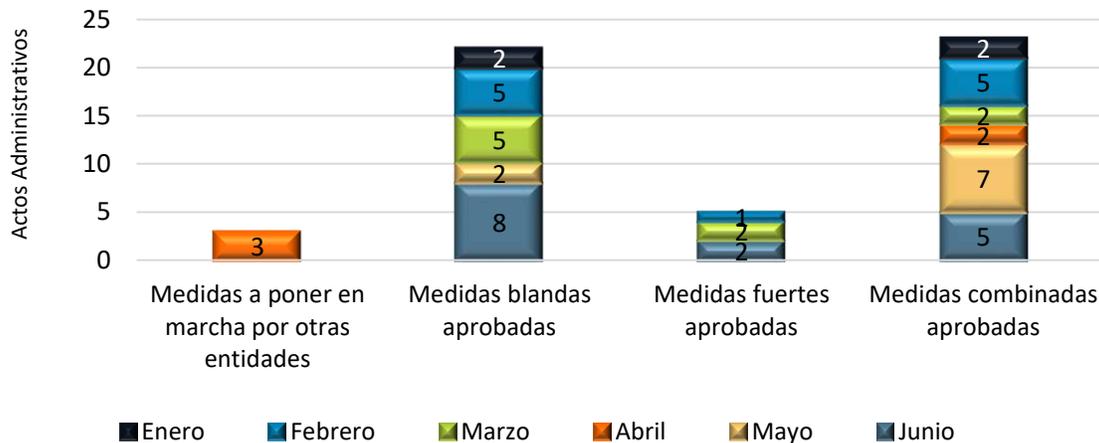
119 personas en estudio, 99 personas inadmitidas, 69 personas con riesgo ordinario, 54 personas con riesgo extraordinario, 1 personas con riesgo extremo, 1 desistimientos



### 4.3 Medidas combinadas

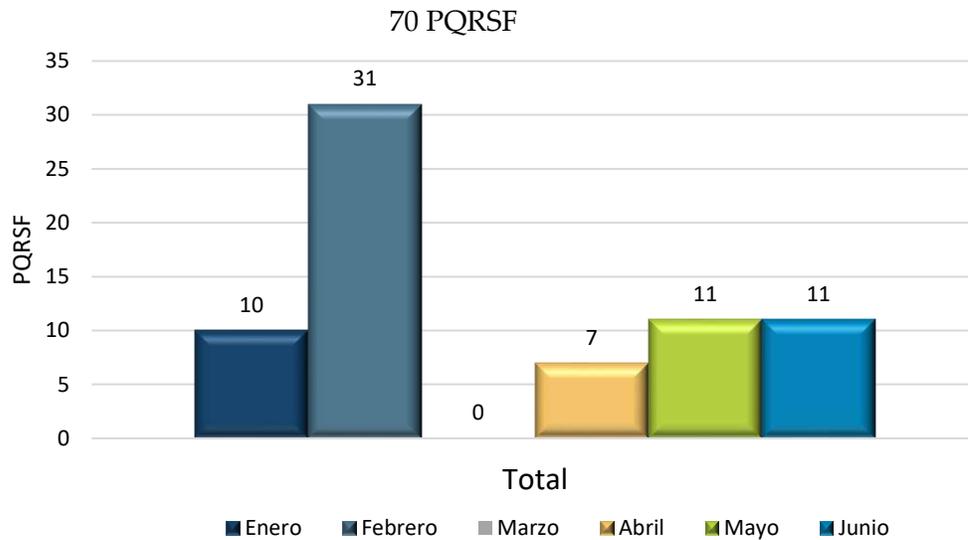
*Gráfica 67. Actos administrativos de los casos presentados en Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de Medidas*

3 medidas en marcha por otras entidades, 22 medidas blandas aprobadas, 5 medidas fuertes, 23 medidas combinadas aprobadas.



#### 4.4 Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones (PQRSF)

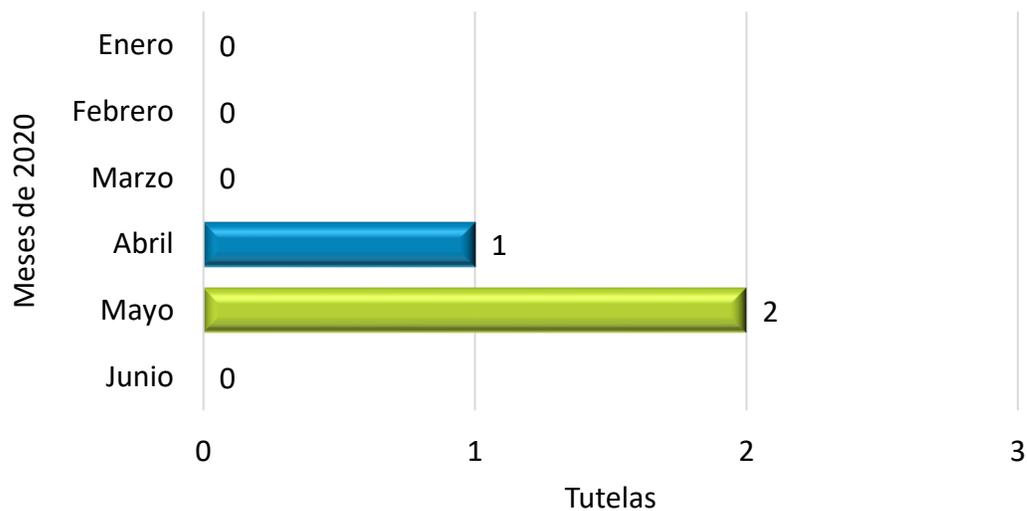
Gráfica 68. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones



#### 4.5 Acciones constitucionales

En el primer semestre de 2020, se respondieron tres (3) acciones de tutela presentadas entre los meses de abril y mayo.

Gráfica 69. Acciones constitucionales de tutela



## 5 Secretaría Ejecutiva (SE)

La Secretaría Ejecutiva es el órgano que administra, gestiona y ejecuta los recursos de la JEP para cumplir con sus objetivos misionales. Adicionalmente, tiene a su cargo labores misionales para el acceso a la justicia, tales como tomar las manifestaciones de sometimiento de algunas de las personas procesadas por la JEP, administrar el Sistema Autónomo de Defensa SAAD, garantizar la participación de las víctimas brindando representación especial ante diversas instancias de la JEP y acompañamiento psicosocial y jurídico.

### 5.1 Subsecretaría Ejecutiva

La Subsecretaría Ejecutiva, se encarga de todas las funciones misionales que están a cargo de la Secretaría Ejecutiva. Para ello cuenta en su estructura organizacional con seis (6) departamentos como se muestra a continuación.

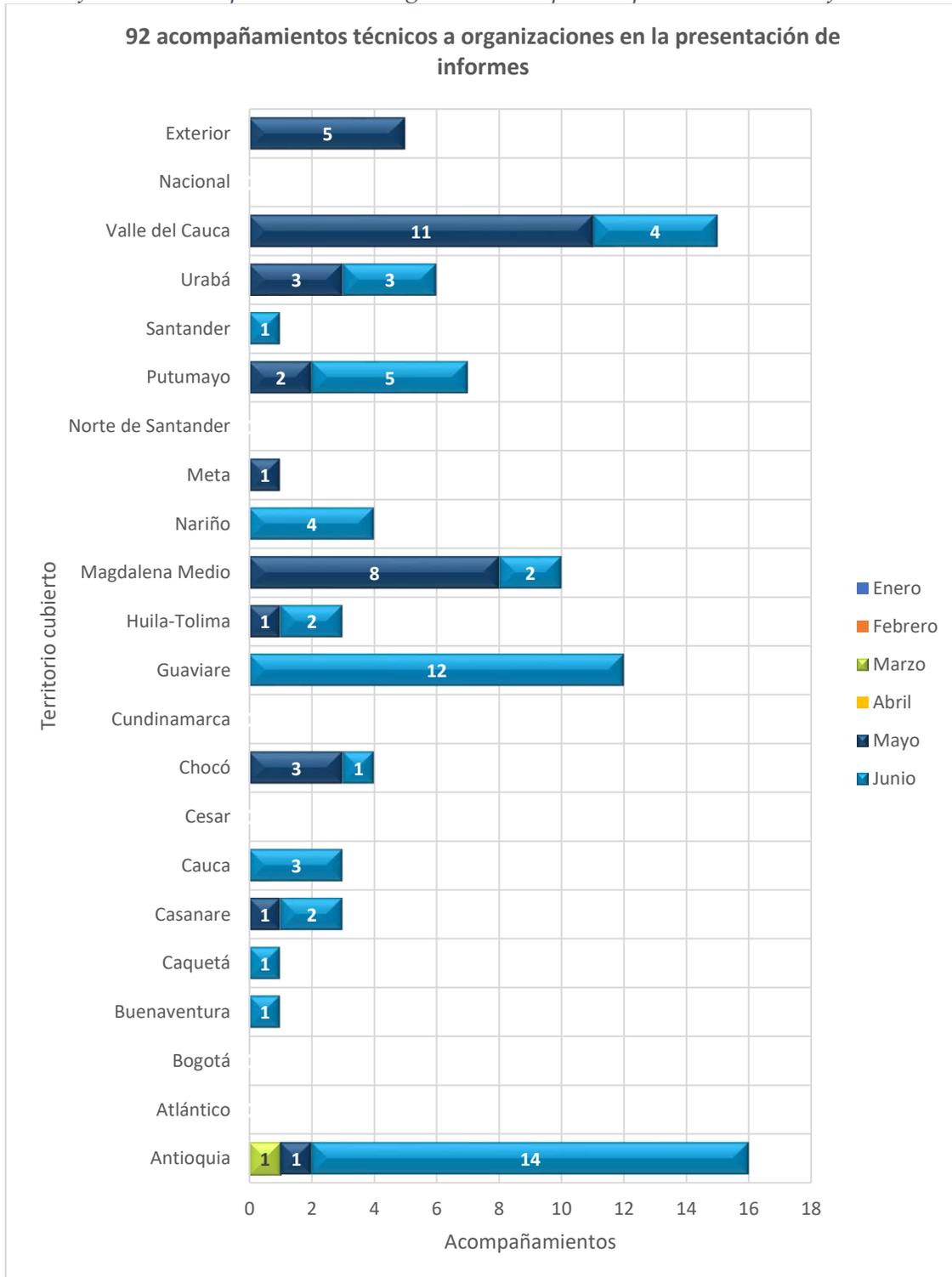
#### 5.1.1 Departamento de Atención a Víctimas

El Departamento de Atención a Víctimas tiene como propósito dirigir la formulación, articulación con otras áreas y ejecución de las acciones definidas para prestar servicios a las víctimas de acuerdo con los protocolos y lineamientos de atención establecidos para la JEP.

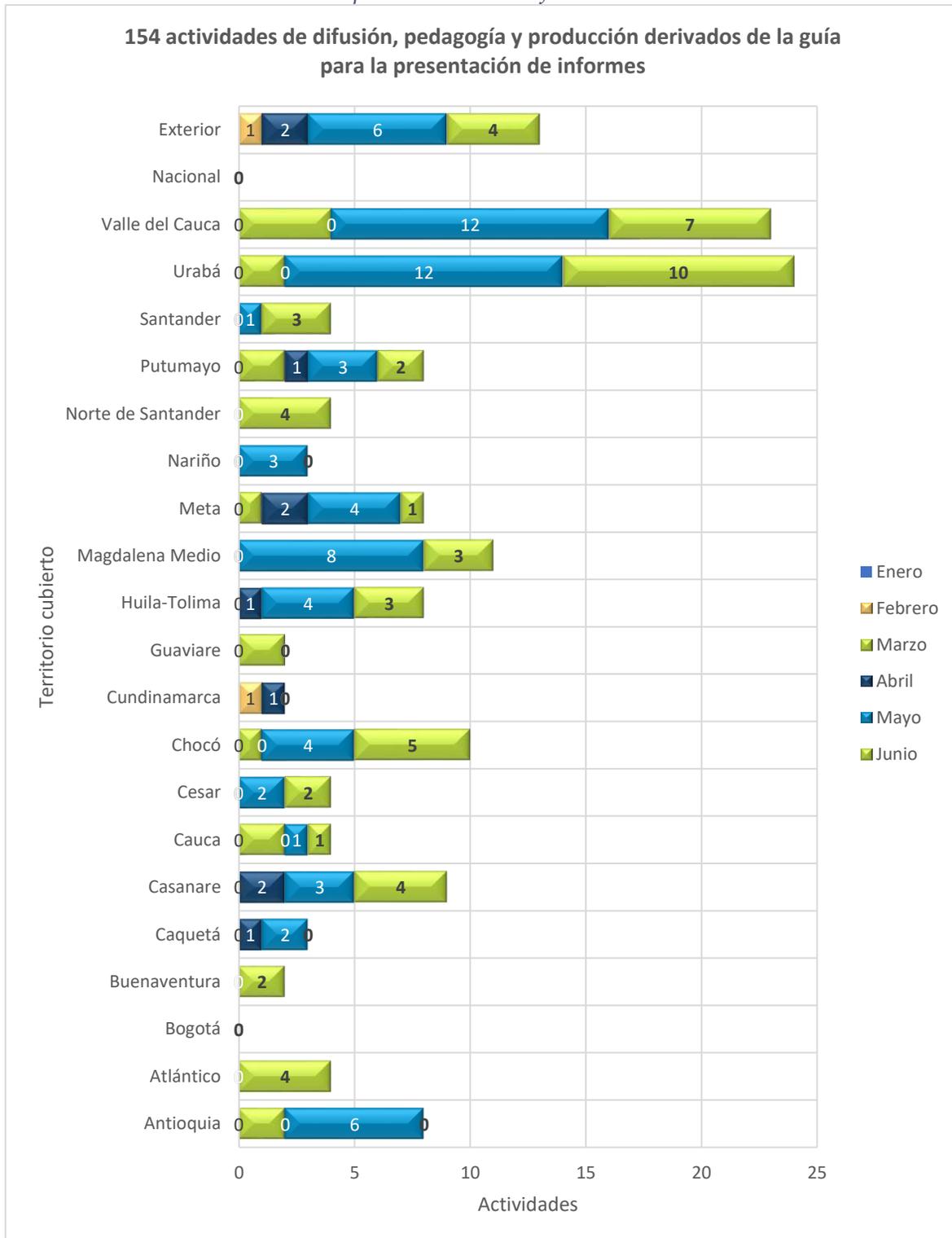
Durante lo corrido de 2020, el Departamento de Atención a Víctimas realizó noventa y dos (92) acompañamientos técnicos a organizaciones en la presentación de informes (*Gráfica 70*), ciento cincuenta y cuatro (154) actividades de difusión, pedagogía y producción derivados de la guía para la presentación de informes (*Gráfica 71*), identificación de treinta (30) organizaciones para la presentación de informes (*Gráfica 72*), atención a diez y seis (16) solicitudes de apoyo para la realización de actividades territoriales de la magistratura (*Gráfica 74*), contactó ochenta y cuatro (84) víctimas (*Gráfica 75*), brindó acompañamiento psico-jurídico a trescientos veinte tres (323) víctimas en diligencias judiciales (*Gráfica 77*) y dio asistencia material a doscientos veinte cuatro (224) víctimas (*Gráfica 78*). Sesenta (60) organizaciones sociales atendieron los eventos de capacitación y difusión (*Gráfica*

73) y dos mil cuatrocientos noventa y dos (2.492) víctimas individuales, atendieron los eventos de capacitación y difusión (Gráfica 76).

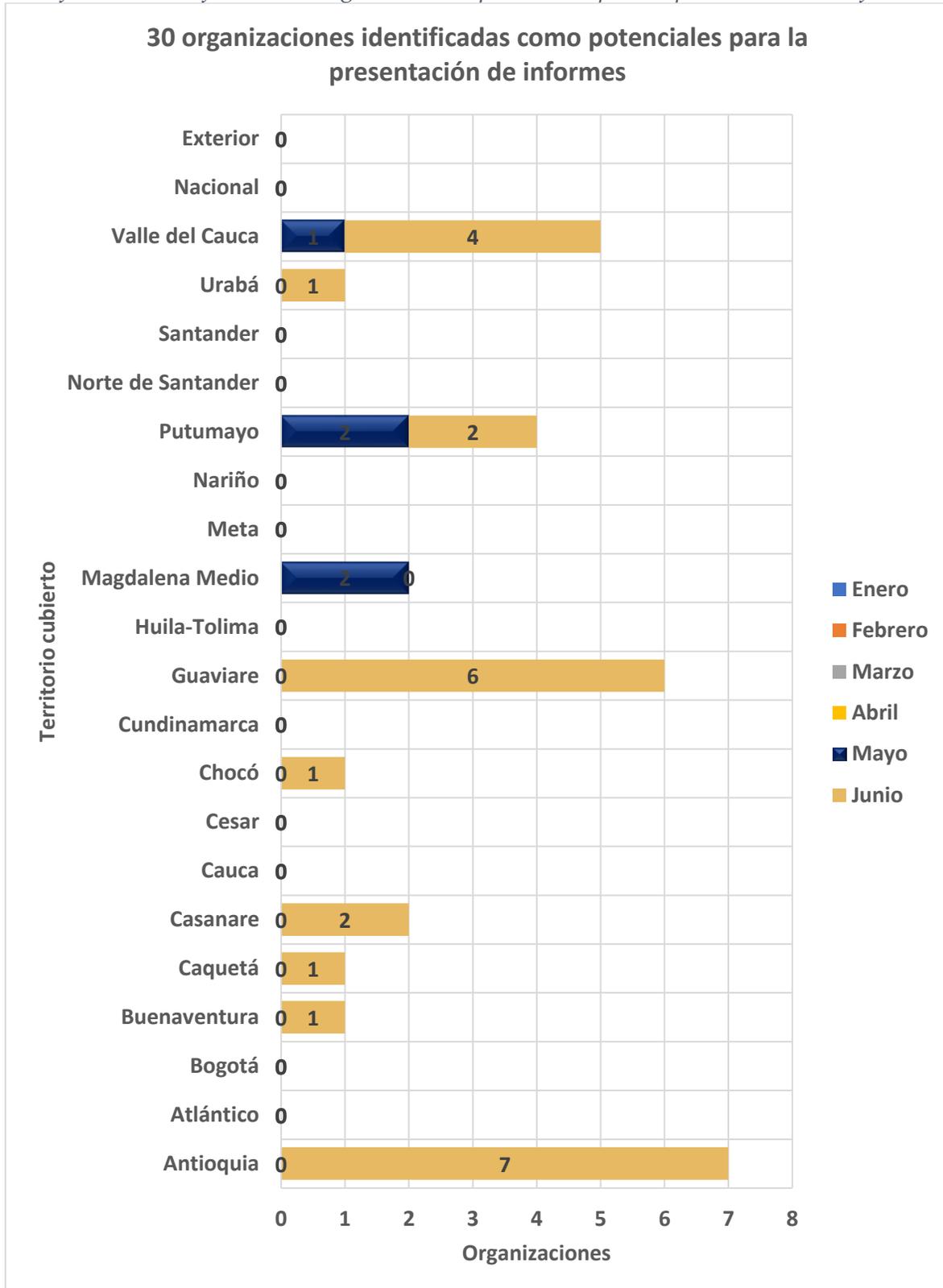
Gráfica 70. Acompañamiento a organizaciones para la presentación de informes DAV



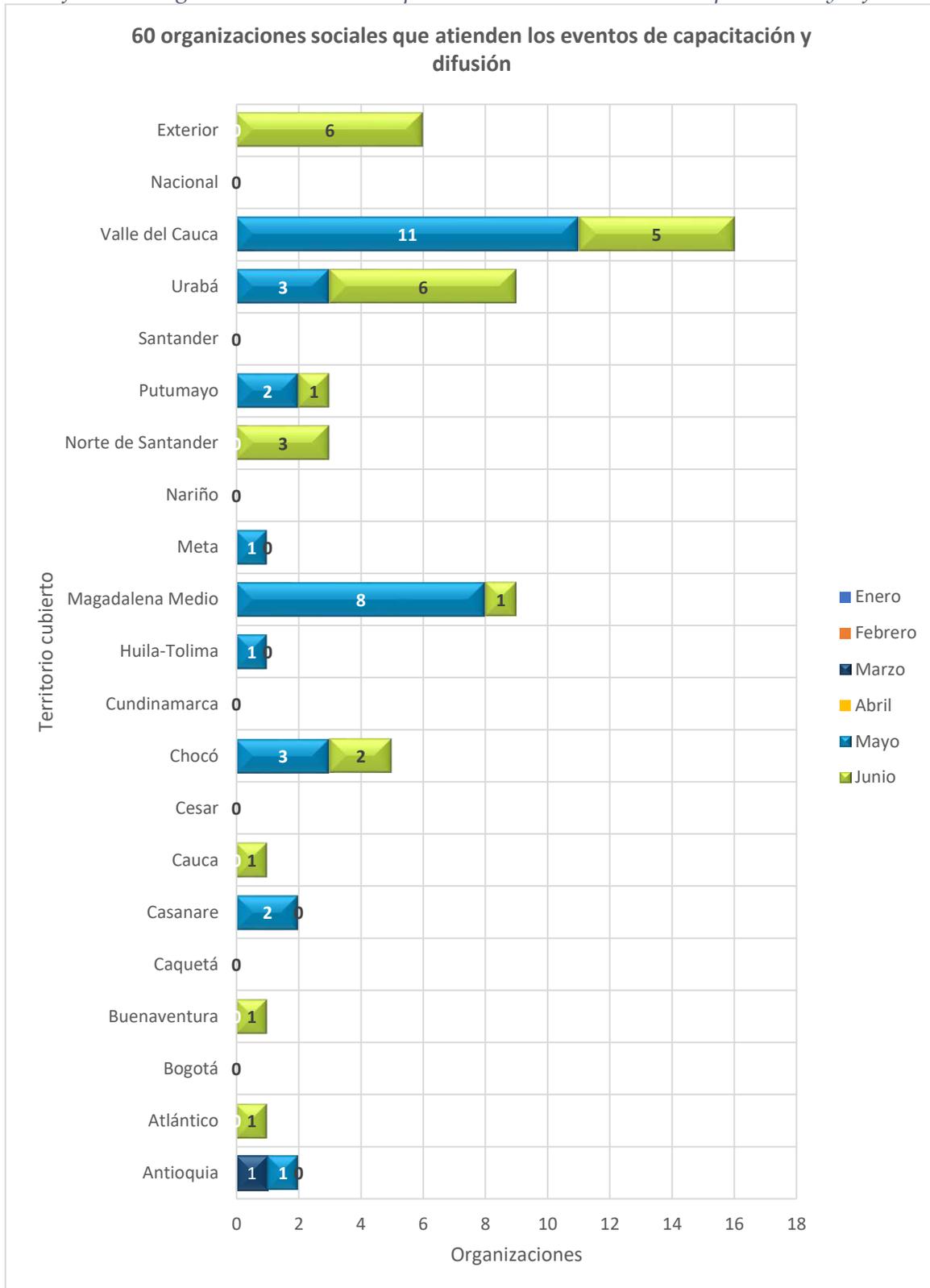
Gráfica 71. Actividades de difusión, pedagogía y producción derivados de la guía para la presentación de informes



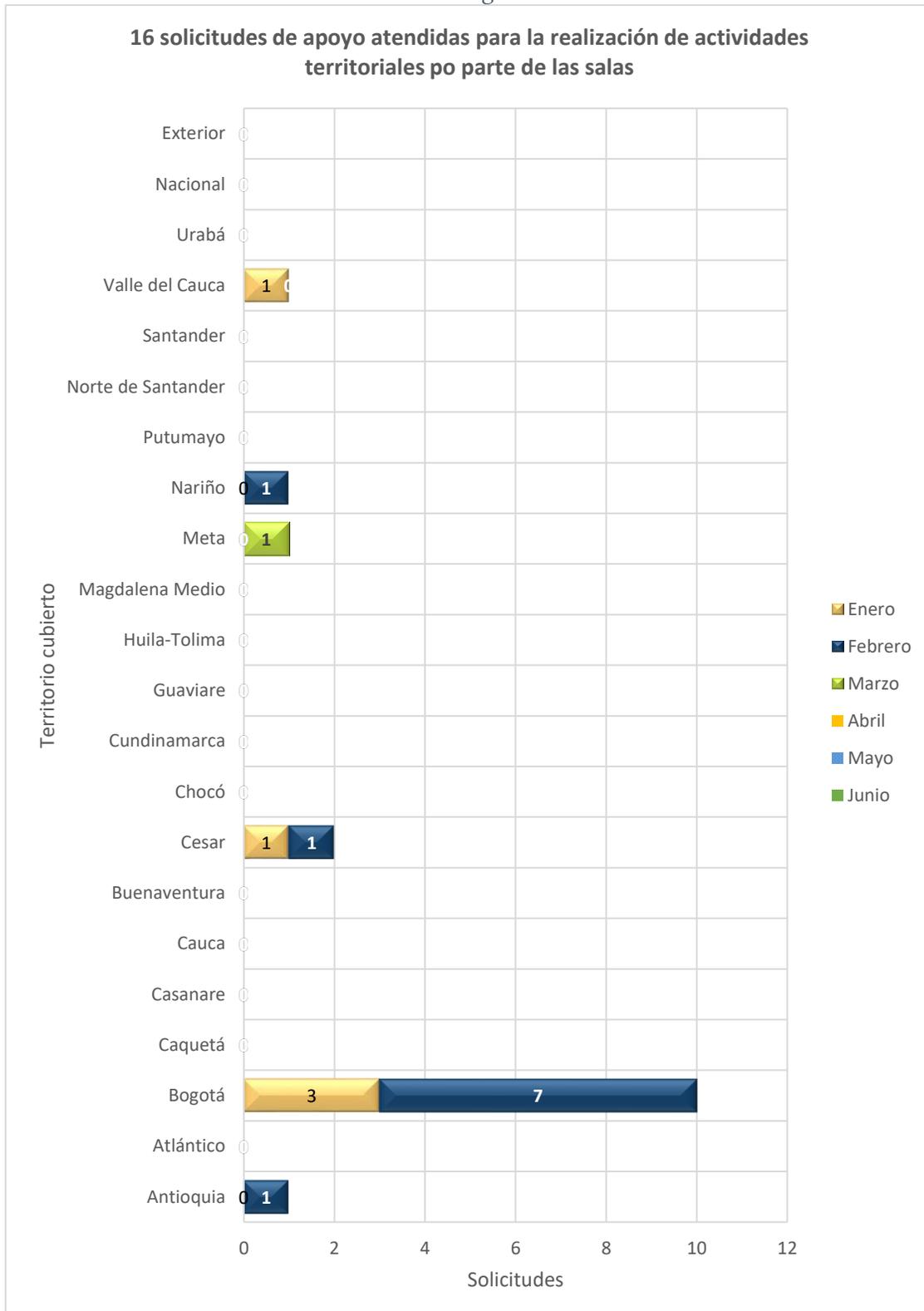
Gráfica 72. Identificación de organizaciones potenciales para la presentación de informes



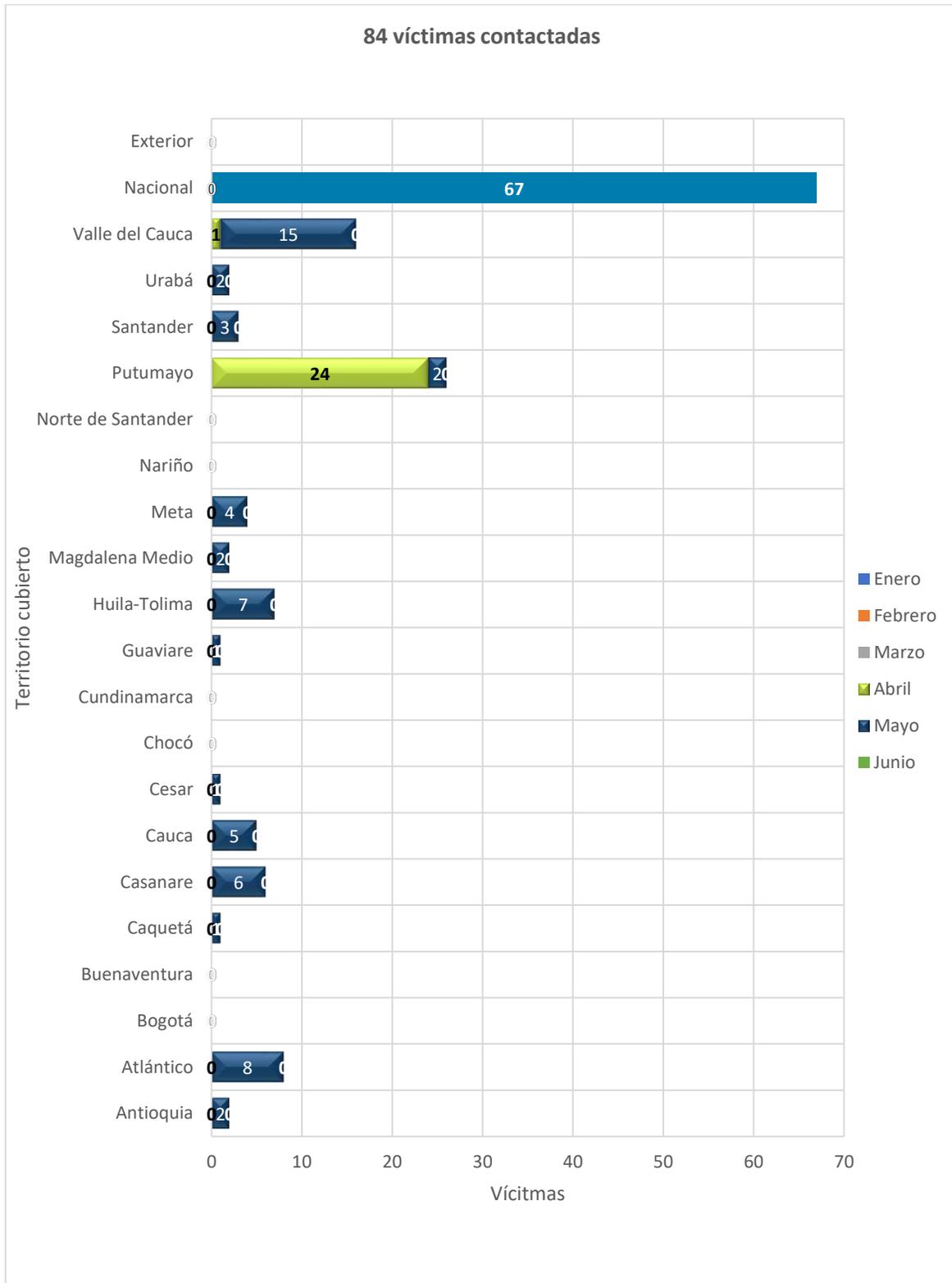
Gráfica 73. Organizaciones sociales que han atendido eventos de capacitación y difusión



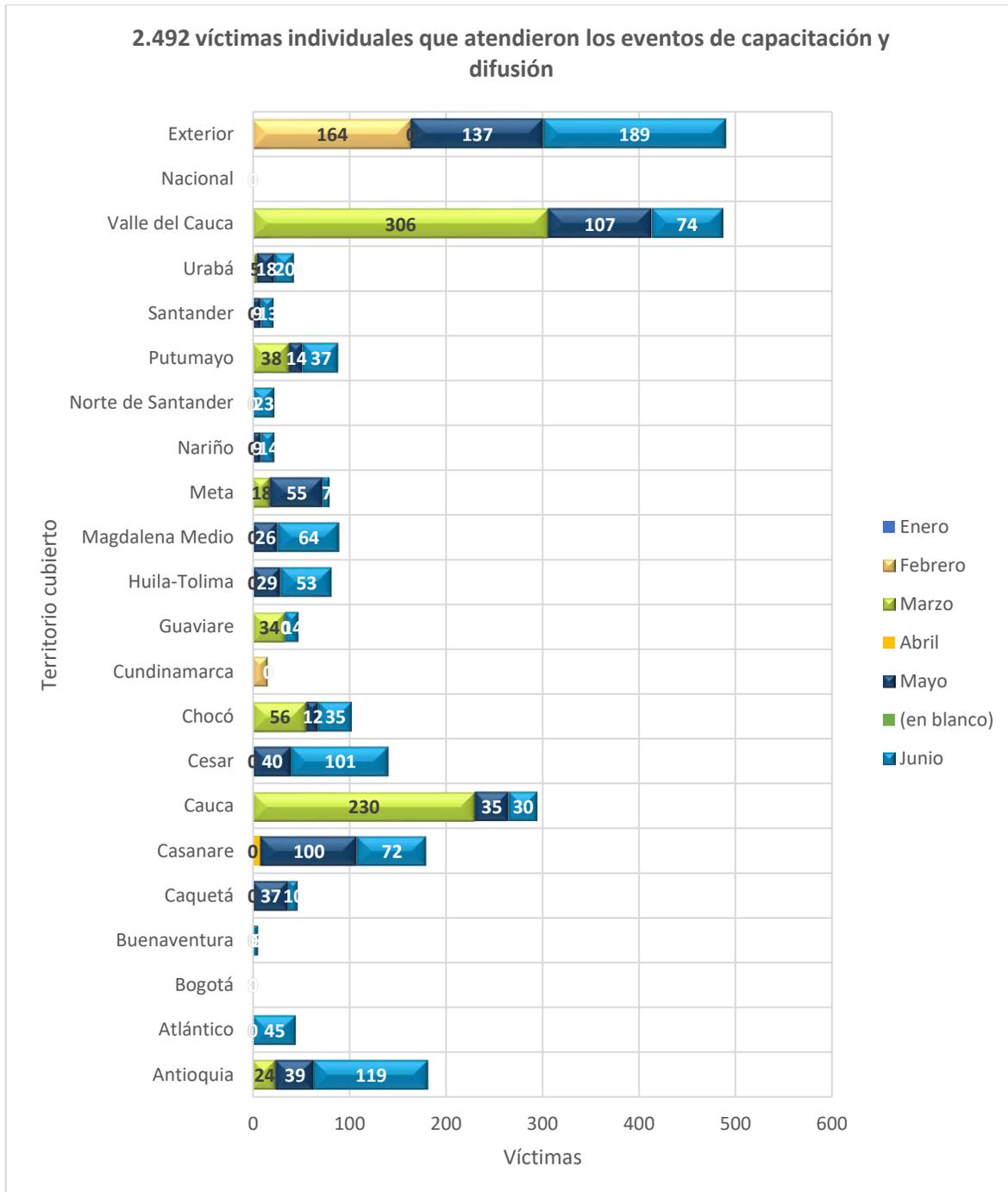
Gráfica 74. Atención a solicitudes de apoyo para la realización de actividades territoriales de la magistratura



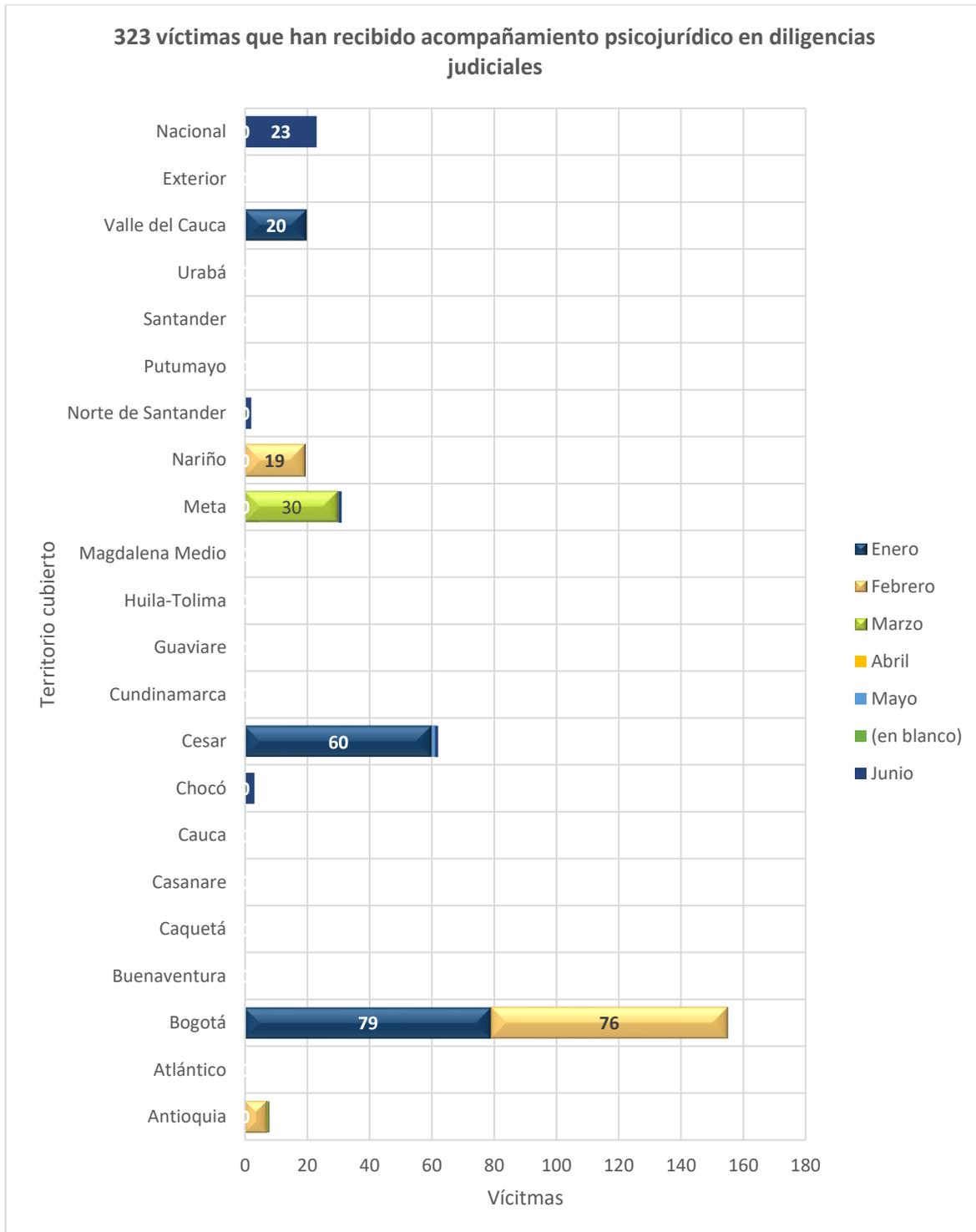
Gráfica 75. Víctimas contactadas por el DAV



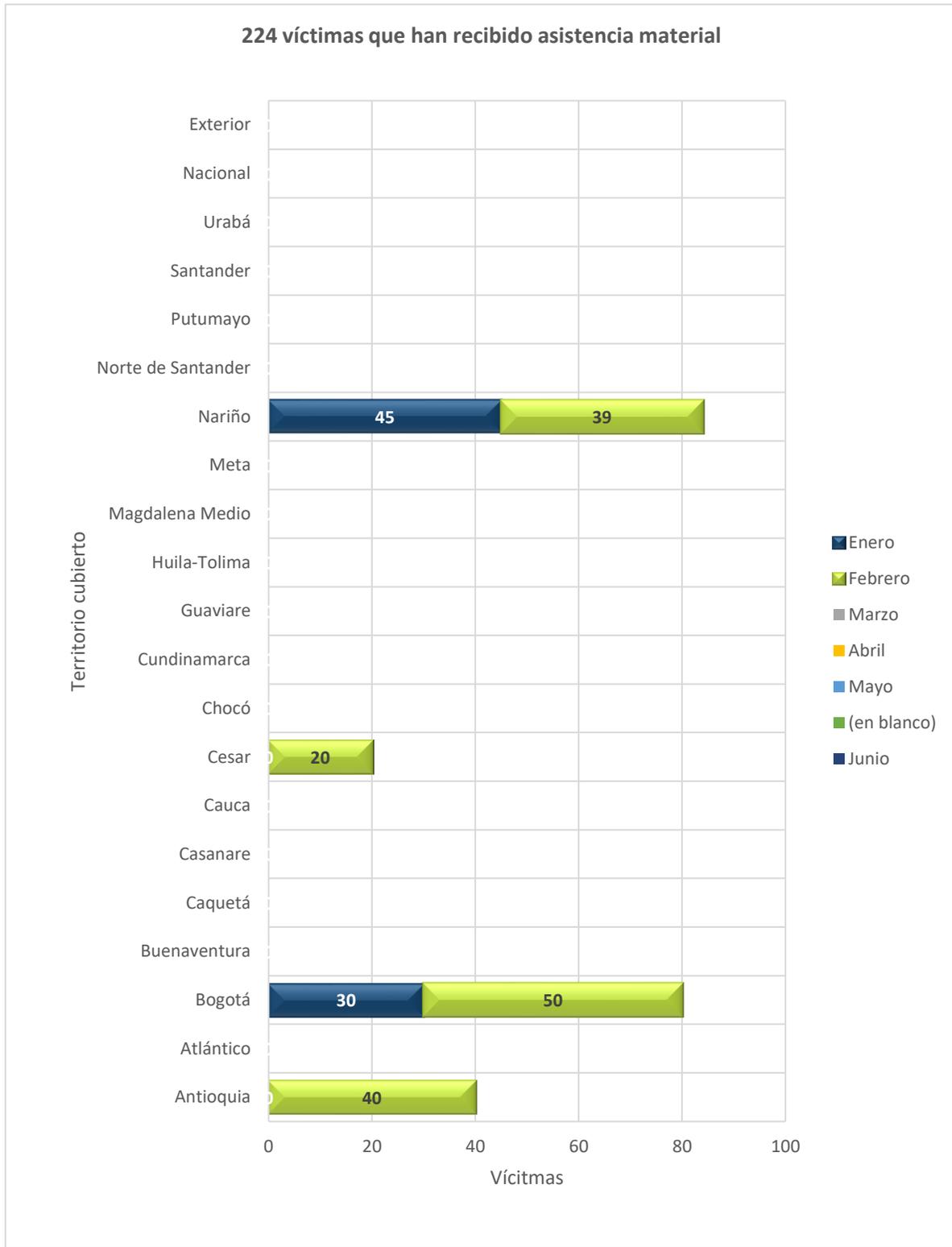
Gráfica 76. Víctimas individuales que atendieron eventos de capacitación y difusión



Gráfica 77. Víctimas con acompañamiento psico-jurídico en diligencias judiciales



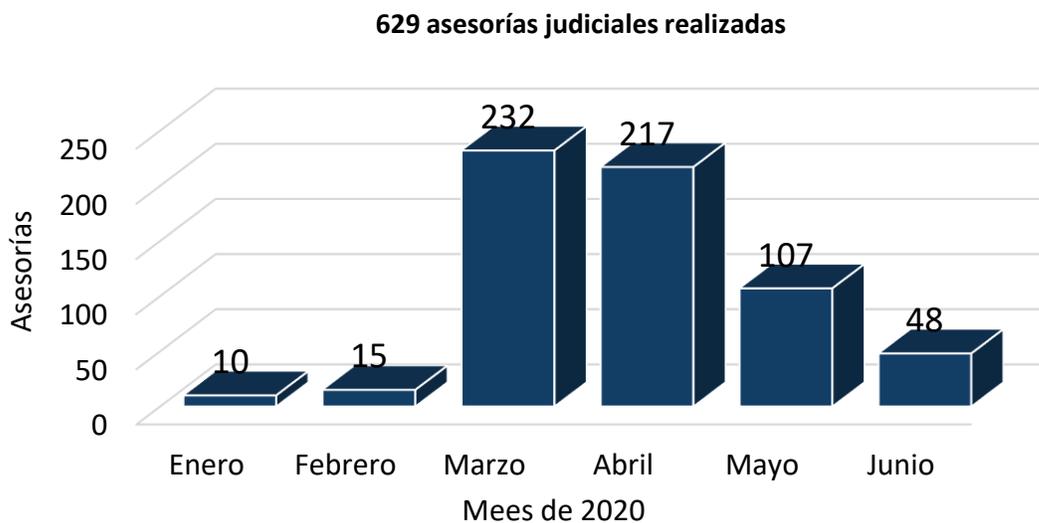
Gráfica 78. Víctimas que han recibido asistencia material



### 5.1.2 Departamento de SAAD Víctimas

El Sistema Autónomo de Defensa se divide en dos componentes de atención diferenciadas. El primero brinda asesoría, representación y acompañamiento jurídico a víctimas. Durante el 2020, seiscientos veinte nueve (629) víctimas han recibido asesoría del SAAD Víctimas. La discriminación mensual se presenta en la Gráfica 79.

Gráfica 79. Número de víctimas que han recibido asesoría



El Departamento de SAAD Víctimas representó en el primer semestre de 2020 a mil diez y ocho (1.018) víctimas individuales ante las Salas de la JEP.

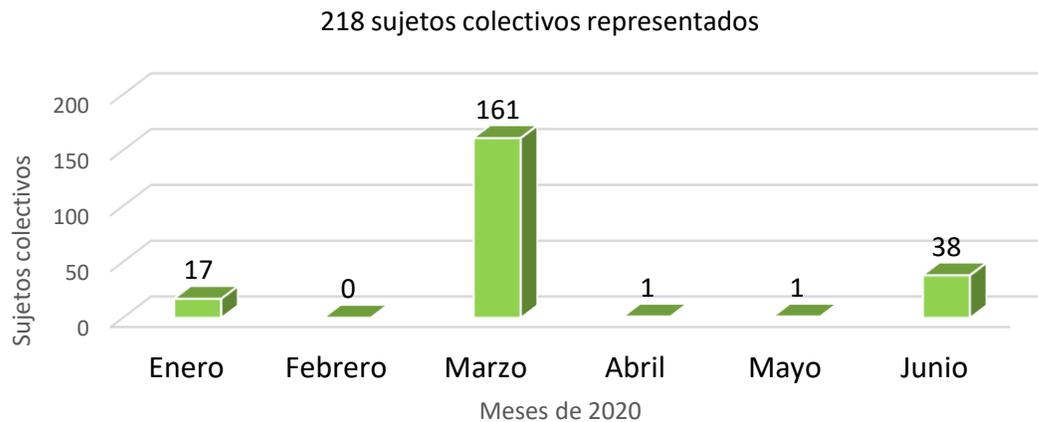
Gráfica 80. Número de víctimas individuales representadas en procesos adelantados ante las Salas de la JEP

1018 número de representaciones judiciales a víctimas realizadas durante el mes



Además, se destaca que doscientos diez y ocho (218) víctimas (sujetos colectivos) fueron representadas durante el primer semestre de 2020 ante las Salas de la JEP.

*Gráfica 81. Número de víctimas sujetos colectivos representadas en proceso adelantados ante las Salas de la JEP*

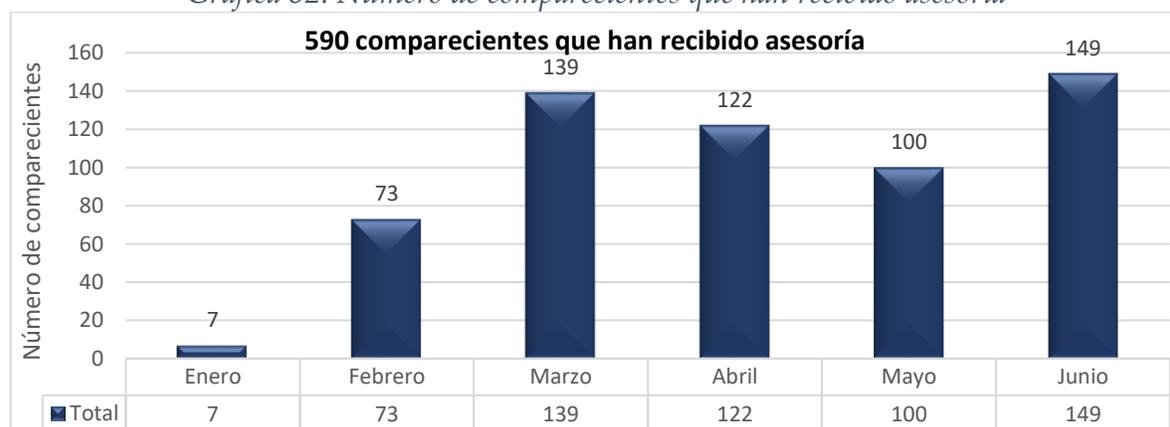


### 5.1.3 Departamento de SAAD Comparecientes

El segundo componente del SAAD está a cargo del Departamento del SAAD Comparecientes, y se encarga de implementar acciones definidas para prestar servicios de asesoría y defensa a comparecientes, de acuerdo con los protocolos y lineamientos de atención establecidos.

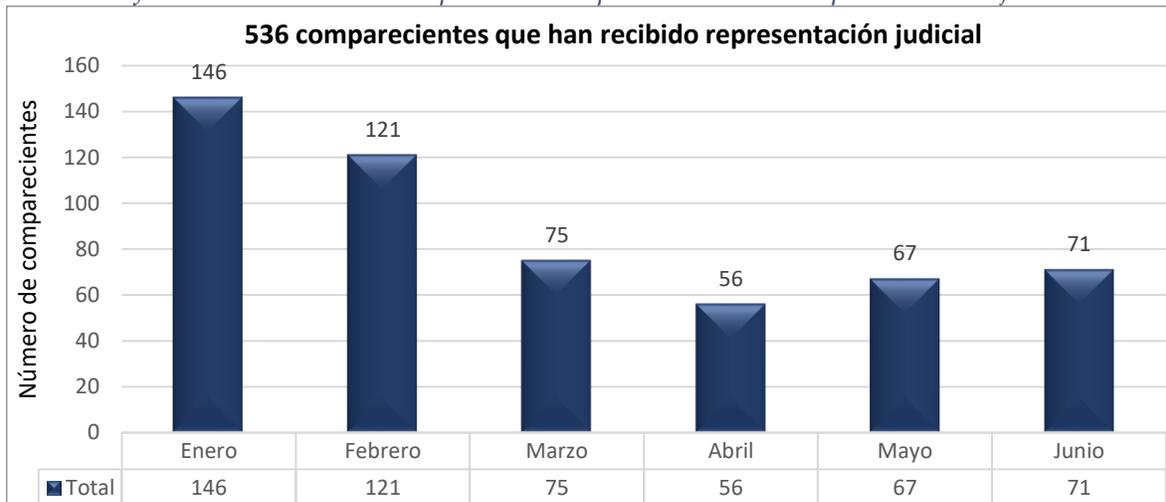
El Departamento de SAAD Comparecientes realizó asesoría a quinientos noventa (590) comparecientes como se muestra en la Gráfica 32.

*Gráfica 82. Número de comparecientes que han recibido asesoría*



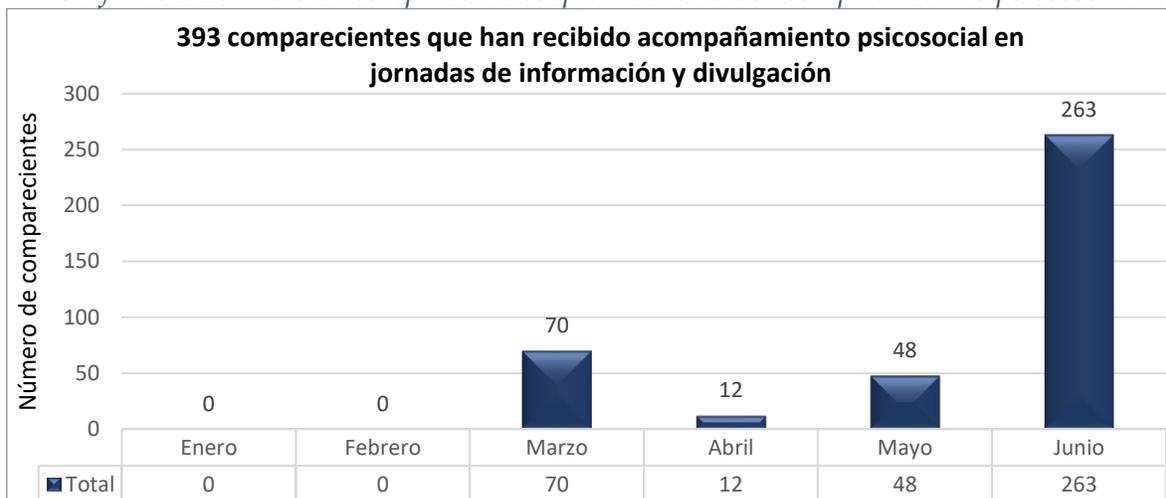
Durante el primer semestre de 2020, el Departamento del SAAD Comparecientes realizó representación a quinientos treinta y seis (536) comparecientes como se aprecia en la Gráfica 33.

Gráfica 83. Número de comparecientes que han recibido representación judicial



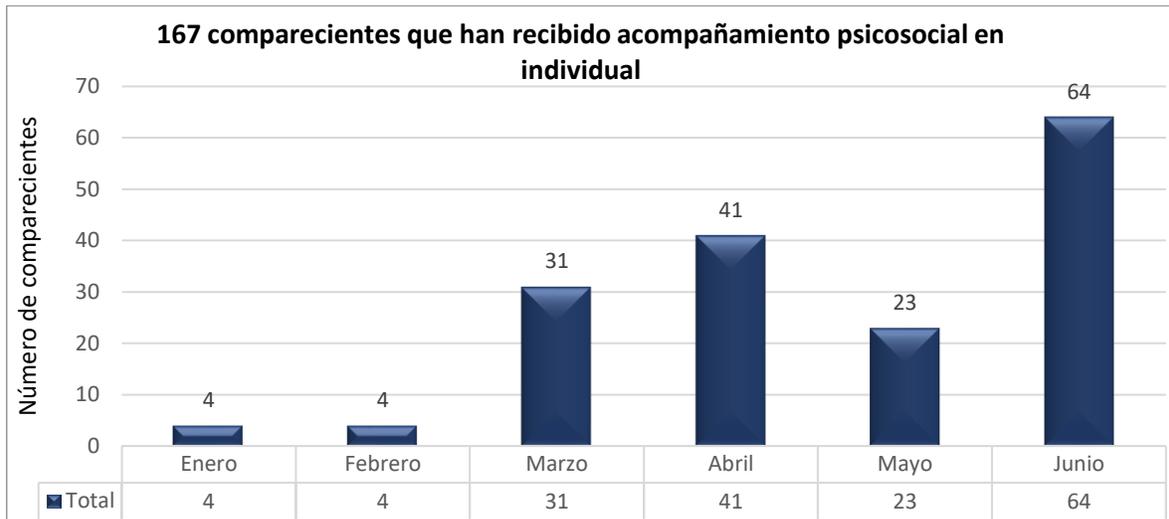
El Departamento de SAAD Comparecientes realizó acompañamiento psicosocial a trescientos noventa y tres (393) comparecientes como se muestra en la Gráfica 34.

Gráfica 84. Número de comparecientes que han recibido acompañamiento psicosocial



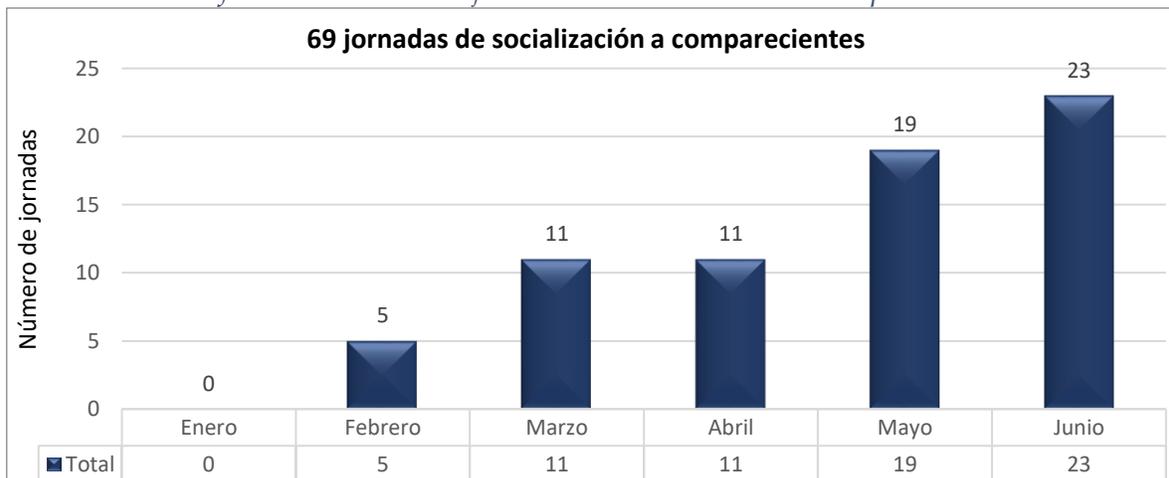
Durante el primer semestre de 2020, el Departamento del SAAD Comparecientes realizó acompañamiento psicosocial individual a ciento sesenta y siete (167) comparecientes como se aprecia en la Gráfica 35.

Gráfica 85. Número de comparecientes que han recibido acompañamiento psicológico individual



El Departamento de SAAD Comparecientes realizó sesenta y nueve (69) jornadas de socialización a comparecientes como se muestra en la Gráfica 34.

Gráfica 86. Número de jornadas de socialización a comparecientes

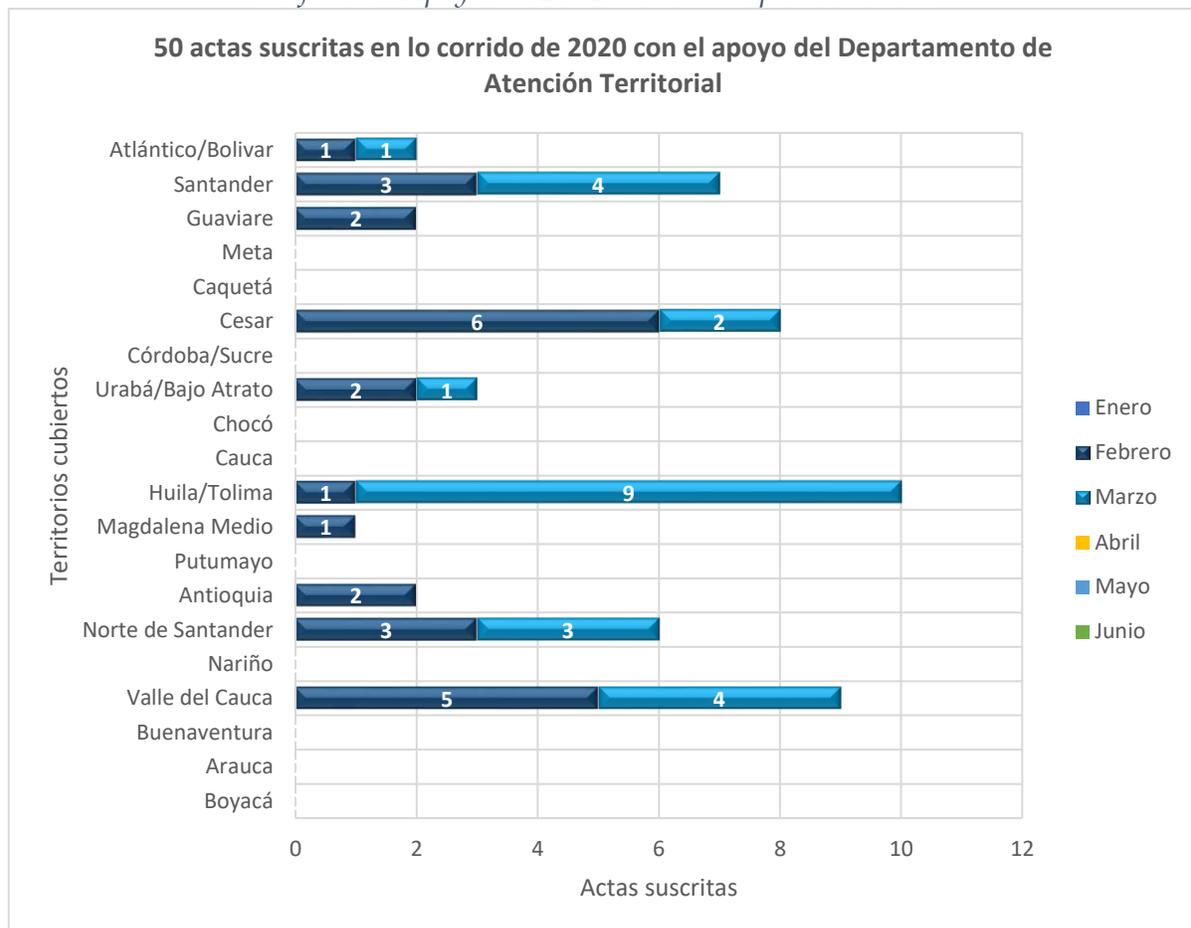


### 5.1.4 Departamento de Gestión Territorial

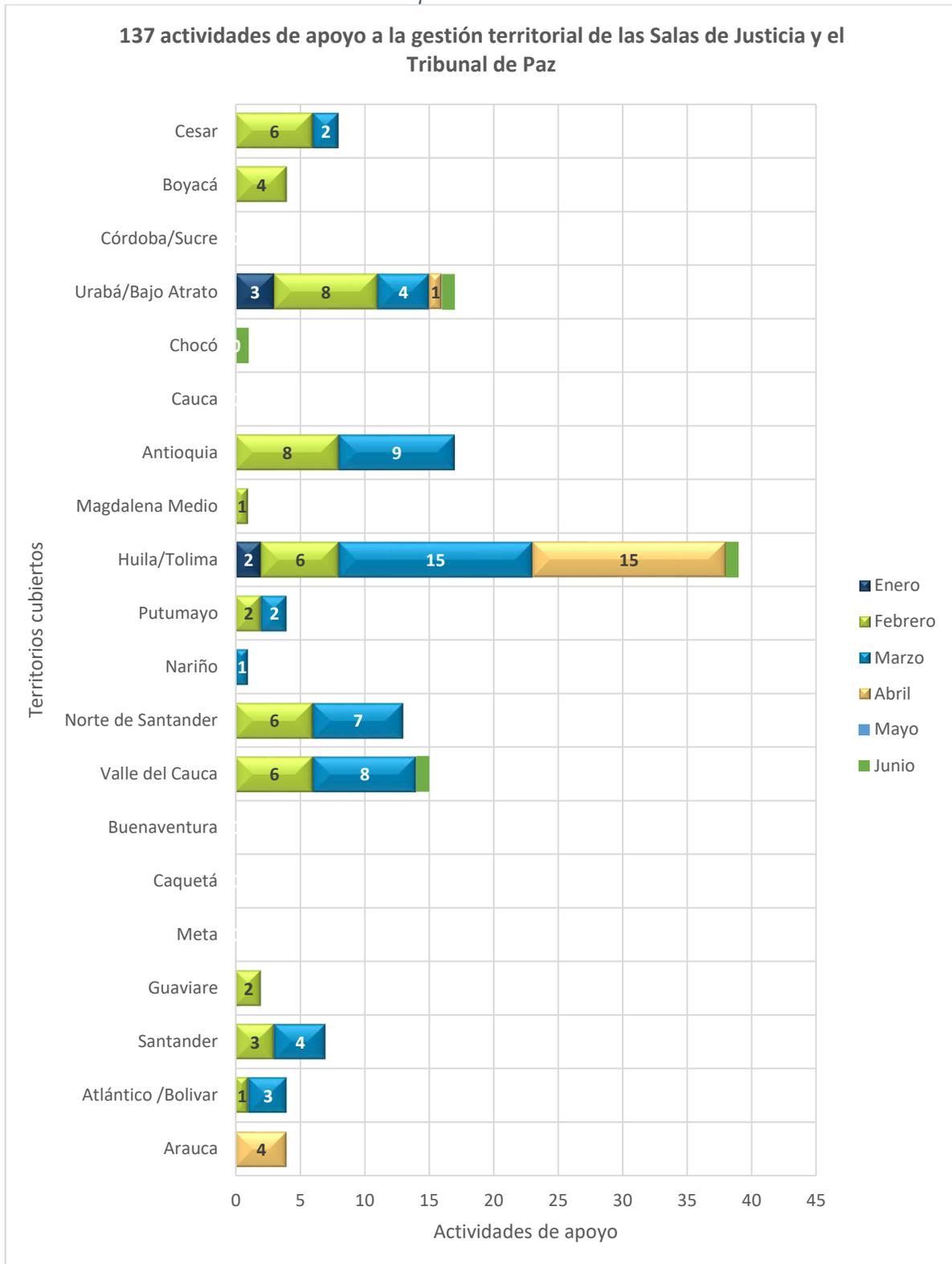
El Departamento de Gestión Territorial tiene el propósito de dirigir la implementación de las acciones definidas para la gestión territorial de la Secretaría Ejecutiva de acuerdo con los protocolos y lineamientos establecidos para la implementación de la estrategia territorial de la JEP.

En lo corrido del 2020, el DGT ha desarrollado actividades de apoyo a la magistratura en la suscripción de actas (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), de apoyo a la gestión territorial de las Salas de Justicia y las secciones del Tribunal para la Paz (Gráfica 97), ha realizado jornadas de orientación sobre suscripción de actas (Gráfica 89), actividades de relacionamiento institucional (Gráfica 99), eventos de difusión y pedagogía (Gráfica 100 y Gráfica 101). En las gráficas referenciadas en este párrafo, se puede observar la cifra total, desagregada por una dimensión territorial y con el detalle mensual.

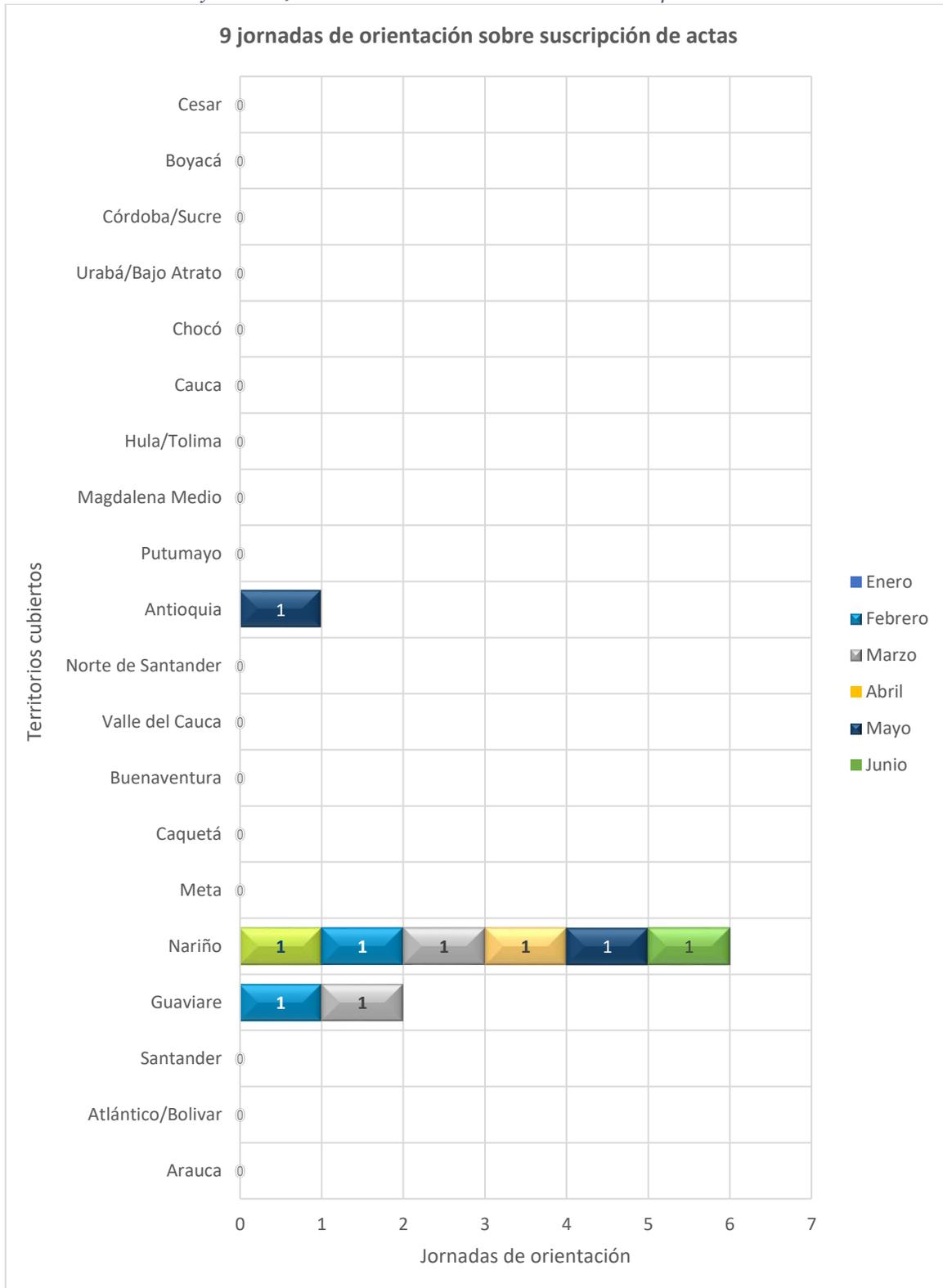
Gráfica 87. Apoyo del DGT en la suscripción de actas



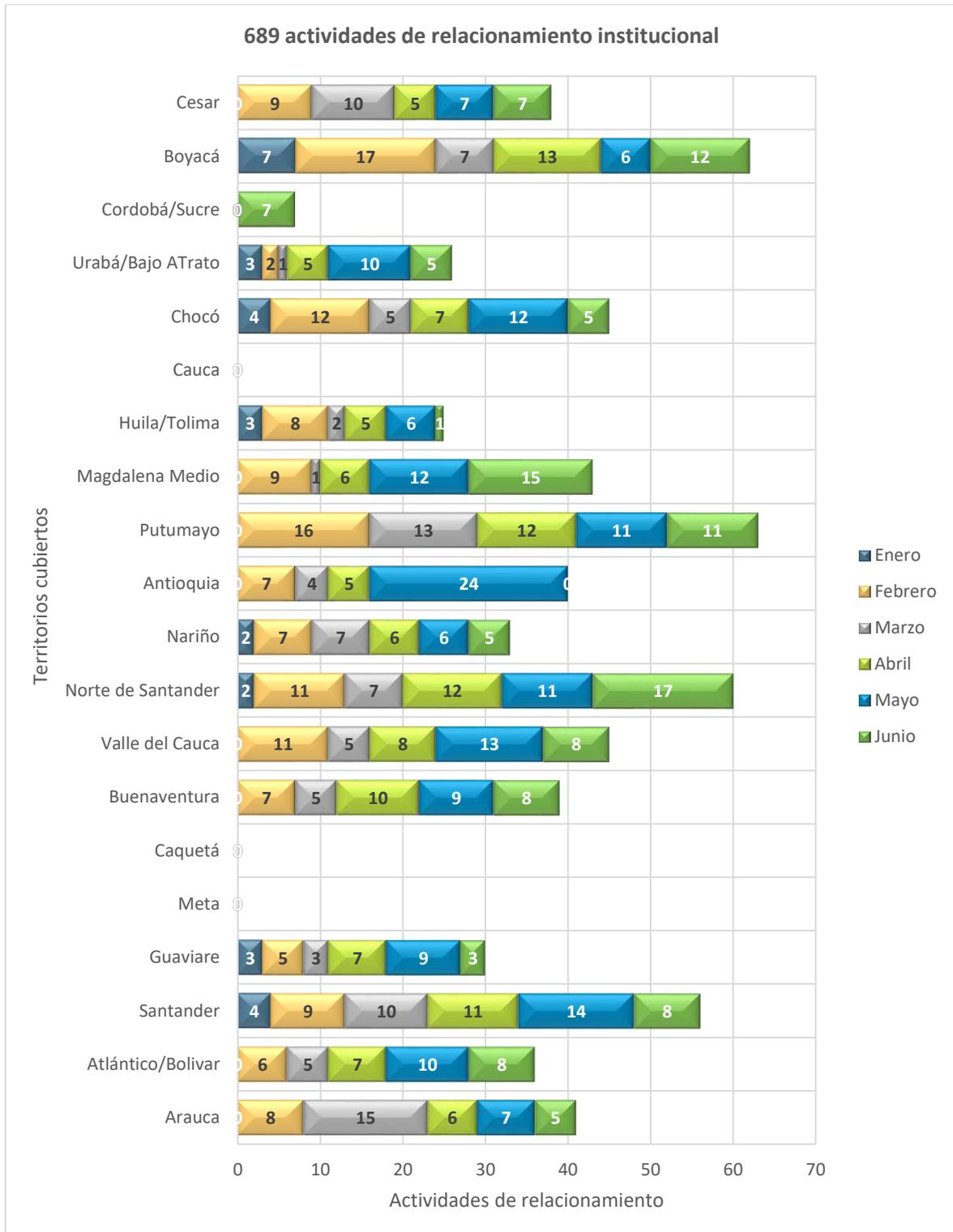
Gráfica 88. Apoyo del DGT a la gestión territorial de las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz



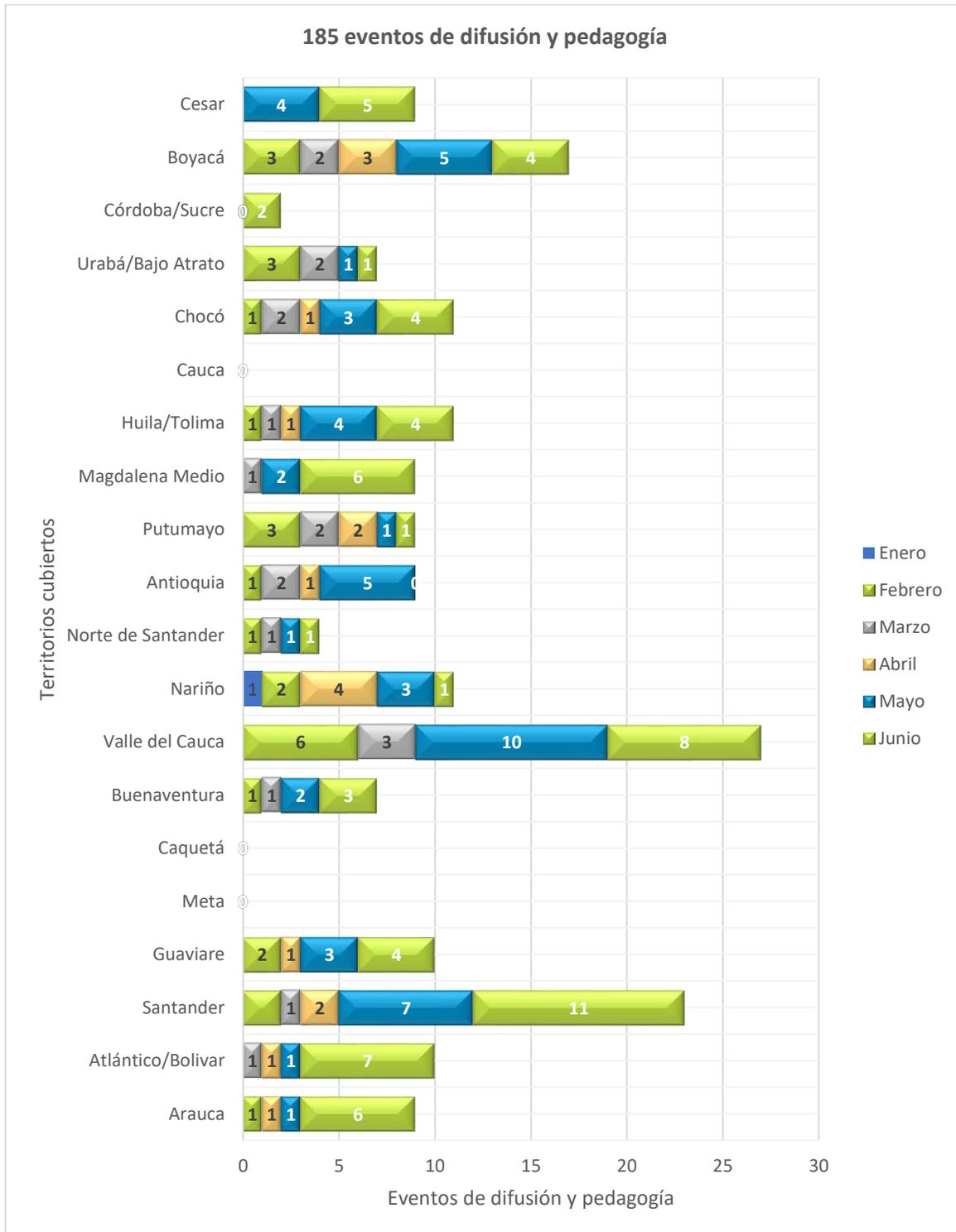
Gráfica 89. Jornadas de orientación sobre suscripción de actas



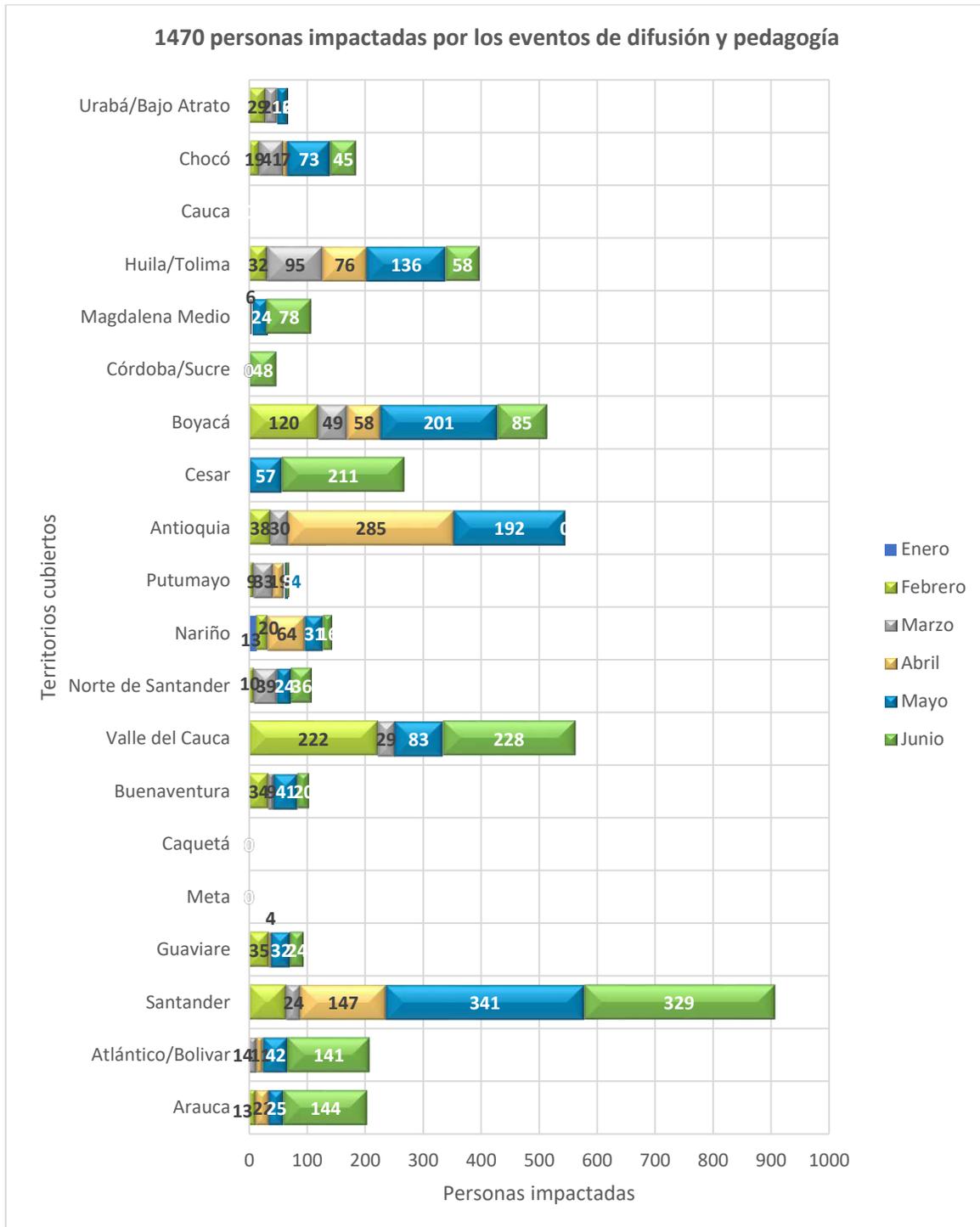
Gráfica 90. Actividades de relacionamiento institucional



Gráfica 91. Eventos de difusión y pedagogía



Gráfica 92. Personas impactadas por los eventos de difusión y pedagogía

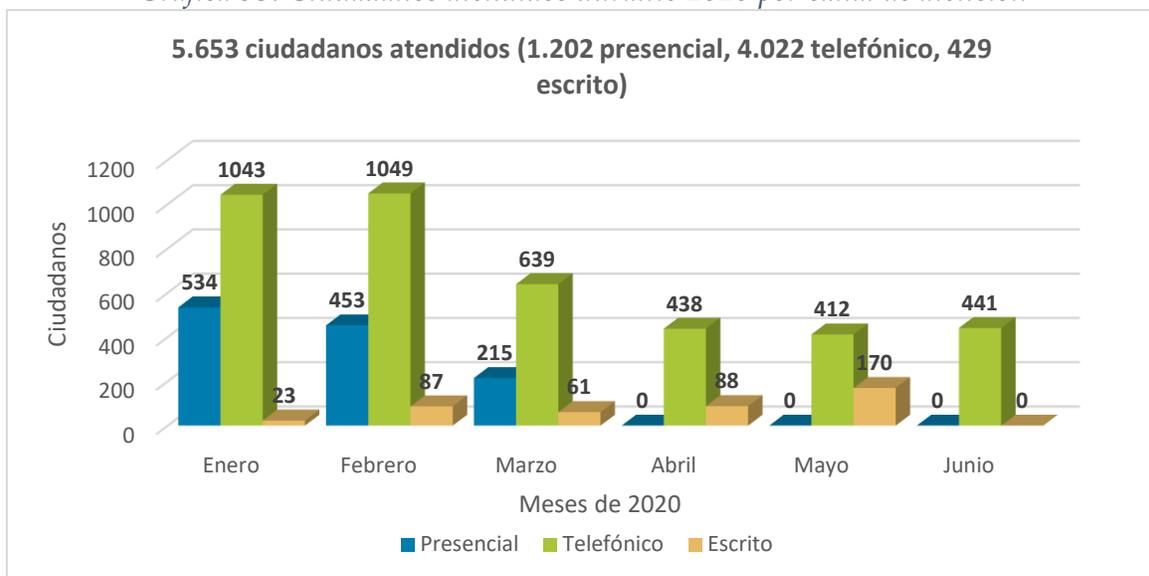


### 5.1.5 Departamento de Atención al Ciudadano

El Departamento de Atención al Ciudadano (DAC) tiene el propósito de aplicar los procedimientos y protocolos de atención al ciudadano.

Debido a la pandemia generada por el COVID-19, desde mediados de marzo la atención ha sido limitada a los canales telefónico y escrito. En especial, el canal preferido por los ciudadanos ha sido el telefónico. La Gráfica 93, muestra el comportamiento mensual de esta variable.

Gráfica 93. Ciudadanos atendidos durante 2020 por canal de atención

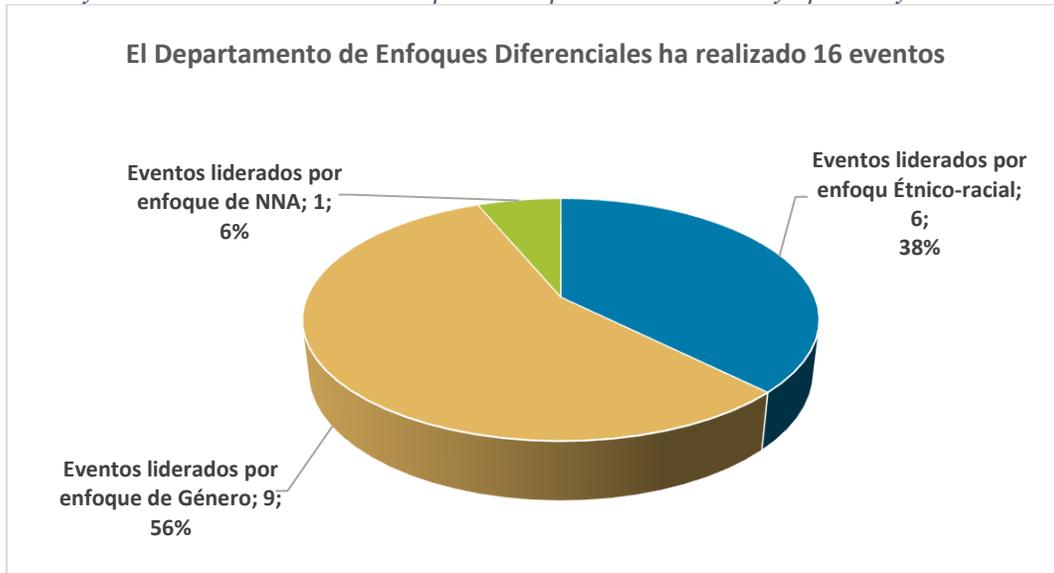


### 5.1.6 Departamento de Enfoques Diferenciales

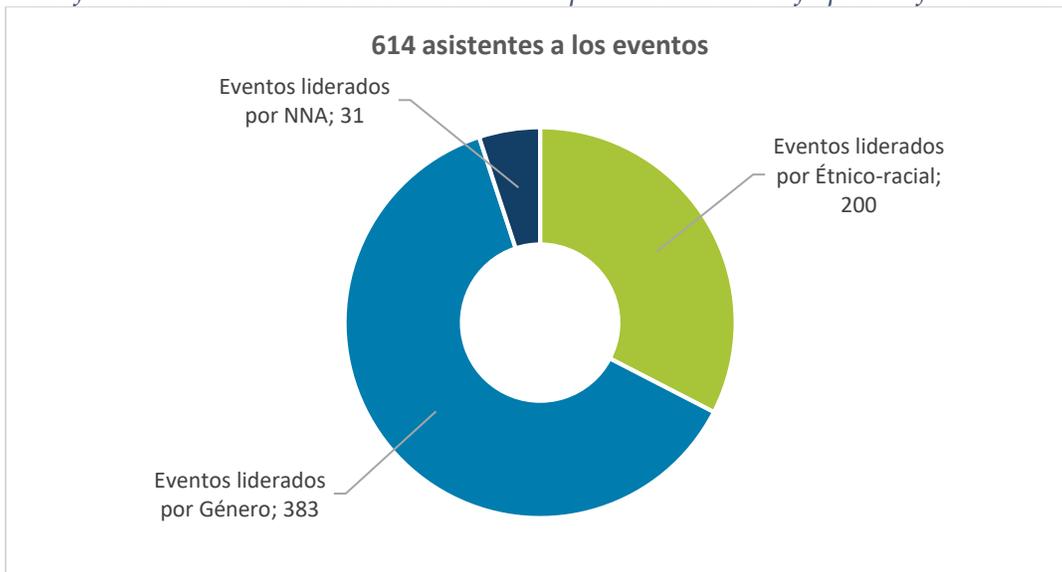
El Departamento de Enfoques Diferenciales se encarga de la definición de planes, programas y proyectos de la JEP, en los cuales estén involucrados los enfoques diferenciales de género, étnico-racial, curso de vida -niñas, niños, adolescentes y jóvenes, adulto mayor y de discapacidad.

Durante el 2020, el DED ha realizado diez y seis (16) eventos que atendieron seiscientos catorce (614) personas como se muestra en la Gráfica 94 y la Gráfica 95 a continuación.

Gráfica 94. Eventos realizados por el Departamento de Enfoques Diferenciales



Gráfica 95. Asistentes a los eventos del Departamento de Enfoques Diferenciales



## 5.2 Dirección Administrativa y Financiera

La Dirección Administrativa y Financiera se encarga de formular las políticas y adoptar los planes necesarios para asegurar el cumplimiento y funcionamiento en materia administrativa y financiera.

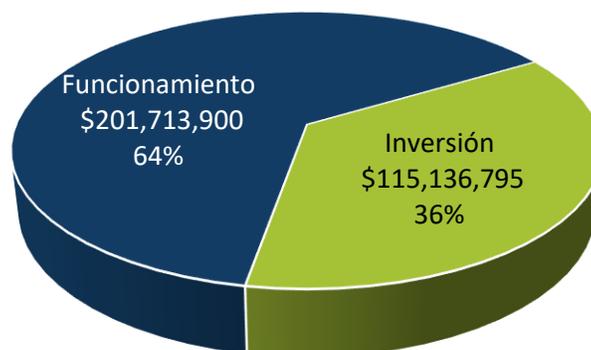
### 5.2.1 Subdirección Financiera

La Subdirección Financiera se encarga de ejecutar un esquema financiero acorde con la normatividad establecida.

#### 5.2.1.1 Ejecución presupuestal

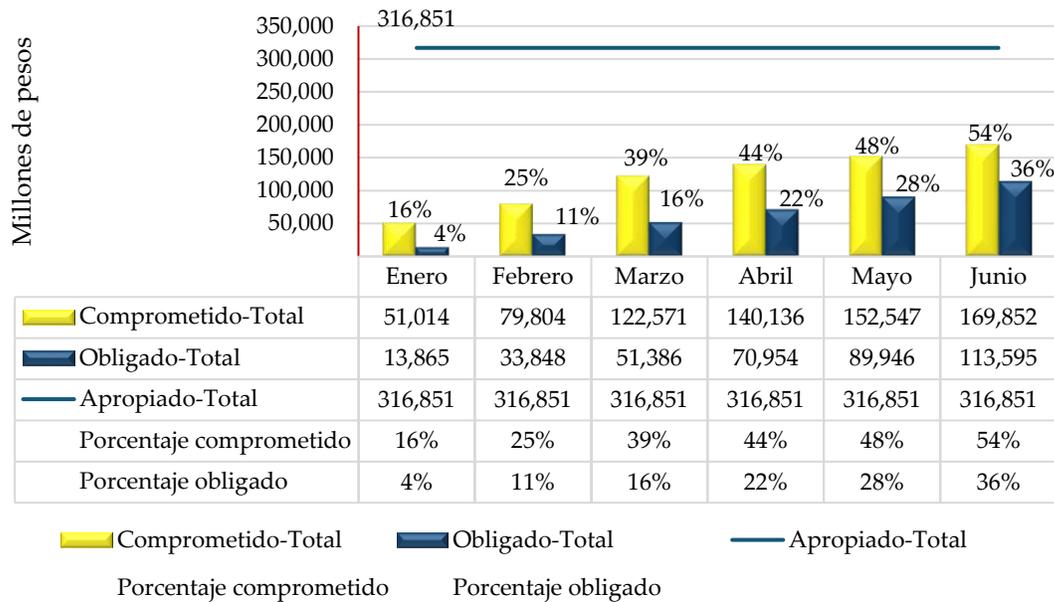
El presupuesto apropiado para la vigencia 2020 de la JEP fue \$316.850.695.183 de los cuales 64% está dedicado a funcionamiento (\$201.713 millones) y el 36% (\$115.136 millones) a inversión como se muestra en la Gráfica 96.

*Gráfica 96. Distribución del presupuesto apropiado para la vigencia 2020 desagregado en miles de pesos colombianos*



La ejecución presupuestal a 30 de junio de 2020 fue de 58,6% a nivel de compromisos y se obligó el 35,9% del presupuesto. Específicamente, en la Gráfica 97 muestra la dinámica de la ejecución presupuestal mensual de 2020.

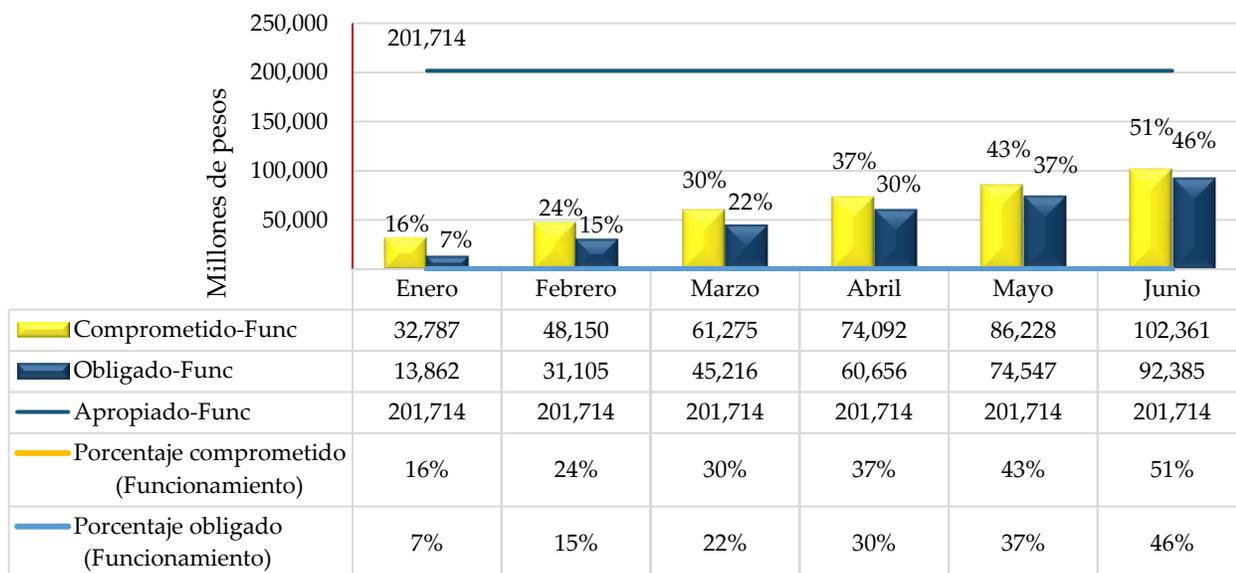
Gráfica 97. Comportamiento de la ejecución presupuestal consolidada del primer semestre de 2020



Nota: Cifras provisionales

De manera desagregada se tiene que el presupuesto de funcionamiento se comprometió el 50,7% (\$92.385 millones) y se obligó un 45,8% (\$92.385 millones).

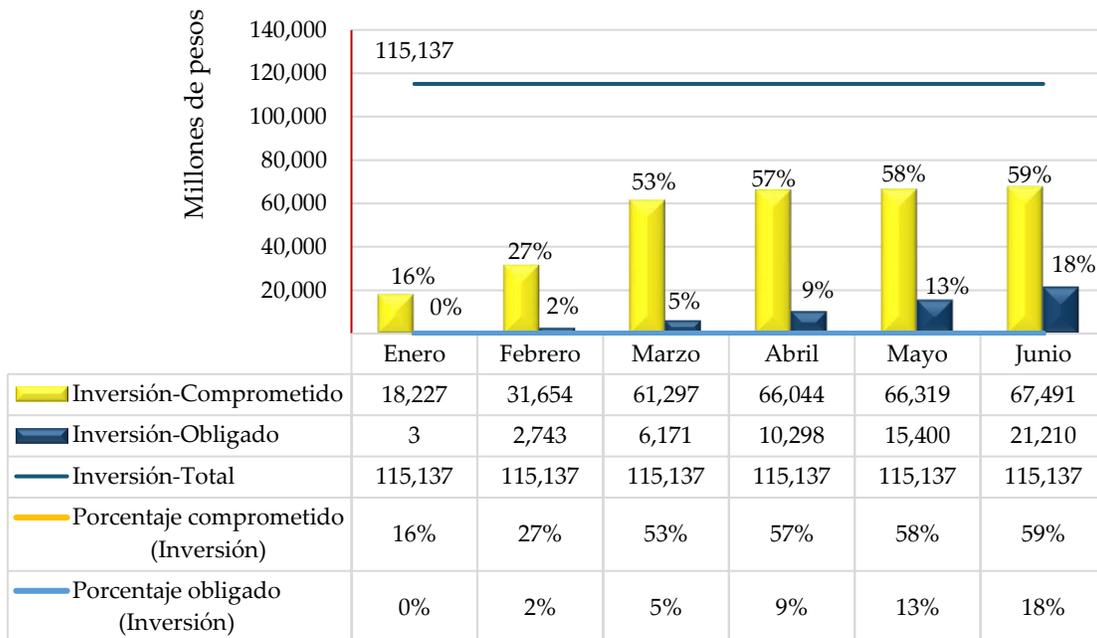
Gráfica 98. Comportamiento de la ejecución presupuestal en funcionamiento del primer semestre de 2020



Nota: Cifras provisionales

En cuanto al presupuesto asignado a inversión, se comprometió el 58,6% y se obligó el 18,4% de los recursos apropiados por inversión como se evidencia en la Gráfica 99.

Gráfica 99. Comportamiento de la ejecución presupuestal en inversión



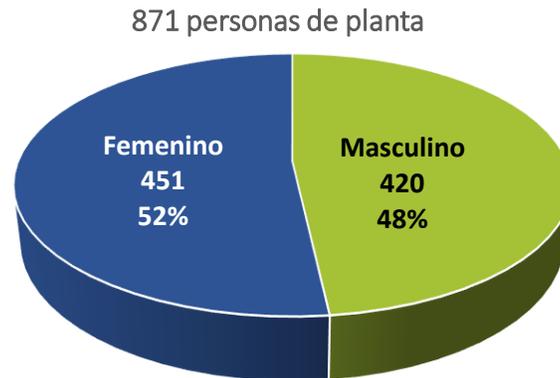
Nota: Cifras provisionales

## 5.2.2 Subdirección de Talento Humano

La Subdirección de Talento Humano se encarga del desarrollo integral de la gestión del talento humano en la JEP.

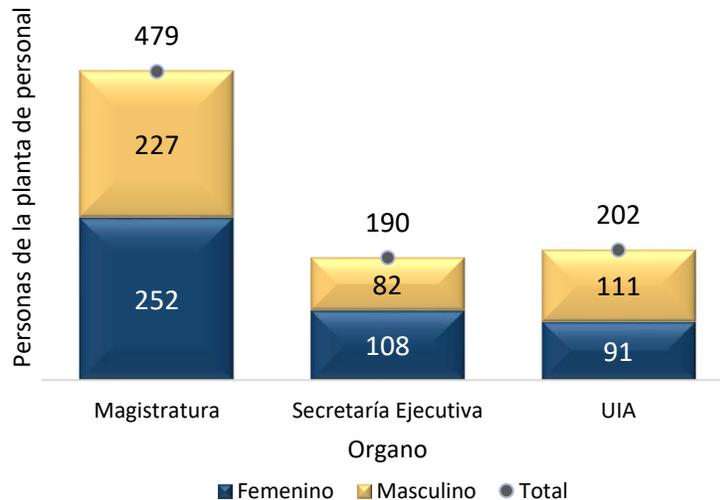
A 30 de junio de 2020, la entidad había posesionado ochocientos setenta y un (871) personas de planta de los ochocientos noventa y cuatro (894) creados según los acuerdos de Órgano de Gobierno AOG 036 de 2018, AOG 001, 002, 003 y 008 de 2019. Específicamente, la planta de personal está distribuida un 48% en personas del sexo masculino y un 52% del sexo femenino como se muestra en la Gráfica 100.

Gráfica 100. Composición de la planta de personal por sexo



Al revisar en detalle, la planta de personal según órgano se observa que la magistratura agrupa el 55% de las personas posesionadas, seguida por la UIA con 23,2% y el restante 21,8% a la Secretaría Ejecutiva. En la Gráfica 101 se puede apreciar la distribución de la planta de personal por Órgano de la JEP.

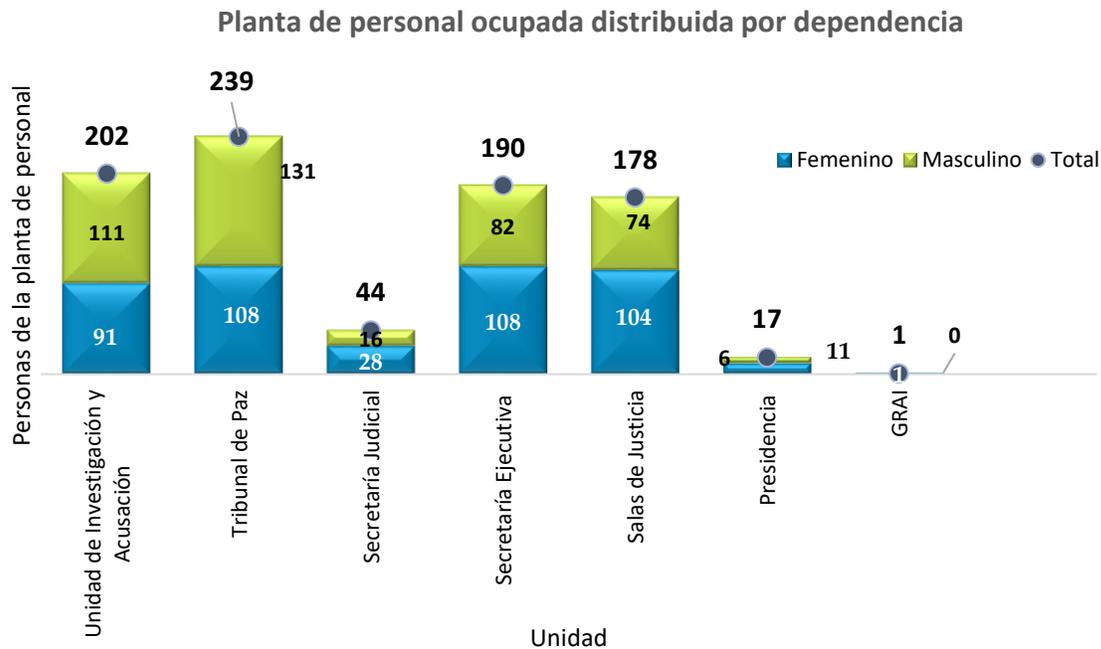
Gráfica 101. Planta de personal por Órgano



Al desagregar la planta de personal de la JEP por dependencia y sexo se encuentra que la mayor cantidad de personas está vinculada al Tribunal para la Paz con doscientos treinta y nueve (239) personas, seguido por la UIA con doscientos dos (202) personas, la Secretaría Ejecutiva con ciento noventa (190) y las Salas de Justicia con ciento setenta y ocho (178) personas. La Secretaría Judicial tiene cuarenta y

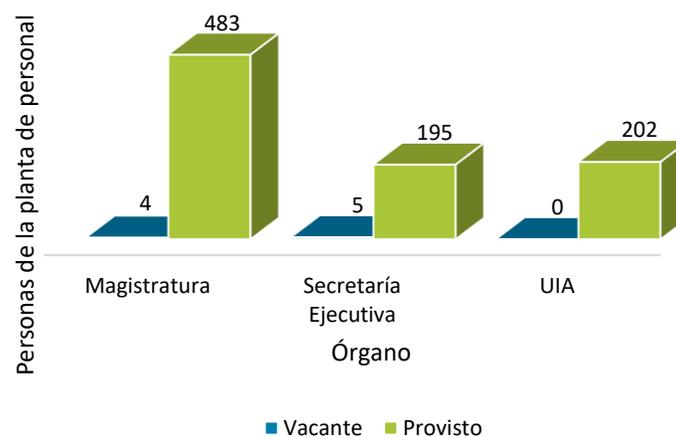
cuatro (44) personas posesionadas, la presidencia diez y siete (17) y el GRAI una (1) persona como se aprecia en la Gráfica 102.

Gráfica 102. Planta de personal según dependencia y sexo



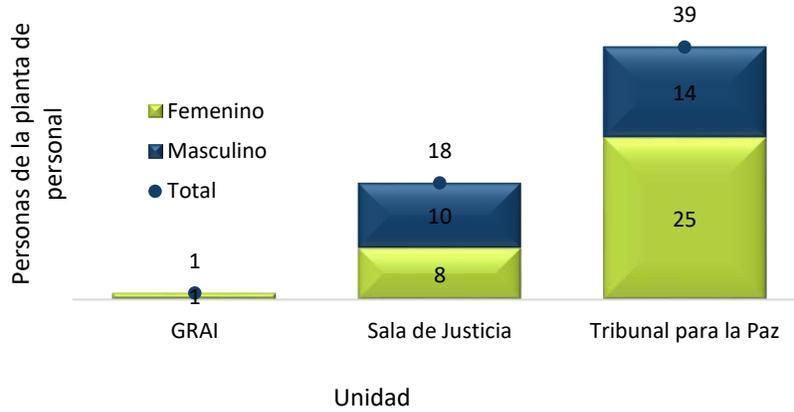
En la Gráfica 103 se muestra los nueve (9) cargos que a 30 de junio de 2020 no están provistos y el Órgano al que pertenecen.

Gráfica 103. Cargos provistos frente a cargos vacantes



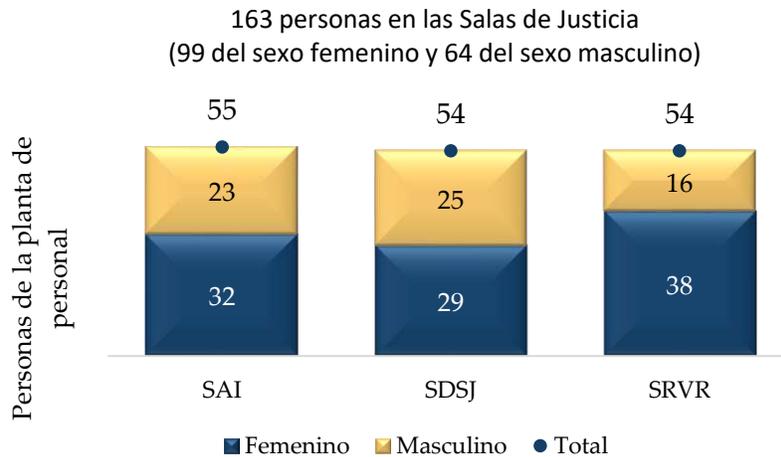
El GRAI actualmente está conformado por la directora y diez y ocho (18) personas pertenecientes a los despachos de las salas de justicia y treinta y nueve (39) del Tribunal para la Paz

Gráfica 104. Composición de la planta de personal del GRAI

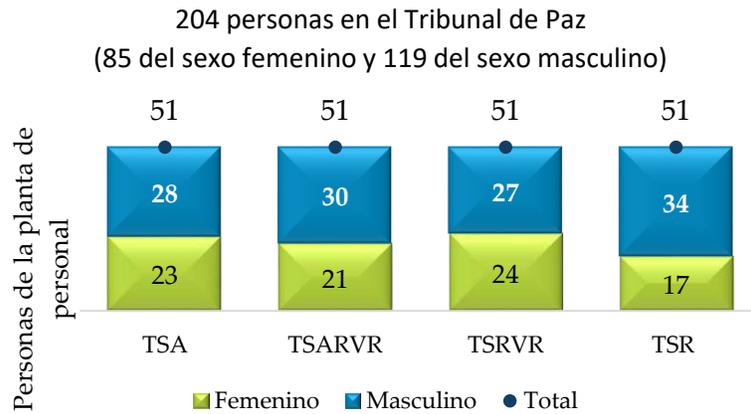


De manera específica, los ciento sesenta y tres (163) funcionarios de las Salas de Justicia se distribuyen como se muestra en la Gráfica 105.

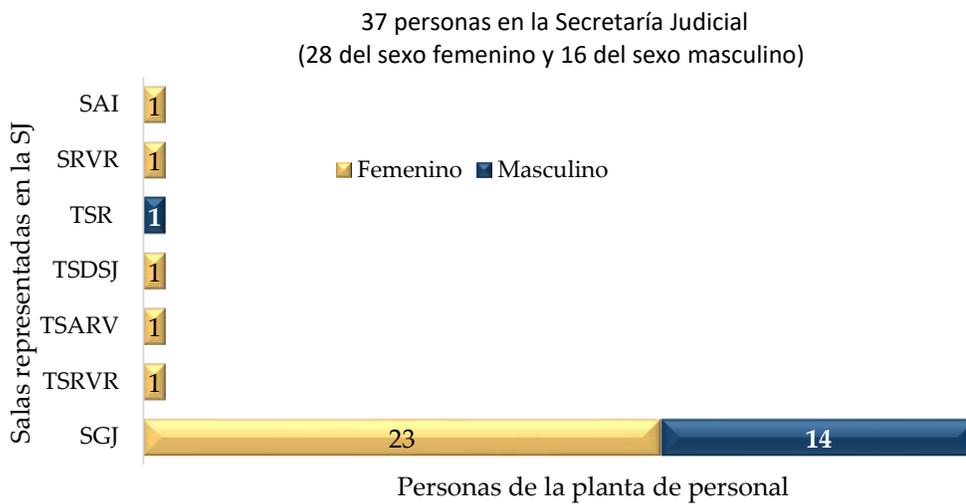
Gráfica 105. Distribución de los funcionarios de las Salas de Justicia



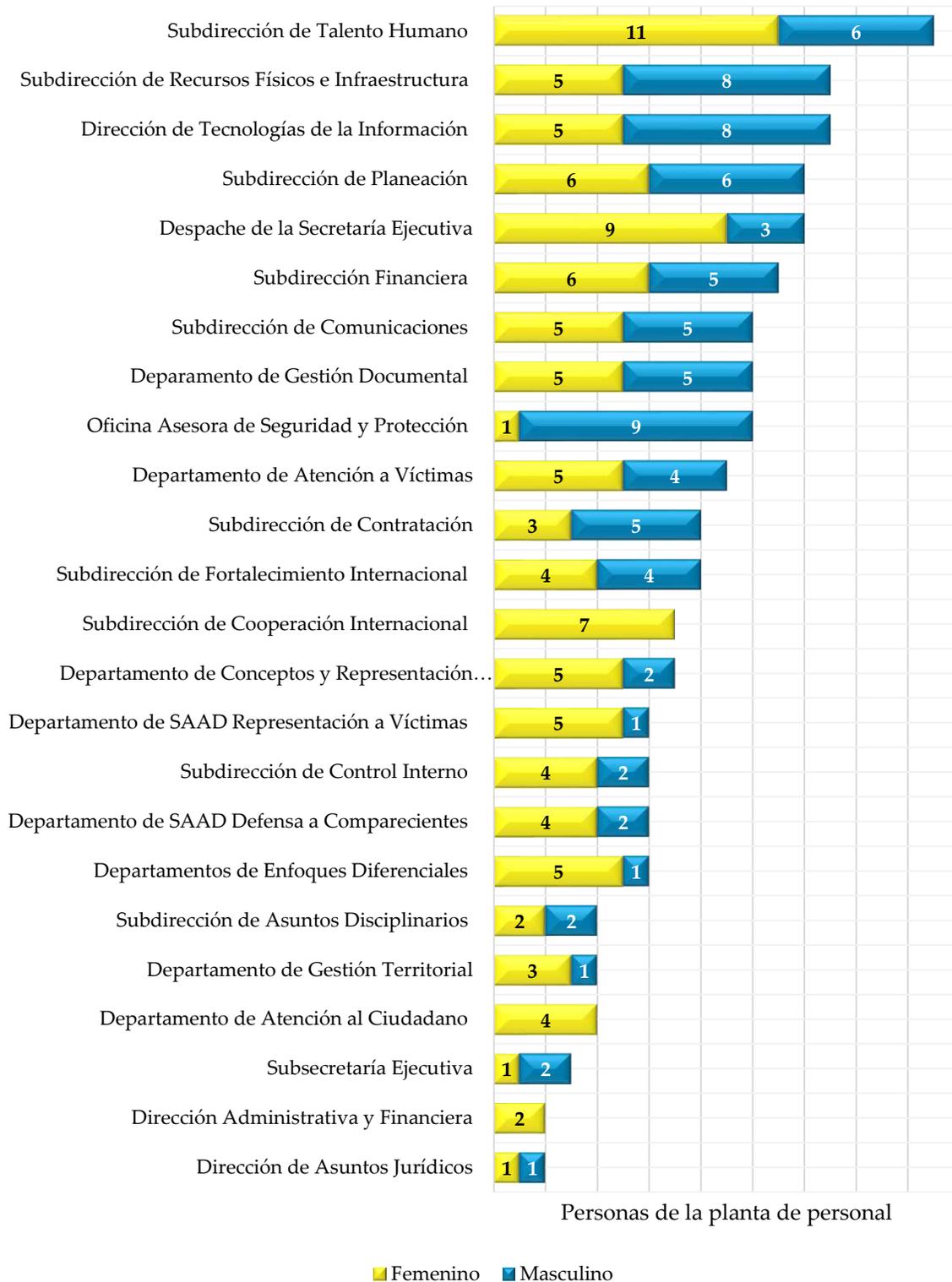
Gráfica 106. Distribución de los funcionarios en las Secciones del Tribunal para la Paz



Gráfica 107. Distribución de los funcionarios en la Secretaría Judicial

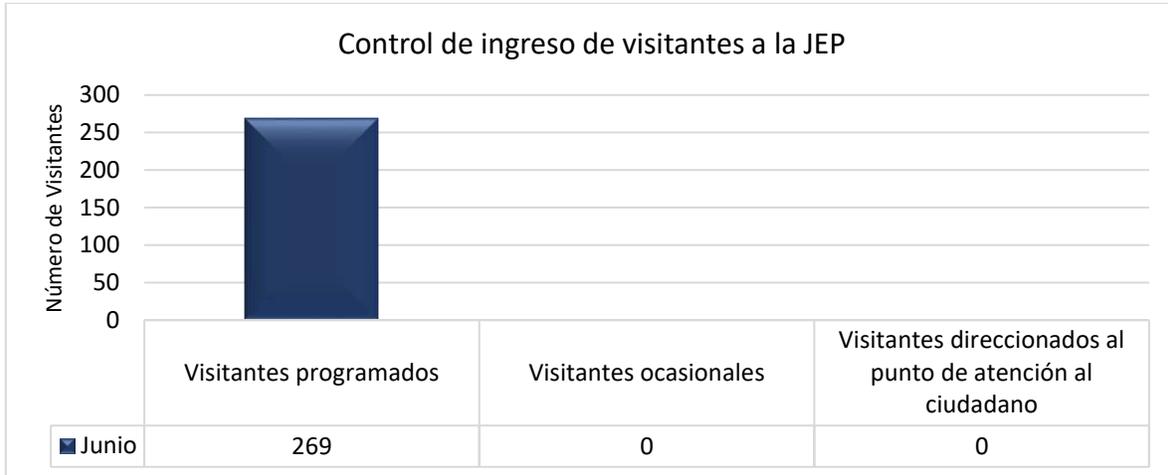


Gráfica 108. Distribución de los servidores públicos en la Secretaría Ejecutiva



### 5.2.3 Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura

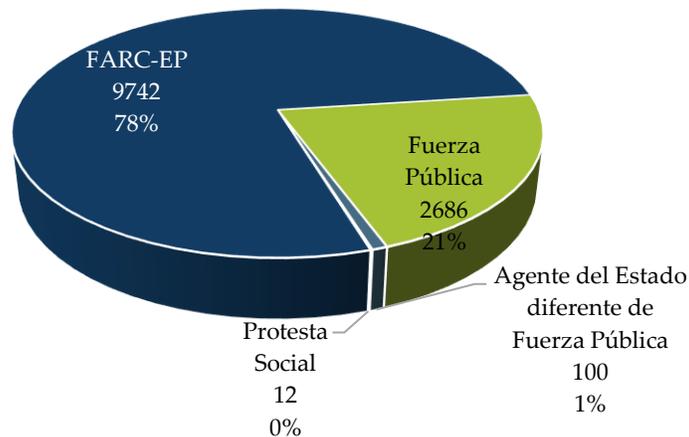
Gráfica 109. Estadísticas principales de la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura



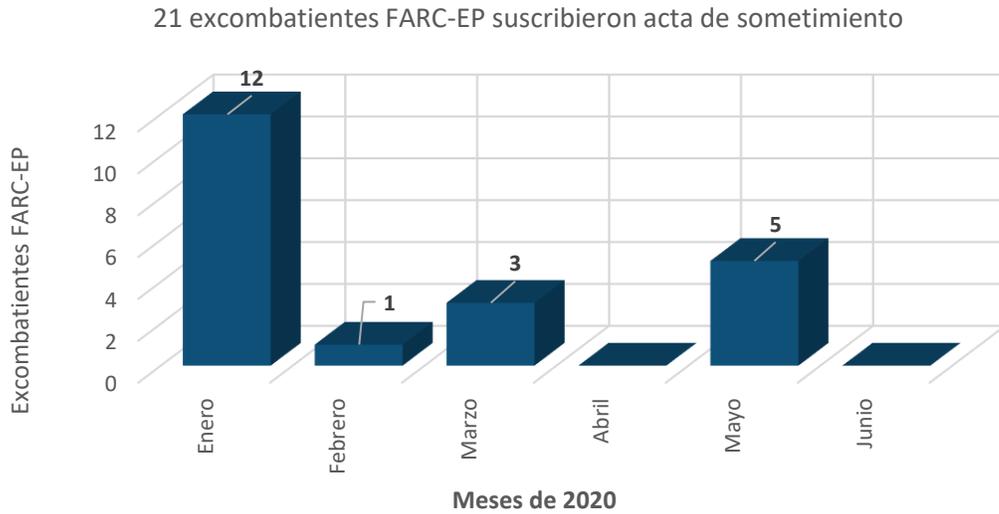
### 5.2.4 Departamento de Gestión Documental

De 2017 a la fecha de corte de este informe se han suscrito catorce mil quinientos veinte (14.520) actas de sometimiento correspondientes a trece mil ochenta y cinco (13.085) personas.

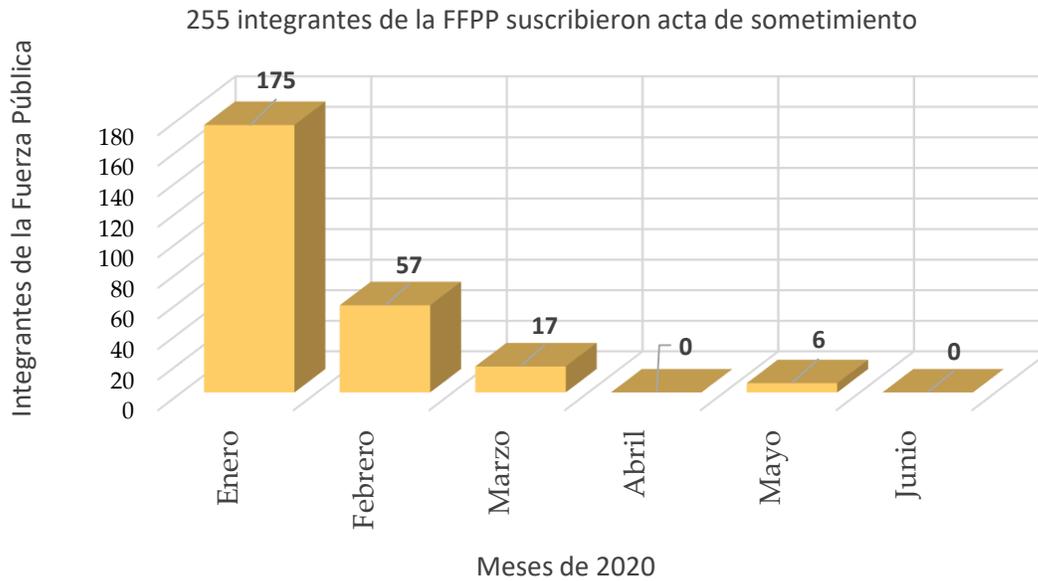
Gráfica 110. Calidad de los sujetos que han suscrito actas de sometimiento (personas)



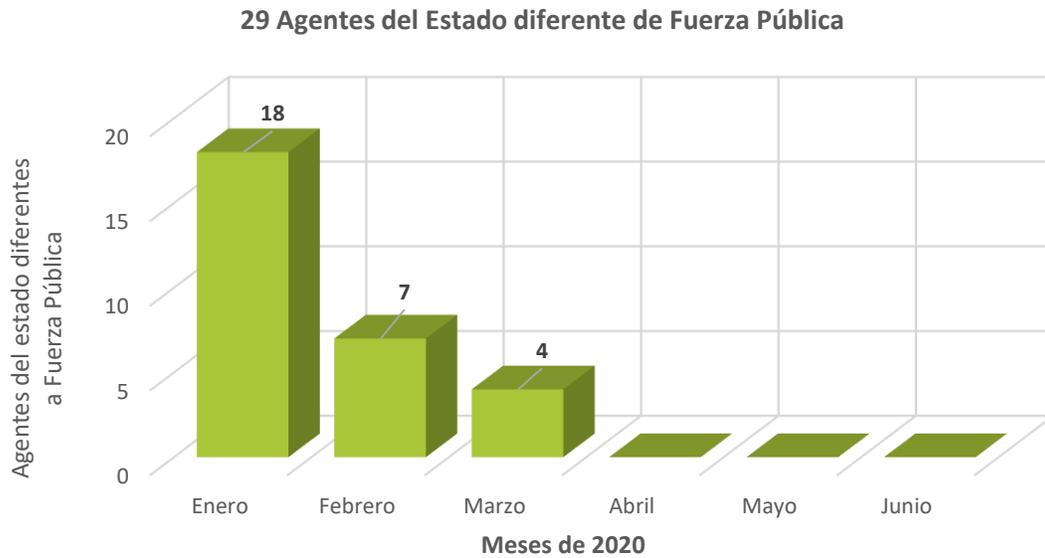
Gráfica 111. Excombatientes FARC-EP que han suscrito acta de sometimiento de enero a junio de 2020



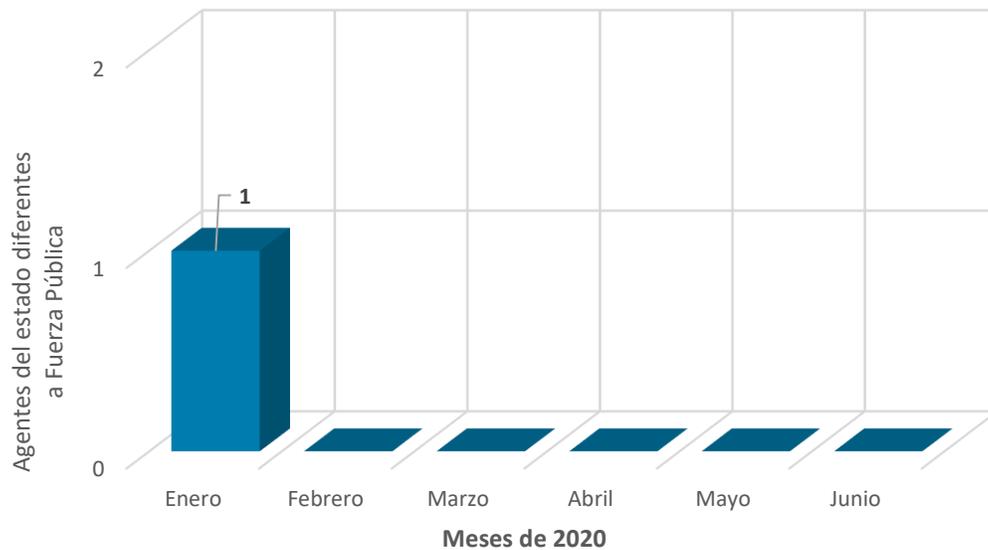
Gráfica 112. Miembros de la Fuerza Pública que han suscrito acta de sometimiento de enero a junio de 2020



Gráfica 113. Agentes del Estado diferentes a la Fuerza Pública que han suscrito acta de sometimiento de enero a junio de 2020



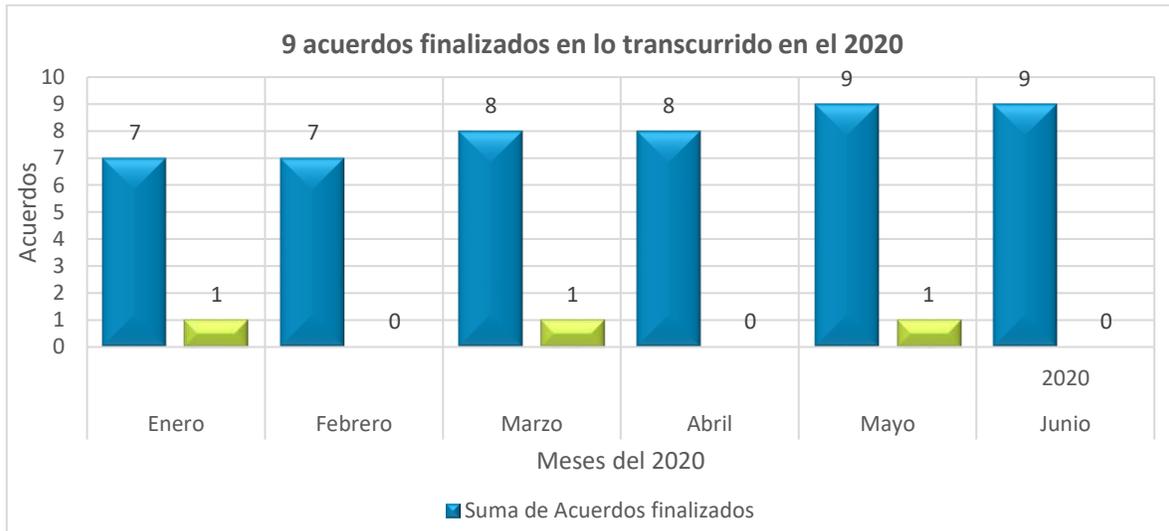
Gráfica 114. Personas involucradas en actos de protesta social que han suscrito acta de sometimiento de enero a junio de 2020



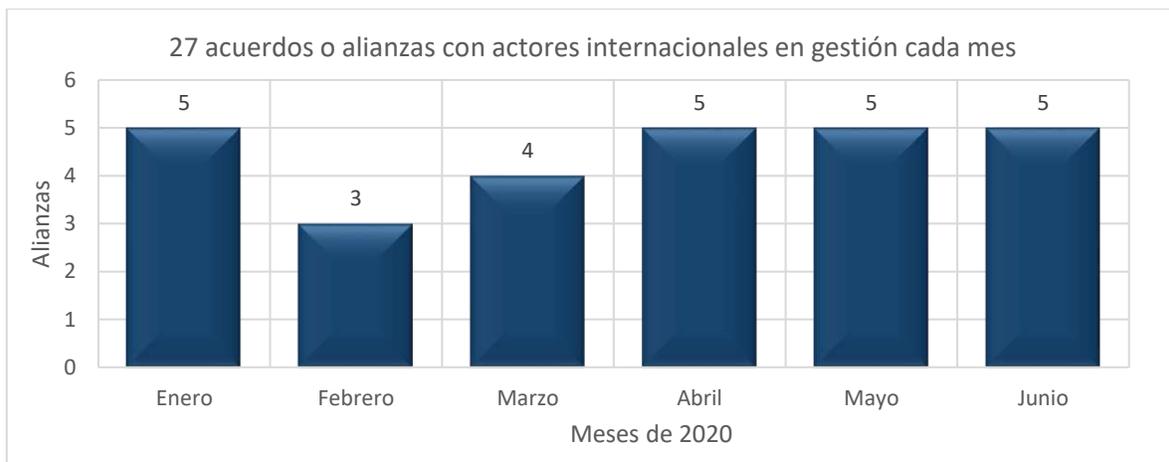
### 5.3 Subdirección de Cooperación

La Subdirección de Cooperación se encarga de formular e implementar las políticas y estrategias de cooperación internacional de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Gráfica 115. Acuerdos



Gráfica 116. Alianzas con actores internacionales



## 5.4 Dirección de Asuntos Jurídicos

La Dirección de Asuntos Jurídicos se encarga de dirigir las políticas de defensa jurídica de la Secretaría Ejecutiva de la JEP y asesorarla en los trámites y desarrollo de todos los asuntos de carácter jurídico y contractual.

### 5.4.1 Departamentos de Conceptos y Representación Jurídica

El Departamento de Conceptos y Representación Jurídica se encarga de coordinar la elaboración y revisión de los actos administrativos que deba suscribir el(la) Secretario(a) Ejecutivo(a), así como ejercer la representación judicial y extrajudicial en los procesos en que es parte la entidad, ante las autoridades judiciales correspondientes.

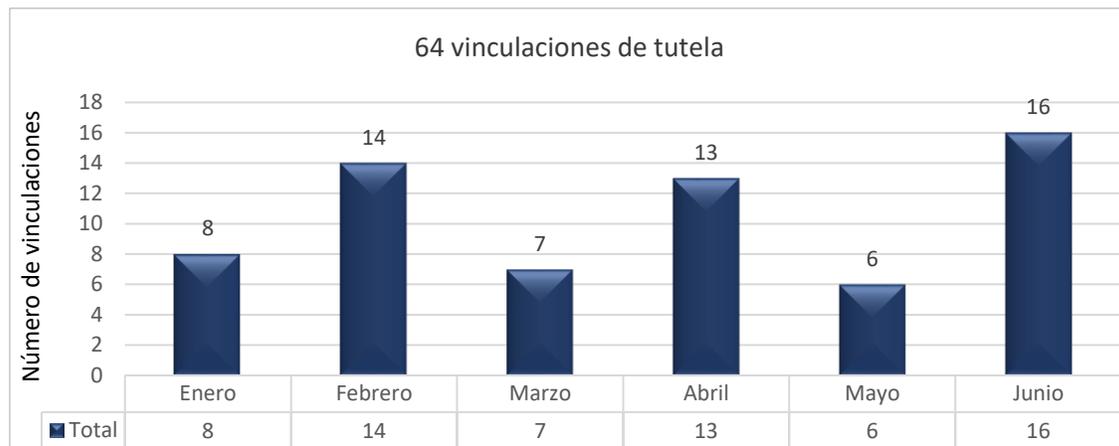
En 2020, como se aprecia en la Gráfica 117 el DCRJ atendió sesenta y cuatro (64) vinculaciones a acciones de tutela, cinco (5) vinculaciones a habeas corpus, una (1) solicitud de conciliación extrajudicial y seiscientos setenta y siete (677) derechos de petición.

*Gráfica 117. Resultados consolidados del Departamento de Conceptos y Representación Jurídica*



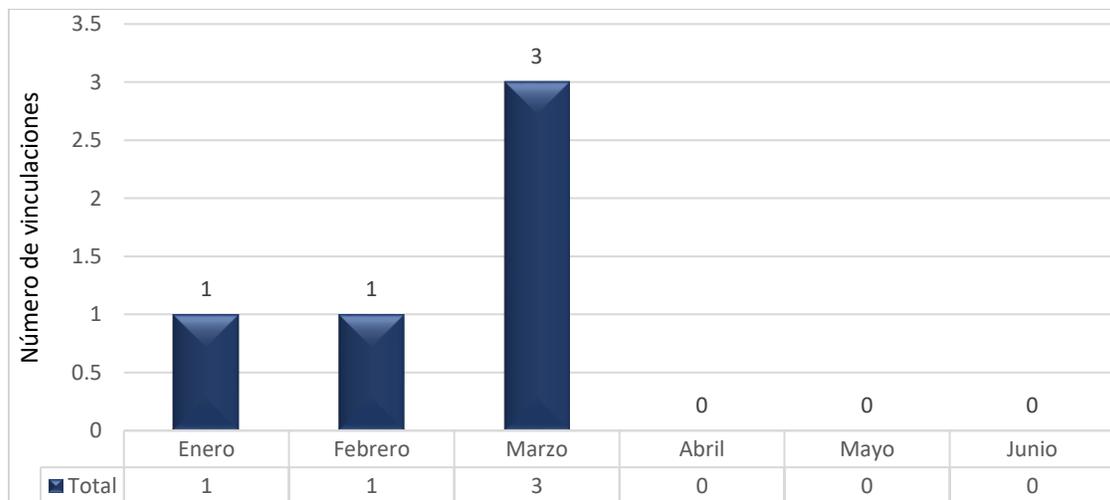
De manera detallada, el DCRJ atendió en promedio al mes once (11) vinculaciones de tutela siendo los meses de febrero y junio donde más se vinculó a la Secretaría Ejecutiva en acciones de tutela como se evidencia en la Gráfica 118.

Gráfica 118. Número de vinculaciones de tutela por mes en 2020



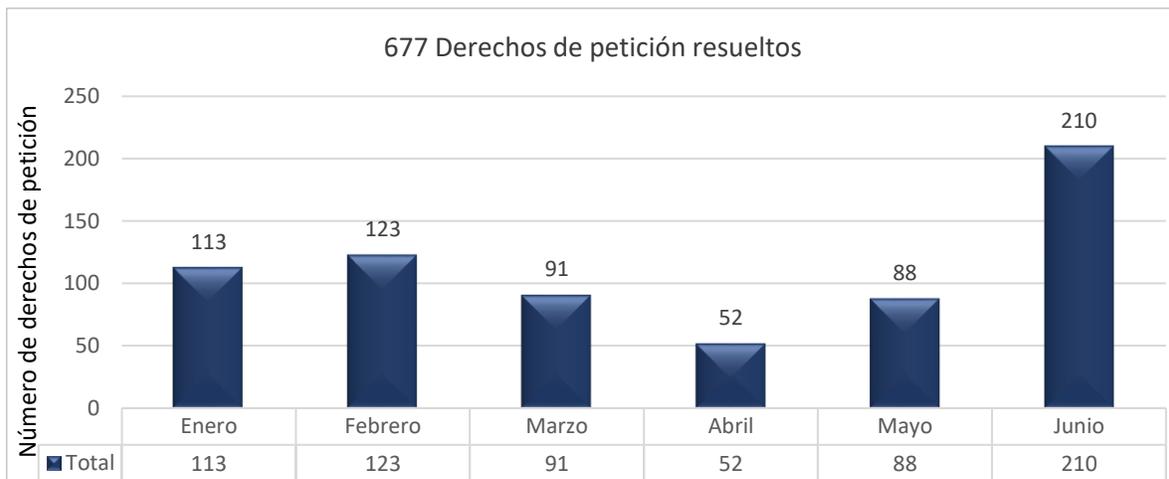
Paralelamente, el DCRJ atendió las vinculaciones de la Secretaría Ejecutiva a Habeas Corpus que ascendieron a cinco (5) en 2020 y estuvieron sobre todo concentradas en el primer trimestre de 2020 como se aprecia en la Gráfica 119.

Gráfica 119. Número de vinculaciones a Habeas Corpus al mes en 2020



Una de las actividades que genera gran atención por parte del DCRJ es la respuesta a los derechos de petición que en el primer semestre de 2020 alcanzó la cifra de seiscientos setenta y siete (677) como se aprecia en la Gráfica 120.

Gráfica 120. Número de Derechos de petición resueltos



#### 5.4.2 Subdirección de Contratación

La Subdirección de Contratación se encarga de la actividad contractual de la Entidad (proceso contractual en las etapas precontractual, contractual y post-contractual), de conformidad con la normatividad vigente, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

En el primer semestre de 2020, la Subdirección de Contratación suscribió cuatrocientos catorce (414) contratos de diversa índole como se presenta en la Gráfica 121.

Gráfica 121. Contratos suscritos en 2020



### 5.5 Subdirección de Asuntos Disciplinarios

La Subdirección de Asuntos Disciplinarios se encarga de aplicar y coordinar el control interno disciplinario, diseñar e implementar las estrategias de investigación y sanción de conductas disciplinarias al interior de la JEP, así como la implementación y aplicación de los procedimientos para garantizar el cumplimiento y la eficiencia del control disciplinario interno de conformidad con las normas legales vigentes en la materia.

Durante el primer semestre de 2020 la Subdirección de Asuntos Disciplinarios recibió 11 quejas, de las cuales se generaron 5 autos de apertura de indagación preliminar, 4 autos de remisión por competencia, 1 auto de apertura de investigación disciplinaria, 1 auto interlocutorio de inadmisión, y 6 autos de archivo definitivo, 2 autos interlocutorios que se remiten por competencia, 1 auto interlocutorio inadmisión y 1 auto interlocutorio que resuelve nulidad como se muestra en la Gráfica 122.

*Gráfica 122. Estadísticas principales de la Subdirección de Asuntos Disciplinarios*



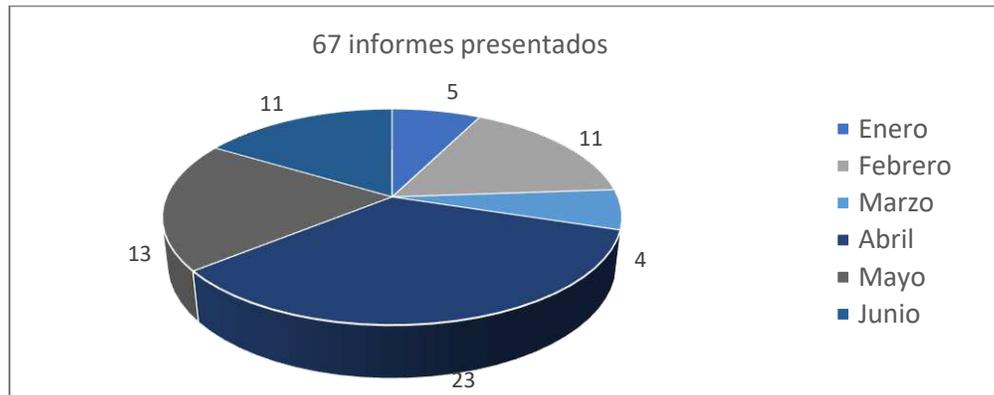
\*Una queja en proceso puede generar múltiples autos.

### 5.6 Subdirección de Control Interno

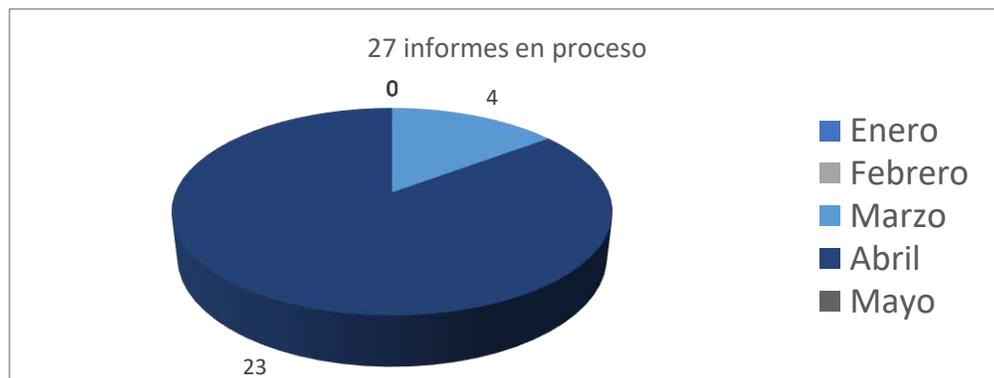
La Subdirección de Control Interno se encarga del diseño y aplicación de las políticas relacionadas con la planeación, dirección y organización del sistema de control interno de la Jurisdicción Especial para la Paz y propender por el desarrollo de una cultura de autocontrol, autorregulación y autogestión.

Durante el primer semestre de 2020 la Subdirección de Control Interno cumplió con la presentación de sesenta y siete (67) informes (*Gráfica 62*) y cuenta con veintisiete (27) informes en proceso como se muestra en la *Gráfica 124*

*Gráfica 123 Número de informes presentados.*



*Gráfica 124 Número de informes en proceso*



## 5.7 Subdirección de Comunicaciones

En el primer semestre de 2020 la página web y las redes sociales cobraron una mayor importancia ante la coyuntura que ha representado la pandemia causada por el COVID -19. En el escenario actual de aislamiento físico, la JEP ha seguido trabajando con más ahincó por medios virtuales. El capítulo está estructurado en dos secciones relativas a la dinámica presentada en la página web y transmisiones en vivo. En la segunda sección se agrupan las estadísticas relacionadas con las redes sociales.

### 5.7.1.1 Estadísticas de la página web y transmisiones en vivo

En la página web durante el primer semestre de 2020 la página JEP tuvo quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho (559.488) visitas siendo febrero el mes con más visitas como se muestra en la *Gráfica 125*.

*Gráfica 125. Visitas a la página web*



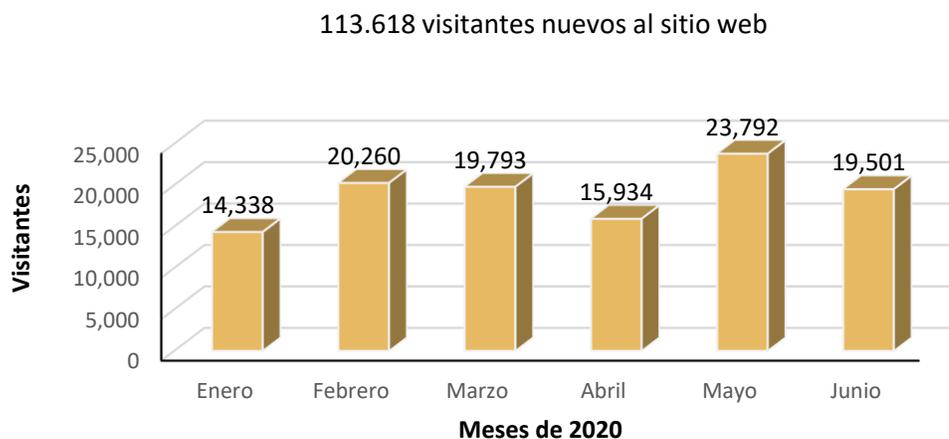
En la *Gráfica 126*, se muestra específicamente que ciento treinta y dos mil doscientos veinti ocho (132.228) visitantes del sitio web han sido recurrentes.

Gráfica 126. Visitantes recurrentes al sitio web



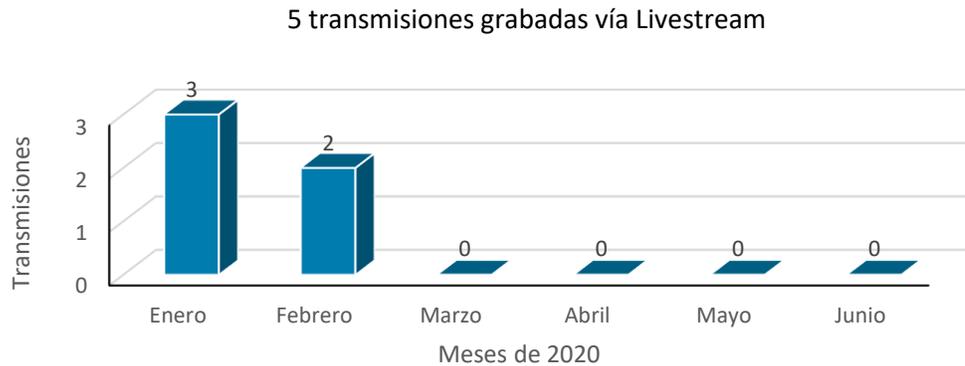
Mientras que en el mismo periodo 113.618 visitantes al sitio web son nuevos siendo mayo el mes con mayor cantidad de visitantes nuevos como se observa en la Gráfica 127.

Gráfica 127. Visitantes nuevos al sitio web



Por otra parte, debido a la suspensión de términos y audiencias con ocasión de los acuerdos No. 008, 009, 014, 026 y 029 de 2020 del Órgano de Gobierno y las circulares 014, 015, 019, 022, 024, 026, 029 y 032 de 2020 de la Presidenta y la Secretaria Ejecutiva de la JEP, los términos judiciales se encuentran suspendidos desde el día 16 de marzo de 2020, con excepciones específicas. No obstante, en el escenario de virtualidad por la pandemia se profundizó el uso de herramientas como Microsoft Teams para interactuar internamente y externamente en la jurisdicción.

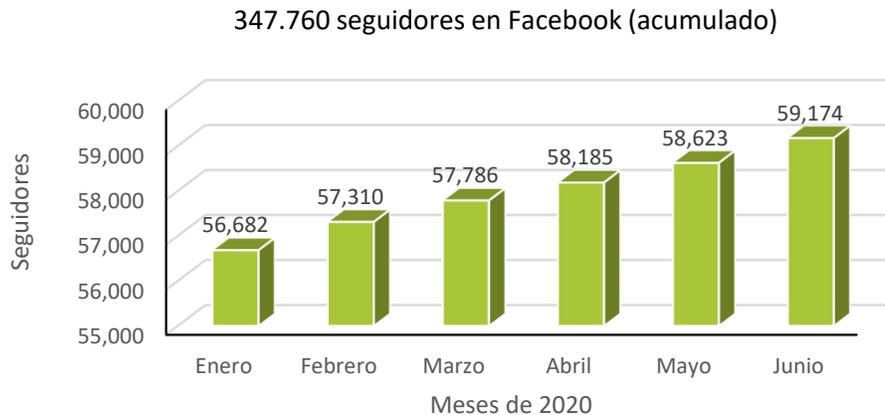
Gráfica 128. Transmisiones grabadas vía Livestream



### 5.7.1.2 Redes sociales

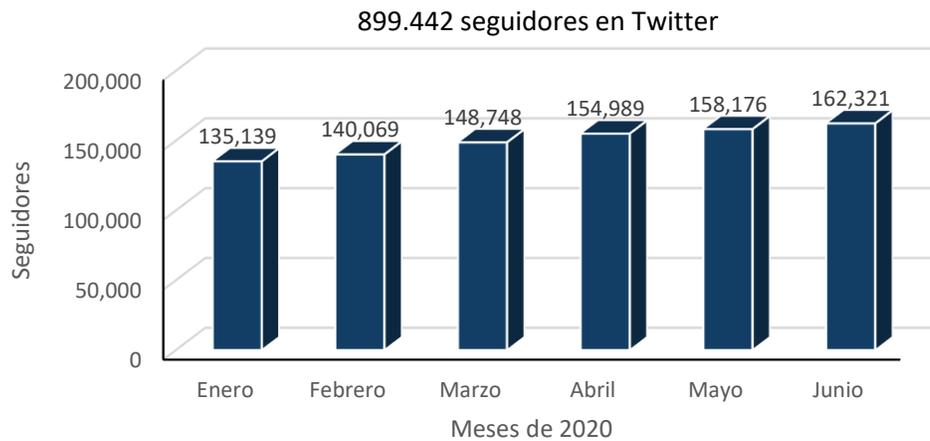
La JEP en las redes Facebook y Twitter ha mostrado un crecimiento sostenido de seguidores como se muestra en la Gráfica 129 y Gráfica 130 respectivamente,

Gráfica 129. Seguidores en Facebook (acumulado)



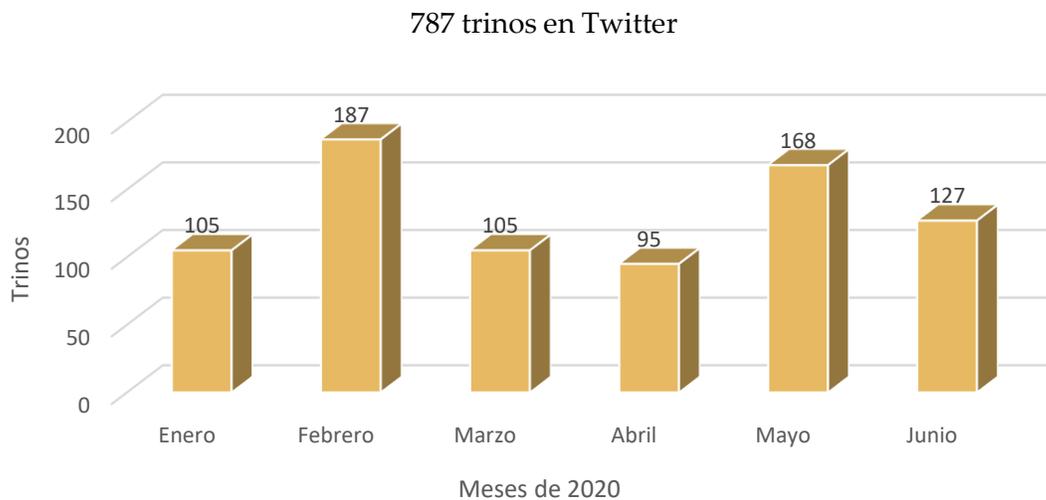
A 30 de junio de 2020, en el perfil oficial de Twitter de la JEP tenía ciento sesenta y dos mil trescientos veintiuno (162.321) seguidores como se observa en la Gráfica 130.

Gráfica 130. Seguidores en Twitter (acumulado)



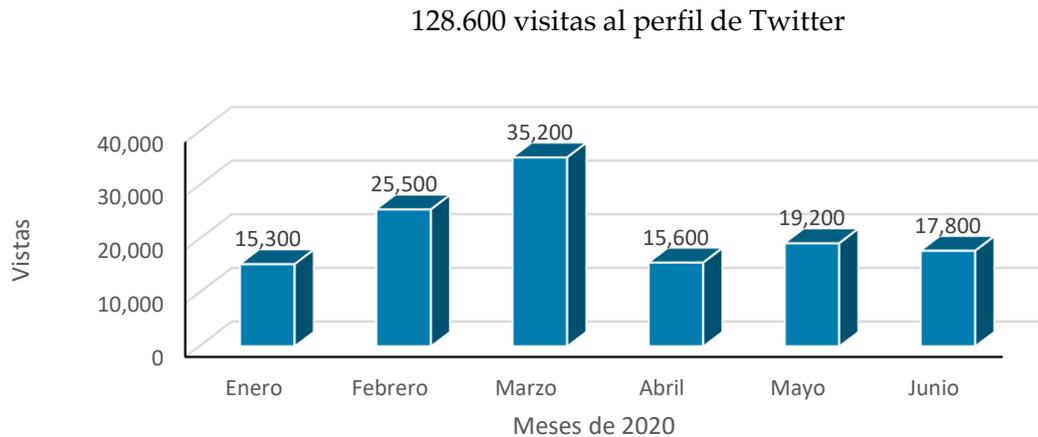
A lo largo del período se han realizado setecientos ochenta y siete (787) trinos predominantemente en los meses de febrero, mayo y junio de 2020 como se evidencia en la Gráfica 132.

Gráfica 131. Número de trinos en Twitter



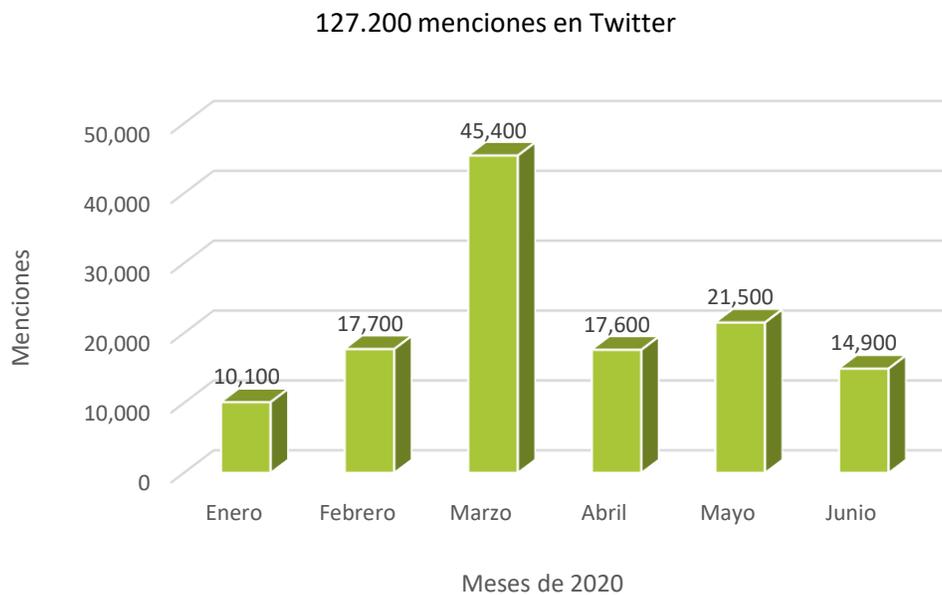
En el primer semestre de 2020, el perfil de Twitter de la JEP recibió ciento veintiocho mil seiscientos (128.600) visitas, especialmente en el mes de marzo como se muestra en la Gráfica 132.

Gráfica 132. Número de visitas al perfil de Twitter



Además, el perfil de Twitter de la entidad tuvo 127.200 menciones a lo largo del periodo sobre todo en el mes de marzo con cuarenta y cinco mil cuatrocientos (45.400) menciones como se muestra en la Gráfica 133.

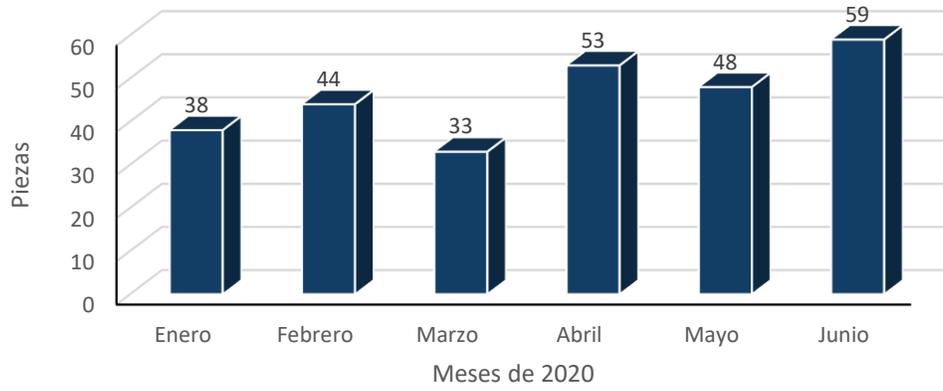
Gráfica 133. Número de menciones en Twitter



Finalmente, la Subdirección de Comunicaciones durante el periodo reportado publicó un total de doscientos noventa y nueve (299) piezas comunicativas como se observa en la Gráfica 134.

Gráfica 134. Número de piezas comunicativas publicadas

299 piezas comunicativas publicadas

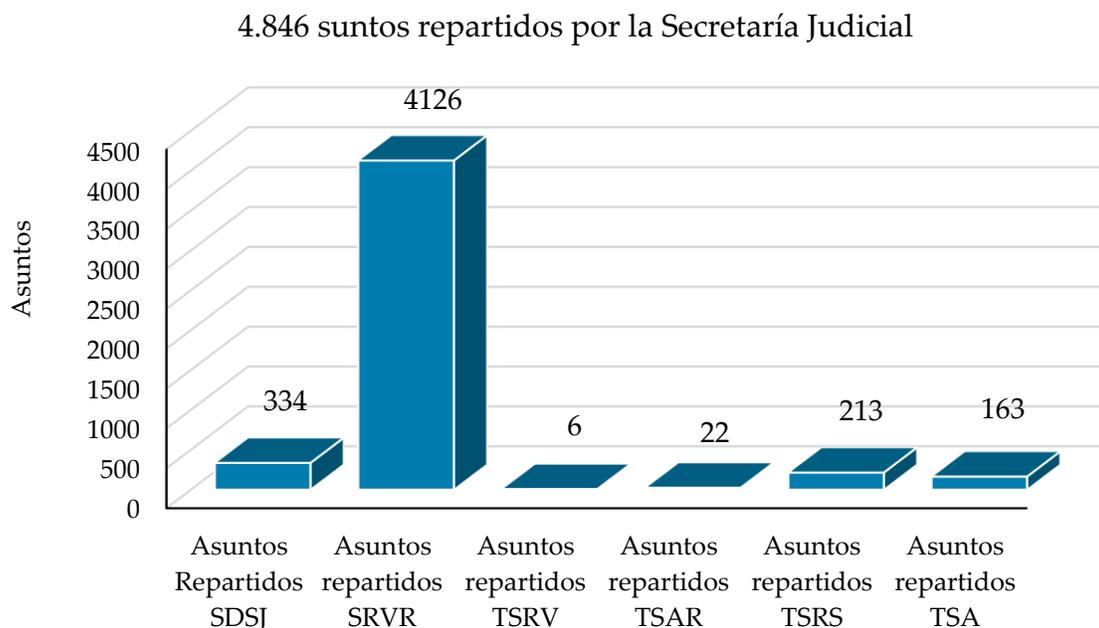


## 6 Secretaría Judicial

La Secretaría Judicial es una instancia de la JEP que apoya a las salas y secciones en labores secretariales de sus sesiones, reparto y notificación de las decisiones, dentro de sus funciones se destacan la citación a las reuniones de las salas y secciones, asistir a las mismas y redactar las actas; notificar las providencias de cada sala y sección; recibir la correspondencia y distribuirla de acuerdo a las competencias; citar a los amicus curiae cuando así lo ordenen los magistrados; entre otras.

La Secretaría Judicial repartió cuatro mil ochocientos cuarenta y seis (4.846) asuntos a las diferentes salas de justicia y secciones del Tribunal para la Paz durante el primer semestre de 2020 como se muestra en la Gráfica 135.

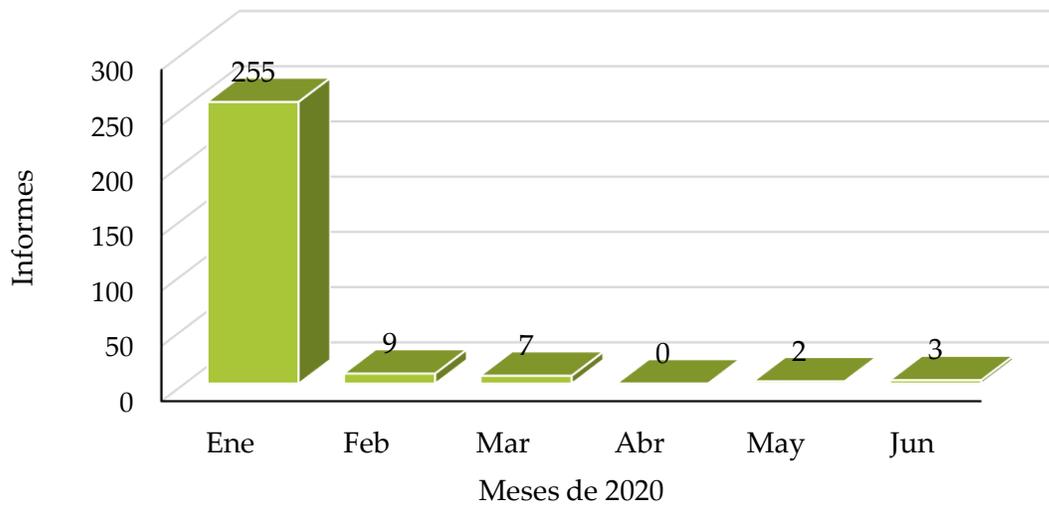
Gráfica 135. Asuntos repartidos Secretaría Judicial



De otro lado, la Secretaría Judicial ha registrado los informes recibidos de organizaciones de víctimas y de entidades del estado a la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los hechos y conductas

Gráfica 136. Informes recibidos por la SRVR

276 informes recibidos por la SRVR



## Referencias

- Congreso de la República de Colombia. (06 de 06 de 2019). Ley 1957 del 6 de junio de 2019. *Estatutaria para Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz*. Bogotá, Colombia.
- Consejo de Estado. (16 de mayo de 2016). Sentencia 11001-03-15-000-2016-00994-00. Bogotá, Colombia.
- Gobierno Nacional de la República de Colombia. (18 de Julio de 2018). Ley 1922 de 2018 . *Por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la JEP*. Bogotá, Colombia.
- Jurisdicción Especial para la Paz. (10 de marzo de 2019). *Jurisdicción Especial para la Paz*. Obtenido de Así avanza la consulta previa con los pueblos étnicos: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/As%C3%AD-avanza-la-consulta-previa-con-los-pueblos-%C3%A9tnicos.aspx>
- Jurisdicción Especial para la Paz. (s.f.). *JEP/Transparencia*. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de Glosario.
- Jurisdicción Especial para la Paz. (s.f.). *Jurisdicción Especial para la Paz*. Recuperado el 2 de Abril de 2019, de Guía para entender las versiones en la JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Gu%C3%ADa-para-entender-las-versiones-en-la-JEP.aspx>
- Órgano de Gobierno Jurisdicción Especial para la Paz. (1018 de Marzo de 2019). Acuerdo AOG No. 022 de 2019. *Anexo Acuerdo AOG No. 022 de 2019*. Bogotá.
- Rama Judicial. (08 de 03 de 2019). *Rama Judicial*. Obtenido de Atención al Usuario - Glosario: <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/servicios-de-informacion/glosario>
- República, P. d. (2016). Acuerdo Final Para La Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Bogotá.
- Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (JEP). (28 de junio de 2018). *Jurisdicción Especial para la Paz*. Obtenido de Criterios y metodología de priorización de casos y situaciones: <https://www.jep.gov.co/Documents/CriteriosYMetodologiaDePriorizacion.pdf>
- SRVR. (2020). *Reporte estadístico 2019*. Bogotá.



**JEP** | JURISDICCIÓN  
ESPECIAL PARA LA PAZ